



SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES VIII REGIÓN DEL BIOBÍO.

PRIMERA PUBLICACIÓN.

EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO CONADI BIOBÍO 2023".

PROVINCIA DE ARAUCO COMUNA DE ARAUCO

1.- Resolución N° E-29081 de fecha 27 de julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **NIBALDO ANTONIO SÁEZ CARRERO**, Exp. 204291; lugar EL LINGUE, predio SANTA ROSA, Superficie 12,77 ha., Rol N°179-32, cuyos deslindes son: NORTE: Washington Edgardo Sáez Carrero y José Bernardo Medina Ibarra, ambos en línea recta y separados por cerco. ESTE: José Bernardo Medina Ibarra en línea recta, separado por cerco y Camino Público de Centinela hacia El Lingue. SUR: Ramiro Del Carmen Peña Velásquez en línea recta, separado por cerco. OESTE: Gabriel Fernando Monsalve Aillon en línea quebrada, separado por cerco.

2.- Resolución N° E-29990 de fecha 31 de julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **VÍCTOR HUGO LINCOPI FERNÁNDEZ**, Exp. 200486; lugar LLICO, dirección CALLE 1 S/N°, POBLACIÓN SAN SEBASTIÁN, Superficie 222,93 mt2, Rol N°191-22, cuyos deslindes son: NORTE: Liceo Filidor Gaete Monsalve en línea recta de 12,40 metros, separado por cerco. ESTE: Carlos Alarcón en 15,14 metros y Juan Bernardo Lincopi Lincopi en 18,08 metros, ambos en línea recta y separados por cerco. SUR: Juan Bernardo Lincopi Lincopi en línea recta de 10,10 metros, separado por cerco y Calle 1 en 2,04 metros. OESTE: Yolanda Fernández en línea recta de 33,29 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de Fojas 2854 N°1112 del año 2015 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arauco., la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

COMUNA DE LEBU

3.- Resolución N° E-29418 de fecha 29 de julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JORGE ALFONSO REUCA HUENCHUÑIR**, EXP. N° 119224, Lugar TRANCALCO ALTO, dirección PASAJE 5 S/N, PREDIO EL AROMO, comuna de LEBU, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°224-82, SUPERFICIE de 420,91 mt2., y sus deslindes son: NORTE: Pasaje 5 en 15,30 metros. ESTE: Reserva Municipal en 13,93



DIARIO ELECTRÓNICO

EXTRACTO
LEGAL

Publicación realizada por el Diario electrónico www.extractolegal.cl

Sección: <https://extractolegal.cl/publicaciones/>

Categoría: Bienes Nacionales

Nombre del aviso: SEREMI BIENES NACIONALES REGIÓN del BIOBÍO REALIZA

PRIMERA PUBLICACIÓN DE CASOS DE SANEAMIENTO DE TÍTULO DE DOMINIO - 1 de AGOSTO

Fecha de publicación: 1 de agosto de 2026

metros y Jorge Orlando Grandon Huenchuman en 14,42 metros, ambos en línea recta separado por cerco. SUR: Antigua Faja vía Férrea de Los Álamos a Lebu en línea recta de 16,73 metros. OESTE: Rosa Mireya Rodríguez Parra en línea recta de 28,25 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de Fojas 53 N°74 del año 2002 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lebu.

4.- Resolución N° E-29418 de fecha 29 de julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JHON ALBERTO CARRASCO SANHUEZA**, EXP. N° 119228, Lugar TRANCALCO ALTO, predio SAN JHON, comuna de LEBU, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°224-82, SUPERFICIE de 411,63 mt2., y sus deslindes son: SITIO 4 NORTE: Pasaje 1 en 26,81 metros. ESTE: Pasaje 9 en 14,99 metros. SUR: Sitio 5 de OMAR Benjamín Riffo García en línea recta de 26,44 metros, separado por cerco. OESTE: Ingrid Vergara Sepúlveda en 15,98, separado por cerco.

5.- Resolución N° E-29061 de fecha 27 de julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JAIME EDUARDO HUILCALEO CARRIL**, EXP. N° 119257, Lugar TRANCALCO ALTO, predio SAN JAIME, comuna de LEBU, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°224-82, SUPERFICIE de 369,93 mt2., y sus deslindes son: NORTE: Pasaje 1 en 22,46 metros. ESTE: Pasaje 8 en 16,12 metros. SUR: Sitio 13 de Wilfredo Leonardo Muñoz Burgos en línea recta de 21,38 metros, separado por cerco. OESTE: Victoria Camila Mendoza Carrillo en línea recta de 17,67 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de Fojas 53 N°74 del año 2002 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lebu, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

6.- Resolución N° E-29418 de fecha 29 de julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **COMUNIDAD INDIGENA PABLO HUIRILEO**, EXP. N° 210028, Lugar RUCA RAQUI, predio COMUNIDAD INDIGENA PABLO HUIRILEO, comuna de LEBU, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°223-97, SUPERFICIE de 243,06 mt2., y sus deslindes son: NORTE: Camino de Vecinal en línea recta de 20,00 metros, que lo separa de Patricia Yanet Canupi Saavedra. ESTE: Ernesto Paillao Paillao en línea recta de 11,38 metros, separado por cerco. SUR: Pablo Héctor Huenchuñir Huirileo en línea recta de 20,79 metros, separado por cerco. OESTE: Pablo Héctor Huenchuñir Huirileo en línea recta de 12,53 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 99 N°94 del año 2007, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lebu, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

7.- Resolución N° E-30005 de fecha 31 de julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MANUEL ARNALDO ALLENDE QUEZADA**, EXP. N° 119215, Lugar TRANCALCO ALTO, predio SAN MANUEL, comuna de LEBU, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°224-82, SUPERFICIE de 450,00 mt2., y sus deslindes son: SITIO 1. NORTE: Reserva Municipal en línea quebrada de dos parcialidades de 12,08 y 7,82 metros, separado por cerco. ESTE: Pasaje 10 en 22,46 metros. SUR: Pasaje 1 en 20,94 metros.

OESTE: Magdiel Andrés Pradenas Pereira en línea recta de 21,80 metros separado por cerco y reserva municipal en 0,99 metros. Cancélese inscripción de Fojas 53 N° 74 del año 2002 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lebu, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

COMUNA DE LOS ÁLAMOS

8.- Resolución N° E-29990 de fecha 31 de julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LUIS ANGELO PORMA PORMA**, Exp. 207556; lugar LA ARAUCANA, predio LOS BLANCOS, Superficie 0,51 HA, Roles N°208-162, 208-202 y 208-203, cuyos deslindes son: NORESTE: Forestal Arauco S.A. en línea recta, separado por cerco. SURESTE: Forestal Arauco S.A. en línea quebrada, separado por cerco; Pasaje Sin Nombre; Emilia Mora en línea recta, separado por cerco; Pasaje Sin Nombre y Benjamín Gómez, separado por cerco. SUROESTE: Segundo Damaso Burdiles Niclouse en línea quebrada, separado por cerco. NOROESTE: Forestal Arauco S.A. en línea quebrada, separado por cerco. Cancélese inscripción de Fojas 366 N°264 del año 2016 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lebu, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

COMUNA DE CAÑETE

9.- Resolución N° E-29990 de fecha 31 de julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **IVO DANIEL HUAQUIPÁN CATRILEO**, EXP. N°183921, Lugar LA GRANJA, predio MILLARAY, comuna de CAÑETE, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°218-409, SUPERFICIE de 357,28 mt2., y sus deslindes son: NORESTE: Helma Edith Aníñir Telles en línea recta de 10,50 metros, separado por cerco. SURESTE: Camino Vecinal en 24,08 metros, que lo separa de Segundo Bernardo Melo Conejeros y Karen Patricia Antio Gallardo. SUROESTE: Camino Vecinal en 20,18 metros, que lo separa de Osvaldo Esteban Huaiquipán Catrileo. NOROESTE: Víctor Valenzuela en línea recta de 21,80 metros y Helma Edith Aníñir Telles en línea recta de 4,30 metros, ambos separados por cerco. Cancélese inscripción de Fojas 1193 v N°1465 del año 2009 del Registro de Propiedad de Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la cual se encuentra afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

10.- Resolución N° E-29990 de fecha 31 de julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ DEL CARMEN PORMA PAINE**, EXP. N° 189571, Lugar LOS BATROS, predio PARCELA 4, comuna de CAÑETE, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°181-161 y 181-447, SUPERFICIE de 7.194,16mt2., y sus deslindes son: HIJUELA 4 NORTE: Ema del Carmen Aníñir Huenupi en línea recta de 104,58 metros, separado por cerco. ESTE: Ema del Carmen Aníñir Huenupi en línea recta de 56,03 metros, separado por cerco. SUR: Higuera 3, Lote "b" de Edmundo Andrés Porma Tralma en línea recta de 13,60 metros, separado por cerco; Camino Vecinal en 8,15 metros e Higuera 3, Lote "a" de Edmundo Andrés Porma Tralma en línea recta de 82,85 metros, separado por cerco. OESTE: Transito Tralma Tralma en línea quebrada de 76,51 y 12,53 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de Fojas 91 N°196 del año 1938 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

11.- Resolución N° E-29990 de fecha 31 de julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío,

conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **EMILIO RENÉ NECULPI PORMA**, EXP. N° 189528, Lugar LOS BATROS, predio PARCELA 1, comuna de CAÑETE, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°181-161 y 181-447, SUPERFICIE de 7.830,86 mt2., y sus deslindes son: HIJUELA 1 NORTE: Higuera 2 de Luis Francisco Porma Paine en línea recta de 96,95 metros, separado por cerco. ESTE: Elena Magdalena Porma Aníñir en línea recta de 77,49 metros, separado por cerco y Camino Público de Cementerio a Los Batros en 4,81 metros. SUR: Camino Público de Cementerio a Los Batros en 90,91 metros. OESTE: Mauricio Astorga en línea recta de 92,04 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de Fojas 91 N°196 del año 1938 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

12.- Resolución N° E-29990 de fecha 31 de julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **EDMUNDO ANDRÉS PORMA TRALMA**, EXP. N° 189511, Lugar LOS BATROS, predio PARCELA 3 comuna de CAÑETE, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°181-161 y 181-447, SUPERFICIE de 8.290,91 mt2., y sus deslindes son: HIJUELA 3, Lote "a" Superficie: 7.659,71 m² NORTE: Higuera 4 de José del Carmen Porma Paine en línea recta de 82,85 metros, separado por cerco. ESTE: Camino Vecinal en 61,96 metros, que lo separa de Higuera 3, Lote "b" de la misma propiedad e Higuera 2 de Luis Francisco Porma Paine en línea recta de 51,99 metros, separado por cerco. SUR: Higuera 2 de Luis Francisco Porma Paine en dos parcialidades de 39,59; 6,55 y 32,01 metros, separado por cerco. OESTE: Mauricio Astorga en línea recta de 62,62 metros y Tránsito Tralma Tralma en línea recta de 59,14 metros, ambos separados por cerco. HIJUELA 3, Lote "b" Superficie: 631,20 m² NORTE: Higuera 4 de José del Carmen Porma Paine en línea recta de 13,60 metros, separado por cerco. ESTE: Ema del Carmen Aníñir Huenupi en línea recta de 21,34 metros y Elena Magdalena Porma Aníñir en línea recta de 29,86 metros, ambos separados por cerco. SUR: Camino Vecinal en 6,38 y 3,79 metros, que lo separa de Higuera 2 de Luis Francisco Porma Paine. OESTE: Camino Vecinal en 47,98 metros, que lo separa de Higuera 3, Lote "a" de la misma propiedad. Cancélese inscripción de Fojas 91 N°196 del año 1938 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

13.- Resolución N° E-29990 de fecha 31 de julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LUIS FRANCISCO PORMA PAINE**, EXP. N° 189561, Lugar LOS BATROS, predio PARCELA 2, comuna de CAÑETE, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°181-161 y 181-447, SUPERFICIE de 8.895,36 mt2., y sus deslindes son: HIJUELA 2 NORTE: Higuera 3, Lote "a" de Edmundo Andrés Porma Tralma en dos parcialidades de 32,01; 6,55 y 39,59 metros, separado por cerco y Camino Vecinal en 18,60 metros, que lo separa de Higuera 3, Lote "b" de Edmundo Andrés Porma Tralma y Elena Magdalena Porma Aníñir. ESTE: Elena Magdalena Porma Aníñir en línea recta de 102,90 metros, separado por cerco. SUR: Higuera 1 de Emilio René Neculpi Porma en línea recta de 96,95 metros, separado por cerco. OESTE: Mauricio Astorga en línea recta de 66,61 metros e Higuera 3, Lote "a" de Edmundo Andrés Porma Tralma en línea recta de 51,99 metros, ambos separados por cerco. Cancélese inscripción de Fojas 91 N°196 del año 1938 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

COMUNA DE TIRÚA

14.- Resolución N° E-28490 de fecha 23 de julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **DELMIRA SOFÍA HUENUPIL MEÑACO** Exp. 197017; lugar COMILLAHUE, predio LOS CIPRES; Superficie 2,79 ha, Rol N°524-188, cuyos deslindes son: HIJUELA 2 NORESTE: Estero Huequerihue, que lo separa de Petronila Huenupil Antileo. SURESTE: Hijuela 3 de Juana Antonia Huenupil Meñaco en línea quebrada, separado por cerco. SUROESTE: Camino Público de El Molino a Tirúa. NOROESTE: Hijuela 1 Lote "a" de Heraldo Huenupil Meñaco y Francisco Segundo Huenupil Antileo, ambos en línea quebrada y separados por cerco. NOTA: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas. Cancélese inscripción de Fojas 523 N° 538 del año 2009 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

15.- Resolución N° E-28490 de fecha 23 de julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JUANA ANTONIA HUENUPIL MEÑACO**, Exp. 197018; lugar COMILLAHUE, predio SANTA JUANA; Superficie 2,50 ha, Rol N°524-188, cuyos deslindes son: HIJUELA 3 NORESTE: Estero Huequerihue, que lo separa de Petronila Huenupil Antileo. SURESTE: Sucesión María Rosario Huenupil Meñaco en línea quebrada, separado por cerco. SUROESTE: Camino Público de El Molino a Tirúa. NOROESTE: Hijuela 2 de Delmira Sofía Huenupil Meñaco en línea quebrada, separado por cerco. NOTA: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas. Cancélese inscripción de Fojas 523 N° 538 del año 2009 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

16.- Resolución N° E-28490 de fecha 23 de julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **HERALDO HUENUPIL MEÑACO** Exp.197022; lugar COMILLAHUE, predio YNA LAWKEN; Superficie 3,49 ha, Rol N°524-188, cuyos deslindes son: HIJUELA 1, Lote "a" Superficie: 2,85 ha NORESTE : Francisco Segundo Huenupil Antileo en línea quebrada, separado por cerco. SURESTE: Hijuela 2 de Delmira Sofía Huenupil Meñaco en línea quebrada, separado por cerco. SUROESTE: Camino Público de El Molino a Tirúa y Osvaldo Huenupil Liguempi en línea recta, separado por cerco. NOROESTE: Osvaldo Huenupil Liguempi en línea recta separado por cerco y Camino Vecinal, que lo separa de Comunidad Indígena Quidiqueo Huenupil. HIJUELA 1, Lote "b" Superficie: 0,64 ha NORESTE: Camino Público de Tirúa a El Molino SURESTE: Sucesión Pedro Huenupil Nahuelpan en línea quebrada, separado por cerco. SUROESTE: Sucesión Lidia Huenupil Marihuan en línea quebrada, separado por cerco. NOROESTE: Pedro Ireneo Meñaco Huenupil en línea quebrada, separado por cerco. Cancélese inscripción de Fojas 523 N° 538 del año 2009 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

17.- Resolución N° E-30005 de fecha 31 de julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **PLACEDES DEL CARMEN AGUAYO CARILAO** Exp. 196011; lugar SAN RAMÓN - CHOQUE, predio WUIKUL MAPU; Superficie 4,61 ha, Rol N°167-10, 167-2 y 170-67, cuyos deslindes son: NORTE: Camino Vecinal, que lo separa de Ester María Aguayo Carilao y Ester María Aguayo Carilao en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Camino Público de San Ramón a Puerto Choque. SUR: Manuel Álvaro Aguayo Carilao en línea quebrada, separado por cerco. OESTE: Agustín Eduardo Antilao Millán en línea quebrada, separado por cerco. Cancélese inscripción de Fojas 859 N° 1456 del año 2023 e inscripción de

Fojas 181 N°305 del año 2003 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, las que aparecen PARCIALMENTE afectadas por el saneamiento.

18.- Resolución N° E-30055 de fecha 31 de julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MAXIMIANO DÍAZ CAYUPI**, Exp. 166527; lugar BAJO QUILANTAHUE, predio LOS CIPRECES, Superficie 4,57 ha, Rol N°524-318, cuyos deslindes son: LOTE "a": Superficie 1,06 ha NORTE: Jaime Benjamín Rodríguez Huenupil en línea quebrada, separado por cerco. SURESTE: Camino Vecinal que lo separa del Lote "b" de la misma propiedad. SUROESTE: Herminio Díaz Cayupi en línea recta, separado por cerco y Chorrillo Sin Nombre que lo separa de Sucesión Liempi Marileo. LOTE "b": Superficie 3,51 ha NORTE: Jaime Benjamín Rodríguez Huenupil en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Chorrillo Sin Nombre que lo separa de Patricio Guillermo Caripan Collipal. SUR: Sucesión Cuevas Díaz en línea quebrada, separado por cerco. OESTE: Camino Vecinal que lo separa del Lote "a" de la misma propiedad. Cancélese inscripción de Fojas 399 Vta. N° 197 del año 1996 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento

19.- Resolución N° E-30055 de fecha 31 de julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ENRIQUE YEVILAO LIENCURA**, Exp. 173964; lugar PUERTO CHOQUE, predio SANTA VERÓNICA, Superficie 4,53 ha, Rol N°168-61 y 168-3, cuyos deslindes son: NORTE: Camino Vecinal, que lo separa de Isolina Aguayo Alcaman. ESTE: Benita Carilao Llanquileo en línea recta, separado por cerco. SUR: Sucesión Yevilao Liencura en línea recta, separado por cerco. OESTE: Sucesión Yevilao Liencura en línea recta, separado por cerco. Cancélese inscripción de Fojas 38 N°97 del Registro de Propiedad del año 1936 del Conservador de Bienes Raíces de Cañete.

COMUNA DE CURANILAHUE

20.- Resolución N° E-30055 de fecha 31 de julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JENIFER IVONNE CARVAJAL CHANQUEO**, EXP. N° 220371, Lugar CERRO VERDE, predio PASAJE SAN MARTÍN N°087, comuna de CURANILAHUE, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°413-7, SUPERFICIE de 178,86 mt2., y sus deslindes son: NORESTE: Estero Sin Nombre en línea recta de 1,68 metros y Vilma Del Carmen Jerez Reyes en línea quebrada de dos parcialidades de 4,31 y 8,52 metros, separado por cerco. SURESTE: Pasaje San Martín en 7,21 y 3,53 metros. SUROESTE: Magdalena Del Carmen Poblete Antileo en línea quebrada de tres parcialidades de 5,03; 7,25 y 3,78 metros, separado por cerco. NOROESTE: Estero Sin Nombre en 5,86 y 6,69 metros. NOTA: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas.

PROVINCIA DE BIOBÍO
COMUNA DE SANTA BÁRBARA

21.- Resolución N° E-28935 de fecha 27 de julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir



oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA ROSALÍA LEVI LEVI**, EXP. N° 211067, RURAL, Lugar LA PEÑA, predio PARCELA EL ENCINO, comuna de SANTA BÁRBARA, provincia de BIOBÍO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°256-8, SUPERFICIE de 1,15 HA, y sus deslindes son: HIJUELA 2 NORTE: Hija 1 de Cristian Gonzalo Levi Levi en línea recta de 172,01 metros, separado por cerco. ESTE: Estero El Canelo en una extensión de dos parcialidades de 39,10 y 48,78 metros, que lo separa sucesión Levi. SUR: Luis Herminio Huenteao Lipiman en línea recta de 128, 26 metros, separado por cerco. OESTE: Camino Vecinal en 74,12 metros, que lo separa de Luis Herminio Huenteao Lipiman. NOTA: El Inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas. Cancélese las inscripciones de dominio Fojas 766 N°636 del año 2012 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Bárbara, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

22.- Resolución N° E-28935 de fecha 27 de julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CRISTIAN GONZALO LEVI LEVI**, EXP. N° 211068, RURAL, Lugar LA PEÑA, predio EL ROBLE SURGIDOR, comuna de SANTA BÁRBARA, provincia de BIOBÍO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°256-8, SUPERFICIE de 1,15 HA, y sus deslindes son: HIJUELA 1 NORTE: Sergio Anival Levi Levi en línea recta de 202,90 metros, separado por cerco. ESTE: Estero El Canelo en una extensión de tres parcialidades de 31,95; 2,28 y 23,30 metros, que lo separa de Sucesión Levi Levi. SUR: Hija 2 de María Rosalía Levi Levi en línea recta de 172,01 metros, separado por cerco. OESTE: Camino Vecinal en 74,35 metros, que lo separa de Luis Herminio Huenteao Lipiman. NOTA: El Inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas.



SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES VIII REGIÓN DEL BIOBÍO.

PRIMERA PUBLICACIÓN.

EJECUCIÓN DIRECTA CONVENIO "FOSIS 2026"

PROVINCIA DE BIOBÍO
COMUNA DE LOS ÁNGELES

1.- Resolución N° E-29144 de fecha 28 de julio de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ALEJANDRA ANDREA PARADA MALDONADO**, EXP. N° **184285**, RURAL, Lugar LA CAPILLA, predio ISAMAR, Rol Matriz N° 0-0, SUPERFICIE de 1.911,48 M2 y sus deslindes son: NORTE : Néstor Sáez San Martín en 53,68 metros, separado por cerco. ESTE : Mónica Andrea Merino Russo en 29,91 metros, separado por cerco. SUR : Carlos Nelson Rivera Vergara en 54,82 metros, separado por cerco. OESTE : Camino Vecinal en 41,69 metros, que lo separa de José Florentino Cid Alveal. Cancélese PARCIALMENTE la inscripción conservatoria de fojas 324 VTA. N° 491 del año 1948 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de LOS ÁNGELES.



SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES VIII REGIÓN DEL BIOBÍO.

PRIMERA PUBLICACIÓN.

EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO.

PROVINCIA DE ARAUCO COMUNA DE CURANILAHUE

1.- Resolución N° E-29820 de fecha 30 DE JULIO DE 2026 DE 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JUAN LUIS RÍOS BIZAMA, EXP. N° 213139**, Lugar CURANILAHUE, dirección CALLE JUAN BENITEZ MEZA N° 979, comuna de CURANILAHUE, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N° 252-19, SUPERFICIE de 333,79 MT2., y sus deslindes son: SITIO 1 NORTE: Calle Juan Benítez Meza en 16,19 metros. ESTE: Amador Reinaldo Bizama en línea recta de 34,06 metros. SUR: Ricardo Sáez en línea recta de 4,75 metros. OESTE: Ricardo Sáez en línea quebrada de dos parcialidades de 24,94 y 6,18 metros. Se deberá cancelar PARCIALMENTE inscripción de Fojas 1215 VUELTA, N° 1053 del año 2016 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Curanilahue por verse afectada por el saneamiento.

2.- Resolución N° E-29820 de fecha 30 DE JULIO DE 2026 DE 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CARMEN ROSA VALLEJOS CARTES, EXP. N° 223155**, Lugar CURANILAHUE, dirección CALLEJON ALDEA N° 455, comuna de CURANILAHUE, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N° 135-36, SUPERFICIE de 67,52 MT2., y sus deslindes son: NORESTE: Callejón Aldea en 5,00 y 5,43 metros. SURESTE: Callejón Aldea en 2,11 y 2,03 metros. SUROESTE: Callejón Aldea en 2,89 metros y Angélica Iribarra Pirul en línea recta de 6,63 metros NOROESTE: Sucesión Flora Acosta en línea recta de 9,24 metros. Se deberá cancelar PARCIALMENTE inscripción de Fojas 1143, N° 995 del año 2016 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Curanilahue por verse afectada por el saneamiento.

3.- Resolución N° E-29820 de fecha 30 DE JULIO DE 2026 DE 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **INÉS HOOPER RUIZ, EXP. N° 211619**, Lugar CURANILAHUE, dirección CALLE JUAN BENITEZ MEZA N° 395, comuna de CURANILAHUE, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 96,14 MT2., y sus deslindes son: NORESTE: Calle Juan Benítez Meza en una extensión de 11,98 metros. SURESTE: Reinería Eliana Neira Martínez en línea recta de 7,46 metros. SUROESTE: Reinería Eliana Neira Martínez en 2,20 metros y Heriberto Segundo Neira Martínez en 8,25 metros, ambos en línea recta. NOROESTE: Luis Aurelio Fuentealba Silva en línea quebrada de dos parcialidades de 4,11 y 5,53 metros. Se deberá cancelar PARCIALMENTE inscripción de fojas 1162, N° 1010



DIARIO ELECTRÓNICO
**EXTRACTO
LEGAL**

Publicación realizada por el Diario electrónico www.extractolegal.cl

Sección: <https://extractolegal.cl/publicaciones/>

Categoría: Bienes Nacionales

Nombre del aviso: SEREMI BIENES NACIONALES REGIÓN del BIOBÍO REALIZA

PRIMERA PUBLICACIÓN DE CASOS DE SANEAMIENTO DE TITULO DE DOMINIO - 1 de AGOSTO

Fecha de publicación: 1 de agosto de 2026

del año 2016 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Curanilahue por verse afectadas por el saneamiento.

4.- Resolución N° E-29820 de fecha 30 DE JULIO DE 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ODILA YANETT CUEVAS MALDONADO**, EXP. N° 218642, Lugar CURANILAHUE, dirección AVENIDA ARTURO PRAT N° 410, comuna de CURANILAHUE, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N° 208-7, SUPERFICIE de 709,13 MT2., y sus deslindes son: NORESTE: Diego Alexis Navarro Chaparro en línea quebrada de dos parcialidades de 10,26 y 7,06 metros. SURESTE: Ramón del Carmen Sierra Hinojosa en línea quebrada de cuatro parcialidades de 5,53; 2,97; 3,53 y 3,35 metros y Cecilia Jovita Cuevas Maldonado en cinco parcialidades de 17,14; 1,18; 6,54; 1,33 y 16,23 metros. SUROESTE: Avenida Arturo Prat en 14,21 metros. NOROESTE: Teresa Gertrudis Pérez Martínez en tres parcialidades de 30,39; 0,69 y 13,86 metros. Cancélese inscripción de Fojas 1182 N° 1026 del año 2016 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Curanilahue la que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

5.- Resolución N° E-29820 de fecha 30 DE JULIO DE 2026 DE 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **RITA ANGÉLICA NOVOA ROMERO**, EXP. N° 222131, Lugar CURANILAHUE, dirección CALLE NUEVA N° 905, comuna de CURANILAHUE, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N° 193-1, SUPERFICIE de 367,51 MT2., y sus deslindes son: NORESTE: Calle Nueva en una extensión de 15,52 metros. SURESTE: Jorge Alejandro Novoa Jorquera en línea quebrada de 5,20; 2,00 y 20,41 metros. SUROESTE: Ilustre Municipalidad de Curanilahue en línea quebrada de 8,78 y 4,84 metros. NOROESTE: Medardo del Carmen Oñate Poblete en línea recta de 25,79 metros. Cancélese inscripción de Fojas 1164 vuelta N° 1012 del año 2016 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Curanilahue la que aparece afectada TOTALMENTE por el saneamiento.

6.- Resolución N° E-29996 de fecha 31 DE JULIO DE 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ROBERTO LEOBALDO, ENRIQUE SORIANO, IRENIO OCTAVIO, JORGE HOROSMIN, GUILLERMO ALEJANDRO, LUIS LAUREANO todos TOLOZA VARELA**, EXP. N° 230130, Lugar BAJO LOS RIOS, predio PARCELA LA ERA, comuna de CURANILAHUE, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N° 506-55, SUPERFICIE de 4,83 ha., y sus deslindes son: NORTE: Jorge Alberto Gallardo Cuevas en línea quebrada, separado por cerco; Sucesión Flaminio Toloza, Quebrada sin Nombre de por medio y Camino Vecinal. ESTE: Jeannet Gallardo y Eduardo Gallardo, ambos en línea quebrada y separados por cerco. SUR: Eduardo Gallardo y Jorge Alberto Gallardo Cuevas, ambos en línea quebrada y separados por cerco. OESTE: Jorge Alberto Gallardo Cuevas en línea quebrada, separado por cerco. NOTA: Este predio da acceso por mera tolerancia a Jorge Alberto Gallardo Cuevas.

7.- Resolución N° E-29996 de fecha 31 DE JULIO DE 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JESSICA SOLANGE RONDA SANDOVAL**, EXP. N° 227535, Lugar CURANILAHUE, dirección CALLE MANUEL RODRIGUEZ N° 880, comuna de CURANILAHUE, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N° 235-7, SUPERFICIE de 123,46 MT2., y sus deslindes son: NORTE: Marcelo Alexis Cid Medina en línea quebrada de cuatro parcialidades de 8,27; 0,45; 1,45 y 2,27 metros. ESTE: Sucesión Oporto Navarro en 8,13 metros; Moisés del Carmen Oporto Navarro y Otros en 1,50 metros, ambos en línea recta. SUR:



DIARIO ELECTRÓNICO

**EXTRACTO
LEGAL**

Publicación realizada por el Diario electrónico www.extractolegal.cl

Sección: <https://extractolegal.cl/publicaciones/>

Categoría: Bienes Nacionales

Nombre del aviso: SEREMI BIENES NACIONALES REGIÓN del BIOBÍO REALIZA

PRIMERA PUBLICACIÓN DE CASOS DE SANEAMIENTO DE TITULO DE DOMINIO – 1 de AGOSTO

Fecha de publicación: 1 de agosto de 2026

Moisés del Carmen Oporto Navarro y Otros en línea recta de 11,19 metros. OESTE: Calle Manuel Rodríguez en 4,78; 0,23 y 6,44 metros.

COMUNA DE ARAUCO

8.- Resolución N° E-29820 de fecha 30 DE JULIO DE 2026 DE 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **HILDA JENNY SANHUEZA SÁEZ, EXP.** N° 201441, Lugar LOS SAUCES, dirección CAMINO A CURAQUILLA N° 185, comuna de ARAUCO, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N° 169-107, SUPERFICIE de 319,34 mt2., y sus deslindes son: NORTE: Humberto Benedicto Arévalo Sanhueza en línea recta de 25,58 metros. ESTE: Pamela del Pilar Torres Betanzo en línea recta de 7,49 metros e Isaías Joel Salgado Sáez en línea recta de 6,48 metros. SUR: Benedicto Rodi Fernández Godoy en línea recta de 21,98 metros. OESTE: Pasaje Sin Nombre en 13,03 metros. Se deberá Cancelar inscripción de Fojas 839, N° 424 del año 2012 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arauco que se ve afectado PARCIALMENTE por el saneamiento.

9.- Resolución N° E-29820 de fecha 30 DE JULIO DE 2026 DE 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JUANA ROSA LEAL LEAL, EXP.** N° 226076, Lugar LA ALBARRADA, predio LA PALOMA, comuna de ARAUCO, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N° 170-38, SUPERFICIE de 2,96 ha., y sus deslindes son: NORTE: Moisés Aranís Leal Leal en línea sinuosa y Jaime Puga Wilson en línea quebrada, ambos separados por cerco. ESTE: Camino Público de Arauco a San José de Colico. SUR: José Domingo Leal Leal en línea sinuosa, separado por cerco. OESTE: Laguna Albarrada. NOTA 1: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas de la Laguna Albarrada. NOTA 2: Este predio da acceso por mera tolerancia a Moisés Aranís Leal Leal. Se deberán cancelar inscripciones de Fojas 88, N° 105 del año 2012 y de Fojas 1815, N° 855 del año 2018, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arauco que se ven afectadas PARCIALMENTE por el saneamiento.

10.- Resolución N° E-29820 de fecha 30 DE JULIO DE 2026 DE 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **IRIS MARLENE ALBORNOZ SUAZO, EXP.** N° 226794, Lugar CARAMPANGUE-HORCONES, dirección CAMINO PUBLICO INTERIOR HORCONES PLAYA N° 2500-D, comuna de ARAUCO, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N° 148-18, SUPERFICIE de 2.592,46 m2., y sus deslindes son: Higuera 2 Lote "a" superficie: 592,24 m² NORESTE: Hernán Cortes Flores en línea recta de 27,26 metros, separado por cerco. SURESTE: Camino Vecinal en una extensión de 25,66 metros, que lo separa del Lote "b" de la misma propiedad. SUROESTE: Camino Vecinal en una extensión de dos parcialidades de 26,31 y 2,86 metros, que lo separa de la Higuera 1 de Nancy Del Pilar Alborno Suazo. NOROESTE: Camino Vecinal en una extensión de 15,61 metros, que lo separa de la Higuera 1 de Nancy Del Pilar Alborno Suazo y Gabriel Eduardo Alborno Suazo. Higuera 2 Lote "b" superficie: 2.000,22 m² NORESTE: Hernán Cortes Flores en línea recta de 51,60 metros, separado por cerco. SURESTE: Ramón Delgado Azocar en línea quebrada de dos parcialidades de 13,32 y 15,09 metro, separado por cerco y camino Vecinal en una extensión de 10,62 metros, que lo separa de la Sucesión Bernalés Bello. SUROESTE: Camino Vecinal en una extensión de cinco parcialidades de 6,16; 8,99; 26,24; 11,82 y 5,11 metros, que lo separa de Patricia Andrea Alborno Suazo e Higuera 1 de Nancy Del Pilar Alborno Suazo. NOROESTE: Camino Vecinal en una extensión de cuatro parcialidades de 4;76; 4,21; 5,10 y 13,94 metros, que lo separa del Lote "a" de la misma propiedad. Se deberá cancelar inscripción de Fojas 835 N° 550 del año 1989 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arauco que se ve afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.



DIARIO ELECTRÓNICO
**EXTRACTO
LEGAL**

Publicación realizada por el Diario electrónico www.extractolegal.cl

Sección: <https://extractolegal.cl/publicaciones/>

Categoría: Bienes Nacionales

Nombre del aviso: SEREMI BIENES NACIONALES REGIÓN del BIOBÍO REALIZA

PRIMERA PUBLICACIÓN DE CASOS DE SANEAMIENTO DE TÍTULO DE DOMINIO – 1 de AGOSTO

Fecha de publicación: 1 de agosto de 2026

11.- Resolución N° E-29820 de fecha 30 DE JULIO DE 2026 DE 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **NANCY DEL PILAR ALBORNOZ SUAZO**, EXP. N°226759, Lugar CARAMPANGUE-HORCONES, dirección CAMINO PUBLICO INTERIOR HORCONES PLAYA N° 2500-B, comuna de ARAUCO, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N° 148-18, SUPERFICIE de 2.642,35 m2., y sus deslindes son: Higuera 1 NORESTE: Gabriel Eduardo Albornoz Suazo en línea quebrada de tres parcialidades de 3,90; 0,80 y 16,44 metros, separado por cerco y Camino Vecinal en cinco parcialidades de 10,35; 6,05; 3,04; 59,69 y 0,71 metros, que lo separa de la Higuera 2 Lote "a" y Lote "b" de Iris Marlene Albornoz Suazo. SURESTE: Patricia Andrea Albornoz Suazo en línea recta de 29,10 metros, separado por cerco. SUROESTE: Juan Bautista Fuentes Higuera en línea quebrada de ocho parcialidades de 15,14; 8,51; 17,96; 9,00; 14,35; 7,40; 1,07 y 22,50 metros, separado por cerco. NOROESTE: Gabriel Eduardo Albornoz Suazo en línea quebrada de cinco parcialidades de 28,50; 4,37; 2,68; 1,94 y 4,29 metros, separado por cerco. Se deberá cancelar inscripción de Fojas 835 N° 550 del año 1989 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arauco que se ve afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

12.- Resolución N° E-29820 de fecha 30 DE JULIO DE 2026 DE 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ANDREA AUGUSTA WOLLETER MARDONES**, EXP. N° 225950, Lugar LOS MAQUIS-PUNTA CARAMPANGUE, dirección CAMINO A CARAMPANGUE N° 1905, comuna de ARAUCO, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N° 165-50, SUPERFICIE de 284,72 mt2., y sus deslindes son: NORTE: Jimena Alejandra Wolleter Mardones en línea recta de 8,72 metros. ESTE: Centro de Educación Integral de Adultos Paul Percival Harris en línea recta de 35,41 metros y Camino a Carampangue en 0,93 metros. SUR: Camino a Carampangue en una extensión 6,40 metros OESTE : Calos Arturo Wolleter Mardones y Pía Soledad Wolleter Mardones en línea quebrada de 4,37; 3,79; 12,25 y 16,54 metros. Cancélese inscripciones de Fojas 128 vuelta, N° 159 del año 2010 e inscripción de Fojas 1799, N° 415 del año 2021, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arauco, las que aparecen afectadas PARCIALMENTE por el saneamiento.

PROVINCIA BIOBIO **COMUNA TUCAPEL**

13.-Resolución N° E-29820 de fecha 30 DE JULIO DE 2026 de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JUDITH ELENA RUBILAR FIGUEROA**, EXP. N° 225816, Lugar LA OBRA, predio CHE 1, comuna de TUCAPEL, provincia del BIOBIO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N° 273-30, SUPERFICIE de 0,89 Ha., y sus deslindes son: NORTE: Estero El Bagre, que lo separa de Sucesión Pedro Rubilar Soto. ESTE: Estero El Bagre; Sucesión Manuel Hernández y Capilla El Divino Maestro, ambos en línea recta y separados por cerco. SUR: Camino Vecinal, que lo separa de Judith Elena Rubilar Figueroa. OESTE: Camino Público desde Cementerio Huépil a Trupan. NOTA: El Inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas.

14.-Resolución N° E-29820 de fecha 30 DE JULIO DE 2026 de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CLARA MARCIA DÍAZ RIVERAS**, EXP. N° 186241, Lugar POLCURA, predio SANTA CLARA, comuna de TUCAPEL, provincia del BIOBIO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N° 247-9, SUPERFICIE de 517,30 m2., y sus deslindes son: SITIO 1 NORTE: Avenida Las Torres 24,09 metros. ESTE: Sitio 2 de Alejandra



DIARIO ELECTRÓNICO
**EXTRACTO
LEGAL**

Publicación realizada por el Diario electrónico www.extractolegal.cl

Sección: <https://extractolegal.cl/publicaciones/>

Categoría: Bienes Nacionales

Nombre del aviso: SEREMI BIENES NACIONALES REGIÓN del BIOBÍO REALIZA

PRIMERA PUBLICACIÓN DE CASOS DE SANEAMIENTO DE TITULO DE DOMINIO - 1 de AGOSTO

Fecha de publicación: 1 de agosto de 2026

Lorena Díaz Riveras en línea recta de 22,10 metros, separado por cerco. SUR: Rosa Cid Cid en línea recta de 23,57 metros, separado por cerco. OESTE: Juan Patricio Otárola Benítez en línea recta de 22,17 metros, separado por cerco. Cancélese inscripciones de Fojas 1959, N° 1820 del año 2016 y a Fojas 147, N° 116 del año 2018 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Yungay las que aparecen afectadas PARCIALMENTE por el saneamiento.

15.-Resolución N° E-29820 de fecha 30 DE JULIO DE 2026 de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ALEJANDRA LORENA DÍAZ RIVERAS**, EXP. N° 186239, Lugar POLCURA, predio LA HERENCIA, comuna de TUCAPEL, provincia del BIOBIO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N° 247-9, SUPERFICIE de 506,64 m2., y sus deslindes son: SITIO 2 NORTE: Avenida Las Torres 23,93 metros. ESTE: Calle Violeta Parra en 21,36 metros. SUR: Rosa Cid Cid en línea recta de 23,38 metros, separado por cerco. OESTE: Sitio 1 de Clara Marcia Díaz Riveras en línea recta de 22,10 metros, separado por cerco. Cancélese inscripciones de Fojas 1959, N° 1820 del año 2016 y a Fojas 147, N° 116 del año 2018 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Yungay las que aparecen afectadas PARCIALMENTE por el saneamiento.

16.-Resolución N° E-29820 de fecha 30 DE JULIO DE 2026 de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MÓNICA FRANCISCA MUÑOZ HENRÍQUEZ**, EXP. N° 223482 Lugar POLCURA, predio BALCRIS comuna de TUCAPEL, provincia del BIOBIO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N° 267-45, SUPERFICIE de 2.047,16 mt2., y sus deslindes son: NORTE : Río Manco en 4,30; 15,33; 8,80 y 22,18 metros. ESTE : Sucesión Víctor Herrera en línea quebrada de 20,62 y 15,51 metros, separado por cerco. SUR: Domingo Muñoz Navarrete en línea recta de 50,77 metros, separado por cerco. OESTE: Mónica Francisca Muñoz Henríquez en línea recta de 52,78 metros, separado por cerco. NOTA: El acceso a este predio es por mera tolerancia de Mónica Francisca Muñoz Henríquez. NOTA: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas. Cancélese inscripciones de Fojas 66, N° 53 del año 2001 y Fojas 149, N° 146 del año 2005, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de YUNGAY las que aparecen afectadas PARCIALMENTE por el saneamiento.

17.-Resolución N° E-29820 de fecha 30 DE JULIO DE 2026 de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **HÉCTOR EDUARDO VÁSQUEZ VALENZUELA**, EXP. N° 223483, Lugar LA OBRA, predio LOS VASQUEZ, comuna de TUCAPEL, provincia del BIOBIO, Región del BIOBÍO, Roles Matrices N°273-261 y 273-38, SUPERFICIE de 1.180,78., y sus deslindes son: NORTE : Carmen Luz Vásquez Valenzuela en línea recta de 26,09 metros, separado por cerco y Camino Vecinal en 4,00 metros. ESTE: Sucesión Gladys Valenzuela en línea recta de 39,14 metros, separado por cerco. SUR: Estero La Obra en 29,86 metros. OESTE: Carmen Luz Vásquez Valenzuela en línea recta de 39,40 metros, separado por cerco. NOTA: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas del Estero La Obra. Cancélese inscripción de Fojas 2.210, N° 1.492 del año 2019, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de YUNGAY la que aparece afectada TOTALMENTE por el saneamiento.

18.-Resolución N° E-29973 de fecha 31 DE JULIO DE 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ANTONIO GERARDO VEGA CID**, EXP. N° 217846, URBANO, lugar TUCAPEL, dirección CALLE LAUTARO N° 250, Comuna de TUCAPEL,

Provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 10-1, SUPERFICIE de 1.036,21 m2. y sus deslindes son: NORTE: Ximena Antonieta Vega Vergara en línea recta de 51,89 metros. ESTE: Calle Lautaro en 20,09 metros. SUR: Jonec del Rosario Guíñez Flores en 24,86 metros y Cornelio Irenio Henríquez Rozas en 26,39 metros, ambos en línea recta. OESTE: Avenida Bernardo O'Higgins en 20,33 metros.

19.-Resolución N° E-29973 de fecha 31 DE JULIO de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **FERNANDO ANTONIO AGUILERA CARE, EXP.** N° 184053, Lugar EL AROMO LOTE 6, predio SITIO 2, comuna de TUCAPEL, provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 264-81, SUPERFICIE de 615,69 m2., y sus deslindes son: NORTE : Ricardo Alberto Molina Matamala en línea recta de 17,79 metros, separado por cerco. ESTE : Maria Luisa Álvarez Figueroa en línea recta de 16,84 metros y Miriam Erica Álvarez Figueroa en línea recta de 16,66 metros, ambas separado por cerco. SUR : Pasaje 1 en 19,88 metros. OESTE : Bernardo Lermanda Vigueras en línea recta de 15,30 metros y Roxana Polette Vergara Romero en línea recta de 16,92 metros, ambos separados por cerco. CANCELESE inscripción de Fojas 659, N° 618 del año 2016 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Yungay la que aparece afectada TOTALMENTE por el saneamiento.

20.-Resolución N° E-29973 de fecha 31 DE JULIO DE 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ANA ELIZABETH GODOY HERNÁNDEZ, EXP.** N° 217236, URBANO, lugar HUEPIL, dirección PASAJE PADRE HURTADO N° 653, Comuna de TUCAPEL, Provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 390,36 m2. y sus deslindes son: NORTE: Ana Muñoz Araneda en línea recta de 15,16 metros y Pedro Antonio Merino Briones en línea recta de 30,92 metros. ESTE: Pasaje Padre Hurtado en 9,94 metros. SUR: Juan Carlos Friz Soto en línea quebrada de 43,99 y 2,29 metros. OESTE: Ana Elizabeth Godoy Hernández en línea recta de 3,07 metros y Ana Muñoz Araneda en dos parcialidades de 2,20 y 5,18 metros. Se deberá cancelar inscripción de Fojas 1.803, N° 1.071 del año 1997 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Yungay por verse afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

21.-Resolución N° E-29973 de fecha 31 DE JULIO de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MANUEL ANTONIO SOTO SALAMANCA, EXP.** N° 217847, Lugar HUEPIL, dirección AVENIDA TUCAPEL N° 517, comuna de TUCAPEL, provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 273-188, SUPERFICIE de 1.385,86 m2., y sus deslindes son: NORESTE: Margarita Etelvina Soto Venegas en línea quebrada de 8,27 y 25,71 metros, separado por cerco y Canal Sin Nombre en 2,76; 6,78; 7,56 y 9,09 metros, que lo separa de Margarita Etelvina Soto Venegas. SURESTE: Deidamia Guerrero Noriega en línea recta 19,63 metros, separado por cerco. SUROESTE: Deidamia Guerrero Noriega en tres parcialidades en línea quebrada de 9,33; 14,01 y 32,38 metros. NOROESTE: Avenida Tucapel en 16,49; 1,14; 17,45 y 0,69 metros. CANCELESE inscripciones de Fojas 1142, N° 1087 del año 2008 y de Fojas 609, N° 590 del año 2009, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Yungay las que aparecen afectadas TOTALMENTE por el saneamiento.

22.-Resolución N° E-29973 de fecha 31 DE JULIO de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MANUEL OCTAVIO SOTO MORALES, EXP.** N° 228831, Lugar HUEPIL, dirección PASAJE I, N° 065, POBLACION SAN JOSE, comuna

de TUCAPEL, provincia del BIOBIO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N° 374-8, SUPERFICIE de 277,88 m2., y sus deslindes son: NORTE: Sucesión Chavarría Morales en línea recta de 5,62 metros. ESTE: José Gilberto Flores Pino en línea quebrada de 32,31 y 6,22 metros. SUR: Pasaje 1 en 9,48 metros. OESTE: Sucesión Soto en línea recta de 38,05 metros. Cancélese inscripción de Fojas 109 vuelta, N° 122 del año 1974 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Yungay la que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

COMUNA QUILLECO

23.-Resolución N° E-29820 de fecha 30 DE JULIO DE 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **HÉCTOR BENEDICTO LARA SALAZAR**, EXP. N° 208920, RURAL, sector CANTERAS, dirección CALLE GALVARINO S/N, SITIO 5, MANZANA F, POBLACIÓN ISABEL RIQUELME, Comuna de QUILLECO, Provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 312-17, SUPERFICIE de 405,88 m2. y sus deslindes son: NORESTE: Calle Galvarino en una extensión de 15,01 metros. SURESTE: Pablo Jonathan Anabalón Anabalón en línea recta de 26,67 metros. SUROESTE: Nubia Del Carmen López Sepúlveda en línea recta de 15.07 metros. NOROESTE: Geila Cristina Riquelme Sandoval en línea recta de 27,11 metros. Cancélese inscripción de Fojas 5.318, N° 2.773 del año 2011 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, la que aparece afectada TOTALMENTE por el saneamiento.

24.-Resolución N° E-29973 de fecha 31 DE JULIO DE 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **GLADYS XIMENA PULGAR DOMÍNGUEZ**, EXP. N° 213672, RURAL, sector EL HUALLE, predio EL ROBLE, Comuna de QUILLECO, Provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 509-49, SUPERFICIE de 0,84 ha. y sus deslindes son: Lote "a" superficie 0.030 ha ó 296,34 m² NORESTE : Cecilia Antonieta Pulgar Domínguez en línea recta de 14,82 metros, separado por cerco. SURESTE: Estero Rarincó en 10,21 y 9,56 metros. SUROESTE: Magaly Marisol Gatica Carrasco en línea recta de 14,67 metros, separado por cerco. NOROESTE: Camino Público de Canteras a Tucapel en una extensión de 17,27 metros. Lote "b" superficie 0,81 ha. NORESTE: Cecilia Antonieta Pulgar Domínguez en línea sinuosa, separado por cerco. SURESTE: José Daniel Contreras Aldea en línea recta, separado por cerco. SUROESTE: Magaly Marisol Gatica Carrasco en línea sinuosa, separado por cerco. NOROESTE: Estero Rarincó. NOTA: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas del estero Rarincó. Cancélese inscripción de Fojas 3024 vuelta N° 2717 del año 1994, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles la que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

25.-Resolución N° E-29973 de fecha 31 DE JULIO DE 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA DOLORES MENA FERNÁNDEZ**, EXP. N° 220287, RURAL, lugar CANTERAS, predio EL PALMAR, Comuna de QUILLECO, Provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Roles Matrices N° 302-12 Y 302-11, SUPERFICIE de 2.191,62 m2. y sus deslindes son: HIJUELA 5 NORTE: Avenida Diego Portales en 18,88 metros. ESTE: Hijaleta 6 de Adelaida Virginia Mena Fernández en línea recta de 120,85 metros, separado por cerco. SUR: Forestal Celco S.A. en línea recta de 17,07 metros, separado por cerco. OESTE: Hijaleta 4 de Teresa Jesús Mena Fernández en línea recta de 123,53 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de Fojas 5527 N° 4695 del año 2019, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles la que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

26.-Resolución N° E-29973 de fecha 31 DE JULIO DE 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles

desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **TOMÁS ANTONIO MENA FERNÁNDEZ**, EXP. N° 220291, RURAL, lugar CANTERAS, predio EL LAUREL, Comuna de QUILLECO, Provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Roles Matrices N° 302-12 Y 302-11, SUPERFICIE de 2.385,29 m2. y sus deslindes son: HIJUELA 1 NORTE: Avenida Diego Portales en 18,66 metros. ESTE: Higuera 2 de Cecilia Aída Mena Fernández en línea recta de 129,07 metros, separado por cerco. SUR: Forestal Celco S.A. en línea recta de 17,80 metros, separado por cerco. OESTE: Sucesión Hernán Sepúlveda Sanzana en línea recta de 130,26 metros, separado por cerco. Cancelese inscripción de Fojas 5527 N° 4695 del año 2019, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles la que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

27.-Resolución N° E-29973 de fecha 31 DE JULIO DE 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ OCTAVIO MENA FERNÁNDEZ**, EXP. N° 220799, RURAL, lugar CANTERAS, predio EL ARRAYAN, Comuna de QUILLECO, Provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Roles Matrices N° 302-12 Y 302-11, SUPERFICIE de 2.134,80 m2. y sus deslindes son: HIJUELA 7 NORTE: Avenida Diego Portales en 18,92 metros. ESTE: Sebastián Enrique Garrido Muñoz en línea recta de 118,43 metros, separado por cerco. SUR: Forestal Celco S.A. en línea recta de 16,16 metros, separado por cerco. OESTE: Higuera 6 de Adelaida Virginia Mena Fernández en línea quebrada de dos parcialidades de 79,79 y 39,26 metros, separado por cerco. Cancelese inscripción de Fojas 5527 N° 4695 del año 2019, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles la que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

28.-Resolución N° E-29996 de fecha 31 DE JULIO DE 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LUCY DEL CARMEN CASTELLS DOMÍNGUEZ**, EXP. N° 206441, RURAL, lugar CANTERAS, predio LUCY CASTELLS, Comuna de QUILLECO, Provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Roles Matrices N° 509-43, SUPERFICIE de 3.331,09 m2. y sus deslindes son: NORTE: Forestal Celco S.A. en línea recta de 54,72 metros, separado por cerco. ESTE: Forestal Celco S.A. en línea recta de 62,27 metros, separado por cerco. SUR: Camino Público de Villa Mercedes a Cruce Canteras en una extensión de 53,09 metros. OESTE: Luis Alejandro Gutiérrez Cartes en línea recta de 60,53 metros, separado por cerco. Cancelese inscripción de Fojas 945, N° 798 del año 1979, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles la que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

PROVINCIA CONCEPCION
COMUNA SAN PEDRO DE LA PAZ

29.-Resolución N° E-29973 de fecha 31 DE JULIO DE 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARIO ENRIQUE FIGUEROA ABURTO**, EXP. N° 217039, URBANO, lugar CANDELARIA, dirección PASAJE 28 N° 267, Comuna de SAN PEDRO DE LA PAZ, Provincia de CONCEPCIÓN, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 12.864-3, SUPERFICIE de 200 m2. y sus deslindes son: NORTE: Guillermo Alejandro Peña Cifuentes en línea recta de 20,00 metros. ESTE: Pasaje 28 en 10,00 metros. SUR: Gonzalo Alejandro Hidalgo González en línea recta de 20,00 metros. OESTE: Angelina del Carmen García Concha en línea recta de 10,00 metros. Se deberá cancelar inscripción de Fojas 4639 N° 2889 del año 2007 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Pedro de la Paz por verse afectado TOTALMENTE por el saneamiento.



DIARIO ELECTRÓNICO
**EXTRACTO
LEGAL**

Publicación realizada por el Diario electrónico www.extractolegal.cl

Sección: <https://extractolegal.cl/publicaciones/>

Categoría: Bienes Nacionales

Nombre del aviso: SEREMI BIENES NACIONALES REGIÓN del BIOBÍO REALIZA

PRIMERA PUBLICACIÓN DE CASOS DE SANEAMIENTO DE TÍTULO DE DOMINIO – 1 de AGOSTO

Fecha de publicación: 1 de agosto de 2026



SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES VIII REGIÓN DEL BIOBÍO.

PRIMERA PUBLICACIÓN.

EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO.

PROVINCIA DE BIOBÍO COMUNA DE ANTUCO

1.- Resolución N° E-27018 de fecha 14 de julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MATILDE ELENA PANES HERNÁNDEZ** EXP. N° 220945, RURAL, Lugar MIRRIHUE ALTO, predio HIJUELA EL PARRÓN N°3, comuna de SANTA BÁRBARA, provincia de BIOBÍO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°513-142 y 513-141, SUPERFICIE de 4.179,05 mt², y sus deslindes son: Lote "a" superficie 1.412,64 m² NORTE: Pedro María Panes Hernández en línea quebrada de dos parcialidades de 31,00 y 23,16 metros, separado por cerco. ESTE: Camino Vecinal en línea sinuosa de una extensión de 44,15 metros, que lo separa del Lote "b" de la misma propiedad. SUROESTE: Estero Mirrihue en una extensión de 76,03 metros. Lote "b" superficie 2.766,41 m² NORTE: Camino Público de Mirrihue a El Pajal en línea sinuosa de una extensión de 47,16 metros. ESTE: Camino Público de Mirrihue a El Pajal en línea sinuosa de una extensión de 52,55 metros y Sergio Luis Soto Beltrán en línea quebrada de dos parcialidades de 11,09 y 10,45 metros, separado por cerco. SUR: Estero Mirrihue en una extensión de 80,28 metros. OESTE: Camino Vecinal en línea sinuosa de una extensión de 83,98 metros, que lo separa del Lote "a" de la misma propiedad y de Pedro María Panes Fernández. NOTA: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas. Cancélese las inscripciones de dominio Fojas 4433 Vta. N°4364 del año 1995, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, la que aparece PARCILMENTE afectada por el saneamiento.

2.- Resolución N° E-29418 de fecha 29 de julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **EVA DEL CARMEN MUÑOZ MUÑOZ**, EXP. N° 228879, RURAL, Lugar VILLA LAS ROSAS, predio EL SUFRIMIENTO, comuna de ANTUCO, provincia de BIOBÍO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°517-85, SUPERFICIE de 1.099,55 mt², y sus deslindes son: NORTE: Camino vecinal en una extensión de dos parcialidades de 21,85 y 17,57 metros, que lo separa de Eliana del Carmen Rivera Hernández, Canal Antuco de por medio. ESTE: María Rivera Pino en línea recta de 27,48 metros, separado por cerco. SUR: Silvana Isabel Vallejos Silva en línea recta de 40,36 metros, separado por cerco. OESTE: Camino vecinal en una extensión de dos parcialidades de 20,00 y 8,21 metros, que lo separa de Elba De Las Mercedes Balboa Rubio. Cancélese inscripciones de dominio, de Fojas 4463 N°3372 del año 2019 del Registro de



DIARIO ELECTRÓNICO

EXTRACTO
LEGAL

Publicación realizada por el Diario electrónico www.extractolegal.cl

Sección: <https://extractolegal.cl/publicaciones/>

Categoría: Bienes Nacionales

Nombre del aviso: SEREMI BIENES NACIONALES REGIÓN del BIOBÍO REALIZA

PRIMERA PUBLICACIÓN DE CASOS DE SANEAMIENTO DE TITULO DE DOMINIO - 1 de AGOSTO

Fecha de publicación: 1 de agosto de 2026

Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, la que aparece TOTALMENTE afectada por el saneamiento.

PROVINCIA DE ARAUCO
COMUNA DE CAÑETE

3.- Resolución N° E-28935 de fecha 27 de julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CRISTIAN ANDRÉS INZUNZA MANRÍQUEZ**, Exp. 196911; lugar CAÑETE, dirección CALLE SARGENTO ALDEA N° 757, Superficie 224,07 mt2, Rol N°143-6, cuyos deslindes son: NORTE: Calle Sargento Aldea en 10,82 metros. ESTE: José Florentino Manríquez Pedrero, en línea recta de 19,92 metros. SUR: Patricia Ivette Viveros Matamala, en línea recta de 11,69 metros. OESTE: Inversiones GGG SPA, en línea recta de 19,90 metros.

4.- Resolución N° E-29418 de fecha 29 de julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CRISTIAN RICARDO SÁNCHEZ PEDRERO**, EXP. N° 208557, Lugar PELECO, dirección Ruta P-72-S N° 780, comuna de CAÑETE, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°204-431 y 204-229, SUPERFICIE de 2.403,61 mt2., y sus deslindes son: NORTE: Flor Gatica Ortega en línea quebrada de dos parcialidades de 40,39 y 10,64 metros y Juan Carlos Durán Valencia en línea recta de 4,30 metros, ambos separados por cerco. ESTE: Rodolfo Gerald Condeza Dartwig en dos parcialidades de 4,77 y 55,15 metros, en línea recta y separado por cerco. SUR: Rodolfo Gerald Condeza Dartwig en línea recta de 15,28 metros, separado por cerco y Camino Vecinal en 38,40 metros que lo separa de Fanny Cazorla Bustamante. OESTE: Camino Público de Tirúa a Cañete en 60,10 metros. Cancélese inscripción de Fojas 1142 Vta., N°2045 del año 2018 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la cual se encuentra afectada TOTALMENTE por el saneamiento.

5.- Resolución N° E-28935 de fecha 27 de julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA ISABEL RÍOS CALZADILLA**, EXP. N° 217857, Lugar PONOTRO – QUELIHUE, predio SAN RAFAEL, comuna de CAÑETE, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°210-13, 210-52, 210-337 y 210-371, SUPERFICIE de 3,56 ha., y sus deslindes son: Hijuela 2 NORESTE: Hijuela 1 de Elina Del Carmen Ríos Calzadilla en línea recta, separado por cerco. SURESTE: Camino Vecinal que lo separa de Sucesión Manuel Gallardo Gallardo. SUROESTE: Lote "a" de la Hijuela 3 de Orlando Segundo Ríos Calzadilla en línea recta, separado por cerco. NOROESTE: Comunidad Paicavi, Chorrillo Sin Nombre de por medio. Cancélese inscripción de Fojas 809, N°733 del año 2001 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la cual se encuentra afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

6.- Resolución N° E-28935 de fecha 27 de julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ELINA DEL CARMEN RÍOS CALZADILLA**, EXP. N°217863, Lugar PONOTRO – QUELIHUE, predio EL CAMPO, comuna de CAÑETE, provincia de

ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°210-13, 210-52, 210-337 y 210-371, SUPERFICIE de 4,42 ha., y sus deslindes son: Higuera 1 NORESTE: Adán Hermosilla Chorrillo Sin Nombre de por medio y Sucesión Manuel Gallardo Gallardo en línea recta, separado por cerco. SURESTE: Sucesión Manuel Gallardo Gallardo en línea recta separado por cerco y Camino Vecinal que lo separa de Sucesión Manuel Gallardo Gallardo. SUROESTE: Higuera 2 de María Isabel Ríos Calzadilla en línea recta, separado por cerco NOROESTE: Comunidad Paicavi, Chorrillo Sin Nombre de por medio. Cancélese inscripción de Fojas 809, N°733 del año 2001 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la cual se encuentra afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

7.- Resolución N° E-28935 de fecha 27 de julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ORLANDO SEGUNDO RÍOS CALZADILLA**, EXP. N° 217949, Lugar PONOTRO – QUELIHUE, predio LOS TRONCOS, comuna de CAÑETE, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°210-13, 210-52, 210-337 y 210-371, SUPERFICIE de 4,15 ha., y sus deslindes son: Higuera 3: Lote "a" superficie 2,14 ha NORESTE: Higuera 2 de María Isabel Ríos Calzadilla en línea recta, separado por cerco. SURESTE: Camino Vecinal que lo separa de Sucesión Manuel Gallardo Gallardo y Lote "b" de la Higuera 3 de la misma propiedad e Higuera 4 de Juan Antonio Ríos calzadilla Chorrillo Sin Nombre de por medio. SUROESTE: Camino Vecinal que lo separa del Lote "b" de la Higuera 3 de la misma propiedad. NOROESTE: Comunidad Paicavi, Chorrillo Sin Nombre de por medio. Higuera 3: Lote "b" superficie 2,01 ha NORESTE: Camino Vecinal que lo separa del Lote "a" de la Higuera 3 de la misma propiedad y Sucesión Manuel Gallardo Gallardo en línea quebrada, separado por cerco. SURESTE: Sucesión Santiago Guirrimán; Juan Antonio Ríos Calzadilla e Higuera 4 de Juan Antonio Ríos Calzadilla, todos Chorrillo Sin Nombre de por medio. OESTE: Camino Vecinal, que lo separa del Lote "a" de la Higuera 3 de la misma propiedad. Cancélese inscripción de Fojas 809, N°733 del año 2001 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la cual se encuentra afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

8.- Resolución N° E-28935 de fecha 27 de julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JUAN ANTONIO RÍOS CALZADILLA**, EXP. N° 218207, Lugar PONOTRO – QUELIHUE, predio LAS VEGAS comuna de CAÑETE, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°210-13, 210-52, 210-337 y 210-371, SUPERFICIE de 1,52 ha., y sus deslindes son: Higuera 4 NORTE: Lote "a" de la Higuera 3 de Orlando Segundo Ríos Calzadilla, Chorrillo Sin Nombre de por medio; Camino Vecinal y Lote "b" de la Higuera 3 de Orlando Segundo Ríos Calzadilla, Chorrillo Sin Nombre de por medio. SURESTE: Juan Antonio Ríos Calzadilla en línea recta, separado por cerco. SUROESTE: Hernán Chaparro en línea recta, separado por cerco. Cancélese inscripción de Fojas 809, N°733 del año 2001 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la cual se encuentra afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

9.- Resolución N° E-29061 de fecha 27 de julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA VERÓNICA GARRIDO TRONCOSO**, EXP. N° 224885, Lugar PULEBU, predio SANTA MARÍA, comuna de CAÑETE, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°204-188, SUPERFICIE de 693,90 mt2., y sus deslindes son: NORTE: Ana Luisa Huichalao Canuyan en línea recta de 11,53 metros y José Rigoberto Garrido Troncoso en línea recta de 37,33 metros, ambos separados por cerco. ESTE: Junta de Vecinos

Sector Pulebu en línea recta de 14,90 metros, separado por cerco. SUR: Fabiola Andrea Maturana Garrido en línea recta de 48,80 metros y Mirta Yanett Garrido Troncoso en línea recta de 1,95 metros, ambos separados por cerco. OESTE: María Ambriosa Ortiz Carvajal en línea recta de 13,36 metros, separado por cerco. NOTA: El acceso a este predio es por mera tolerancia de Ana Luisa Huichalao Canuyan. Cancélese inscripción de Fojas 1021 Vta., N°1170 del año 2009 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la cual se encuentra afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

COMUNA DE CONTULMO

10.- Resolución N° E-29418 de fecha 29 de julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LORENA SILVA HERRERA**, Exp. 217692; lugar SECTOR ESTACIÓN, dirección RUTA P 60 R N°1480 (LOTE 34); Superficie 1.021,33 mt2, Rol N°101-157, cuyos deslindes son: NORESTE: Humberto Carrasco en línea recta de 49,53 metros. SURESTE: Nelson Andrés Troncoso Campos en línea recta de 19,97 metros. SUROESTE: Boris Sepúlveda en línea recta de 49,30 metros. NOROESTE: Camino Vecinal en 21,38 metros que lo separa de Silvia Benedicta Catalán Luengo y José Miguel Salazar Salazar. Cancélese inscripción de Fojas 104 Vta. N° 192 el año 2011 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

COMUNA DE LOS ÁLAMOS

11.- Resolución N° E-28935 de fecha 27 de julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MÓNICA DEL TRÁNSITO MACHEO VIDAL**, Exp. 208683; urbano; lugar CERRO ALTO, dirección CALLE O´HIGGINS N° 290, Superficie 361,29 mt2, Rol N°285-1, cuyos deslindes son: NORTE: Vilma Ester Flores Rizzo en línea quebrada de dos parcialidades de 12,41 y 12,25 metros, separado por cerco. ESTE: Sucesión Ferreira Pincheira en línea quebrada de dos parcialidades de 7,06 y 8,44 metros, separado por cerco. SUR: Calle O´Higgins en línea recta de 23,93 separado por cerco. OESTE: Calle Fresia en línea recta de 14,73 metros. Cancélese inscripción de Fojas 1676 N°1561 del año 2018 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lebu, la que aparece TOTALMENTE afectada por el saneamiento.

12.- Resolución N° E-28935 de fecha 27 de julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA MARGOT ROCHA ROCHA**, Exp. 211850; urbano; lugar CERRO ALTO, dirección CALLE LAS ROSAS N°26, Superficie 218,54 mt2, Rol N°328-9 y 328-10, cuyos deslindes son: NORESTE: Calle Las Rosas en 13,09 metros. SURESTE: Sucesión Zunilda Paredes en línea recta de 16,47 metros. SUROESTE: Luis Rebolledo en línea recta de 13,27 metros. NOROESTE: Jeanette del Carmen Rebolledo Rebolledo en línea recta de 16,71 metros. Cancélese inscripción de Fojas 526 N°419 del año 2011 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lebu, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

13.- Resolución N° E-28935 de fecha 27 de julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE**

2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LUIS ALFONSO GONZÁLEZ RIQUELME**, Exp. 226295; urbano; lugar CERRO ALTO, dirección CALLE LOS ESPINOS N°421, Superficie 372,72 mt2, Rol N°90196-62, cuyos deslindes son: NORTE: Aniceto José Carrillo Garcés en línea quebrada de tres parcialidades de 5,30; 0,43 y 12,35 metros y Mariela Del Carmen Suazo Salas en línea recta de 11,63 metros. ESTE: Mariela Del Carmen Suazo Salas en línea recta de 7,51 metros y Calle Los Espinos en una extensión de 8.69 metros. SUR: Callejón Peatonal en una extensión de dos parcialidades de 22,31 y 7,30 metros, que lo separa de María Cristina Fuentealba Vera. OESTE: Antigua vía Férrea desde Cañete a Los Álamos en una extensión de 15,39 metros. Cancélese inscripción de Fojas 831 N°773 del año 2022 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lebu, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

14.- Resolución N° E-29990 de fecha 31 de julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence **el 10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ELENA KATHERINE VÁSQUEZ RIQUELME**, Exp. 229952; urbano; lugar QUILLAITÚN, dirección CAMINO PUBLICO RUTA 160 N° 960, Superficie 1.224,27 mt2, Rol N°207-127, cuyos deslindes son: NORTE: Gabriel Abelardo Fernández Cisterna en línea recta de 18,03 metros. ESTE: María Liliana Fernández Cisterna en línea quebrada de dos parcialidades de 22,57 y 43,18 metros. SUR: María Eugenia Rodríguez Oliva en línea recta de 18,38 metros. OESTE: Callejón Interior que lo separa de Gabriel Abelardo Fernández Cisterna en una extensión de 14,47; 38,88 y 13,87 metros. Cancélese inscripción de Fojas 535 N°308 del año 2020 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lebu, la que aparece TOTALMENTE afectada por el saneamiento.

COMUNA DE LEBU

15.- Resolución N° E-29990 de fecha 31 de julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JUAN CARLOS RAMOS ZENTENO**, EXP. N° 204550, Lugar PEHUEN, dirección PASAJE LOS AROMOS N°38, POBLACIÓN EL BOSQUE, comuna de LEBU, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°524-38, SUPERFICIE de 665,63 mt2., y sus deslindes son: NORTE: Sucesión Suazo Salas en línea recta de 35,98 metros. ESTE: Pasaje Los Aramos en 19,09 metros. SUR: Carlos Esteban Pavez en línea recta de 36,60 metros. OESTE: María Bernardina Aguayo Colileo en línea recta de 18,14 metros. Cancélese inscripción de Fojas 121 Vta. N°154 del año 1995 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lebu, la que aparece TOTALMENTE afectada por el saneamiento.

16.- Resolución N° E-30005 de fecha 31 de julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **HÉCTOR REINALDO JEREZ MOLINA**, EXP. N° 124929, Lugar TRANCALCO ALTO, predio PASAJE 5 S/N°, PREDIO EL ALMENDRO, comuna de LEBU, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°224-82, SUPERFICIE de 449,59 mt2., y sus deslindes son: NORTE: Moira Hernández Suazo en 19,82 metros, separado por cerco. ESTE: Pasaje 5 en 22,46 metros, que lo separa de Gladentina del Rosario Torres Pastrana y René Manuel Burgos Nelcuman. SUR: Luis Feliciano Jaramillo González en 22,00 metros separado por cerco. OESTE: Daniel Elias Sáez Aravena en 4,05 metros y Jacqueline Beatriz Torres Veliz en 16,61 metros, ambos separados por cerco. Cancélese inscripción de Fojas 53 N° 74 del año 2002 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lebu, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

17.- Resolución N° E-30005 de fecha 31 de julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío,

conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **OMAR BENJAMÍN RIFFO GARCÍA**, EXP. N° 119233, Lugar TRANCALCO ALTO, predio SAN OMAR, comuna de LEBU, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°224-82, SUPERFICIE de 413,88 mt2., y sus deslindes son: SITIO 5 NORTE: Sitio 4 de Jhon Alberto Carrasco Sanhueza en línea recta de 26,44 metros, separado por cerco. ESTE: Pasaje 9 en 15,54 metros. SUR: José Ricardo Leiva Cuevas en línea recta de 26,94 metros, separado por cerco. OESTE: Reserva Municipal en 15,49 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de Fojas 53 N° 74 del año 2002 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lebu, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

18.- Resolución N° E-30005 de fecha 31 de julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **TERESA DEL TRÁNSITO TORRES ZAMBRANO**, EXP. N° 119248, Lugar TRANCALCO ALTO, predio SANTA TERESA, comuna de LEBU, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°224-82, SUPERFICIE de 377,11 mt2., y sus deslindes son: SITIO 7. NORTE: Pasaje 1 en 26,10 metros. ESTE: Victoria Camila Mendoza Carrillo en línea recta de 13,29 metros. SUR: Victoria Camila Mendoza Carrillo en línea de 2,28 metros y Josafat Fernando Manríquez Leal en línea quebrada de dos parcialidades de 3,81 y 22,78 metros, ambos separados por cerco. OESTE: Pasaje 9 en 25,77 metros. Cancélese inscripción de Fojas 53 N° 74 del año 2002 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lebu, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

19.- Resolución N° E-30005 de fecha 31 de julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **SONIA PAMELA SANHUEZA PINTO**, EXP. N°119231, Lugar TRANCALCO ALTO, predio SANTA SONIA, comuna de LEBU, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°224-82, SUPERFICIE de 411,76 mt2., y sus deslindes son: SITIO 8. NORTE: Josafat Fernando Manríquez Leal en línea recta de 28,19 metros, separado por cerco. ESTE: Sitio 13 de Wilfredo Leonardo Muñoz Burgos en 4,12 metros y Sitio 12 de Pablo Andrés Jara Jara en 10,31 metros, ambos en línea recta y separados por cerco. SUR: Sitio 9 de Iván Leonardo González Araneda en 27,81 metros, separado por cerco. OESTE: Pasaje 9 en 15,10 metros. Cancélese inscripción de Fojas 53 N° 74 del año 2002 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lebu, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

20.- Resolución N° E-30005 de fecha 31 de julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **HUMBERTO ELIZARDO ALMAZABAL MANRÍQUEZ**, EXP. N° 119253, Lugar TRANCALCO ALTO, predio SAN HUMBERTO, comuna de LEBU, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°224-82, SUPERFICIE de 406,52 mt2., y sus deslindes son: SITIO 11. NORTE: Sitio 12 de Pablo Andrés Jara Jara en línea recta de 28,71 metros, separado por cerco. ESTE: Pasaje 8 en 16,27 metros. SUR: Juan Mauricio Aguayo Bernal en línea recta de 26,82 metros. OESTE: Sitio 10 de Alexis Hernán Bastías Contreras en 2,11 metros y Sitio 9 de Iván Leonardo González Araneda en 11,02 metros, ambos línea recta y separados por cerco. Cancélese inscripción de Fojas 53 N° 74 del año 2002 del Registro de

Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lebu, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

21.- Resolución N° E-30005 de fecha 31 de julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **WILFREDO LEONARDO MUÑOZ BURGOS**, EXP. N° 119261, Lugar TRANCALCO ALTO, predio SAN WILFREDO, comuna de LEBU, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°224-82, SUPERFICIE de 449,58 mt2., y sus deslindes son: SITIO 13. NORTE: Victoria Camila Mendoza Carrillo en 11,41 metros y Sitio 14 de Jaime Eduardo Huilcaleo Carril en 21,38 metros, ambos en línea recta y separado por cerco. ESTE: Pasaje 8 en 14,50 metros. SUR: Sitio 12 de Pablo Andrés Jara Jara en línea recta de 30,81 metros. OESTE: Sitio 8 de Sonia Pamela Sanhueza Pinto en 4,12 metros y Josafat Fernando Manríquez Leal en 10,60 metros, ambos línea recta y separados por cerco. Cancélese inscripción de Fojas 53 N° 74 del año 2002 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lebu, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN

COMUNA DE TOMÉ

22.- Resolución N° E- 28935 de fecha 27 de julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **EDWARD ANDRÉS STUARDO CARRASCO**, EXP. N°196724, Lugar MENQUE, predio EL BOLDO, comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Roles Matrices 554-30 y 552-35, SUPERFICIE de 1,10 ha., y sus deslindes son: Lote "a", SUPERFICIE: 1,06 ha NORTE: Línea a 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas del Río Pingueral. ESTE: Forestal Tregualemu SPA. en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Antigua Faja de Ferrocarriles de Menque a Dichato en línea quebrada, separado por cerco. OESTE: Forestal Arauco S.A. en línea quebrada, separado por cerco. NOTA: El acceso a este predio es por mera tolerancia de Forestal Tregualemu SPA. NOTA: El Lote "a" de este predio se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas. Lote "b", SUPERFICIE: 352,46 m² o 0,04 ha NORTE: Antigua Faja Ferrocarriles de Dichato a Menque en una extensión de 33,19 metros, separado por cerco. ESTE: Forestal Tregualemu SPA. línea recta de 12,46 metros, separado por cerco. SUR: Camino Público de Menque hacia Dichato en una extensión 20,73 y 12,80 metros. OESTE: Forestal Arauco S.A. en línea recta de 9,76 metros, separado por cerco.

23.- Resolución N° E-28935 de fecha 27 de julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JUANA DEL CARMEN MATAMALA MORA** EXP. N° 213492, Lugar TOME, dirección CALLE AGUAS BUENAS N° 1007, BELLAVISTA comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 290-6, SUPERFICIE de 200,00 mt2., y sus deslindes son: NORESTE: Foyer de Caridad en línea recta de 10,00 metros. SURESTE: Sucesión Muñoz Carrillo en línea recta de 20,00 metros. SUROESTE: Calle Aguas Buenas en 10,00 metros. NOROESTE: Irma Orietta Espejo Rodriguez en línea recta de 20,00 metros. Cancélese inscripción de Fojas 1190 Vta. N°910 del año 2018 e inscripción de Fojas 1989 N°909 del año 2018, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tomé, las que aparecen TOTALMENTE afectadas por el saneamiento.

24.- Resolución N° E-28490 de fecha 23 de julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo

apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LINDA CRISTAL ALARCÓN SALAZAR**, EXP. N° 215539 Lugar CERRO EL SANTO, dirección Pasaje Los Tilos N° 130 (Ex 113), comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 393-11, SUPERFICIE de 357,96 mt2., y sus deslindes son: NORTE: Pasaje Los Jasmines en 16,47 metros. ESTE: Lilia Idelma Pérez Avendaño en línea recta de 20,37 metros. SUR: Marta Iris Ceballos Cerro en línea recta de 19,03 metros OESTE: Pasaje Los Tilos en 20,07 metros.

25.- Resolución N° E-29418 de fecha 29 de julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **KARINA ROMINA ZAPATA VIDAL**, EXP. N° 215813, Lugar LOMA LARGA, FRUTILLARES, dirección Pasaje 2 N°90, comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 413-205, SUPERFICIE de 200,58 mt2., y sus deslindes son: NORESTE: Andrea Elena Arenas Silva en línea recta de 22,02 metros. SURESTE: Pasaje 1 en 9,04 metros. SUROESTE: Eva Del Rosario Uribe Cuevas en línea recta de 10,93 metros y María Isolina Vargas Jara en línea recta de 11,50 metros. NOROESTE: Pasaje 2 en 9,04 metros. Cancélese inscripción de 2366 Vta. N°1337 del año 2008 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tomé, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

26.- Resolución N° E-30005 de fecha 31 de julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **PAOLA ANDREA ALBORNOZ ALBORNOZ** EXP. N° 196783, Lugar TOMÉ, dirección PASAJE EDMUNDO WITTING N° 785, CERRO NAVIDAD, comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz N°9-44, 9-12, 9-49 Y 9-50., SUPERFICIE de 436,80 mt2., y sus deslindes son: NORTE: Alejandro Mauricio Torres Luengo en línea recta de 18,61 metros y Luis Alberto Torres Iturra en línea recta de 11,83 metros. ESTE: Luis Alberto Torres Iturra en línea quebrada de 10,61 y 4,86 metros. SUR: Juana María Palavecino Ramírez en línea quebrada de 16,53; 7,03 y 1,87 metros. OESTE: Pasaje Edmundo Witting en una extensión de 14,69 metros.

27.- Resolución N° E-29990 de fecha 31 de julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **HÉCTOR PABLO PASTRANA ALMARZA**, EXP. N°225167, sector CERRO ESTANQUE – EL LIBERTADOR, dirección PASAJE YERBAS BUENAS N° 1153, comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 172-112, SUPERFICIE de 423,25 mt2., y sus deslindes son: NORTE: Héctor Pablo Pastrana Almarza en línea quebrada de dos parcialidades de 18,75 y 14,75 metros. ESTE: Pasaje Yervas Buenas en una extensión de 11,99 metros. SUR: Cristian Alejandro Roa Cofre en línea quebrada de cinco parcialidades de 9,74; 7,78; 6,70; 1,07; 7,77 metros. OESTE: Juan Aguayo Cabrera en línea recta de 8,06 metros y Maricel Eugenia Stuardo Muñoz en línea recta de 6,88 metros. Cancélese inscripción de Fojas 71 N°71 del año 1977 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tomé, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

28.- Resolución N° E-29990 de fecha 31 de julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARTA ELENA FAÚNDEZ ROSALES** EXP. N° 208968, Lugar LOS CHUPONES -RAHUIL, predio PARCELA SANTA JOSEFA comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 612-83 y 612-2, SUPERFICIE de 3.429,96 mt2., y sus deslindes son: Lote "a" SUPERFICE: 712,48 m² NORESTE: Oscar Rosales Muñoz en línea recta 24,18 metros, separado por cerco. SURESTE: Camino Vecinal en 28,15 metros, que lo separa de Lote "b" de la misma propiedad. SUROESTE: Paulina Jeannette Galceran Soto en línea recta de 30,56 metros, separado por cerco. NOROESTE: Digna Ines Rosales Torres recta de 25,31 metros, separado por cerco. Lote "b" SUPERFICE: 2.717,48 m² NORESTE: Oscar

Rosales Muñoz en línea quebrada de dos parcialidades de 62,38 y 39,26 metros, separado por cerco. SURESTE: Fernando Gutierrez Saldaña en línea recta de 29,12 metros, separado por cerco. SUROESTE: Marcel Andrés Muñoz Ascencio en línea quebrada de dos parcialidades de 33,58 y 62,38 metros, separado por cerco. NOROESTE: Camino Vecinal en 28,07 metros, que lo separa de Lote "a" de la misma propiedad. Cancélese inscripción de Fojas 1511 Vta. N°1072 del año 2010 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tomé, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

29.- Resolución N° E-29990 de fecha 31 de julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ ARTURO ÁVILA OLATE**, EXP. N° 220932, Lugar SAN CARLITOS - EL ESPINO, predio SAN JOSÉ, comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 601-2, SUPERFICIE de 4.833,09 mt2., y sus deslindes son: NORTE: Yolanda Del Rosario Burboa Mariangel en línea recta de 21,26 metros y Rene Fuentes Martínez en línea recta de 22,92 metros, ambos separados por cerco. ESTE: María Muñoz Zapata en línea quebrada de cinco parcialidades de 15,61; 20,33; 21,68; 29,74 y 7,63 metros y Sucesión Francisco Muñoz en línea quebrada de dos parcialidades de 19,24 y 14,10 metros, ambos separados por cerco. SUR: Berta Del Carmen Olate en línea quebrada de dos parcialidades de 4,58 y 30,48 metros, separado por cerco. OESTE: Fernando Antonio Ávila Olate en línea quebrada de tres parcialidades de 23,12; 22,42 y 26,97 metros y Javier Manríquez Romero en línea quebrada de dos parcialidades de 49,16 y 8,45 metros, ambos separados por cerco. NOTA: El Acceso a este inmueble es por mera tolerancia de Berta Del Carmen Olate. Cancélese inscripción de Fojas 920 Vta. N° 406 del año 2003 e inscripción de Fojas 3600 N°1735 del año 2016 ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tomé, las que aparecen PARCIALMENTE afectadas por el saneamiento.



SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES VIII REGIÓN DEL BIOBÍO.

PRIMERA PUBLICACIÓN.

EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO.

PROVINCIA DE BIOBÍO COMUNA DE LOS ÁNGELES

1.- Resolución N° E-29144 de fecha 28 de julio de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ PLÁCIDO ARANEDA BELTRÁN**, EXP. N° **216105**, RURAL, Lugar SAUZALITO HIJUELA 2 LOTE AB, predio HIJUELA EL MAÑO, Rol Matriz N° 1508-220, SUPERFICIE de 0,92 HA. y sus deslindes son: NORTE : Canal sin Nombre que lo separa de Playa Río Laja. ESTE : Ricardo Alberto Fernández Cruz, Guillermo Antonio Fernández Cruz, Uberlinda Raquel Fernández Cruz, Edith María Fernández Cruz y Sandra Venegas, todos en línea recta y separados por cerco. SUR : Luzmira Carmen Araneda Beltrán en línea recta , separado por cerco y Camino Vecinal en línea recta. OESTE : Irene Álvarez Araneda, José Plácido Araneda Beltrán y Miguel Álvarez Araneda, todos en línea recta y separados por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 1.129 N° 841 del año 2009 y de fojas 1128 N° 840 del año 2009 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de LOS ÁNGELES.

2.- Resolución N° E-29144 de fecha 28 de julio de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CECILIA CARMEN VEGA MELO**, EXP. N° **218623**, RURAL, Lugar: PEÑAFLO, predio PARCELA SANTA CECILIA, Rol Matriz N° 1509-410, SUPERFICIE de 6.602,21 m2. y sus deslindes son: NORTE : Sucesión Carmen Inostroza Ruiz en línea recta de 84,98 metros, separado por cerco. ESTE : Camino Vecinal que lo separa de Luis Osvaldo Vega Vásquez en 79,14 metros. SUR : Custodio Damián Vega Inostroza en línea recta de 81,08 metros, separado por cerco. OESTE : Rosamel Del Carmen Melo Zúñiga en línea recta de 86,19 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 7016 N° 6048 del año 2016 y de fojas 4750 N° 4194 del año 2016 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de LOS ÁNGELES.

3.- Resolución N° E-29144 de fecha 28 de julio de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JACQUELINE MARGOT DELGADO SAN MARTÍN**, EXP. N° **218658**, Urbano, Lugar: POBLACIÓN PEDRO LAGOS, dirección CALLE LUIS SOTO N° 0640 BLOCK 18, DEPARTAMENTO 31, Rol Matrices N°451-54 y 451-90040 , SUPERFICIE de 71,81M2 y sus deslindes son: NORTE : Área Común en 8,35 metros. ESTE : Francisco Zagardia en 8,60 metros. SUR : Calle Comandante Luis Soto en 8,35 metros. OESTE : Área Común en 8,60 metros. Cancélese TOTALMENTE la inscripción conservatoria de fojas 2352 VTA. N° 3047 del año 1987 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de LOS ÁNGELES.

4.- Resolución N° E-29144 de fecha 28 de julio de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LUCINDA MARCELA LARA GARCÍA**, EXP. N° **225017**, RURAL, Lugar MORTANDAD, predio EL MANZANO, Rol Matriz N° 11527-31, SUPERFICIE de 9514,87 M2 y sus deslindes son: NORTE : Lucinda Marcela Lara García en línea recta, separado por cerco. ESTE : Sucesión Ramón González Rifo en línea recta, separado por cerco. SUR : Ligorio Pacheco Panes en línea recta, separado por cerco OESTE : José del Carmen Cea Romero en línea quebrada, separado por cerco.

5.- Resolución Nº E-29843 de fecha 30 de julio de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **NOLFA DEL CARMEN CASTILLO REBOLLEDO**, EXP. Nº **201293**, RURAL, Lugar: SECTOR CUEL, predio PARCELA LA ORITO, Rol Matriz Nº 1554-182, SUPERFICIE de 6.445,45 M2 y sus deslindes son: NORTE : Eduardo Jara Torres en línea recta, separado por cerco. ESTE : Andrea Luciana Mieres Castillo en línea quebrada, separado por cerco. SUR : Aurora Lizama Rebolledo en línea recta, separado por cerco. OESTE : Sucesión Elvira Rebolledo Torres en línea recta, separado por cerco. Cancélese PARCIALEMNTE inscripción conservatoria de Fojas 1.703 Nº 1569 del año 1989 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de LOS ÁNGELES.

6.- Resolución Nº E-29843 de fecha 30 de julio de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CARMEN LUISA ULLOA INOSTROZA**, EXP. Nº **227008**, RURAL, Lugar: EL CHEQUÉN, predio EL BOLDO, Rol Matriz Nº 1554-827, SUPERFICIE de 3.145,64 M2. y sus deslindes son: SITIO 4 NORTE : Pasaje El Encino en 27,96 metros. ESTE : Luis Alberto Ulloa Calderon en línea recta de 80,79 metros y Pamela del Rosario Ulloa Garrido en línea recta 71,13 metros, ambos separados por cerco SUR : Catalina del Carmen Cares Anabalón en línea recta de 19,88 metros, separado por cerco. OESTE : Sitio 3 de Rosa Viviana Ulloa Inostroza en línea quebrada de cuatro parcialidades de 101,33; 17,99; 32,55 y 1,80 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 5701 Nº 5190 del año 2021 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de LOS ÁNGELES.

7.- Resolución Nº E-29843 de fecha 30 de julio de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARCELINO ANTONIO ULLOA INOSTROZA**, EXP. Nº **227004**, RURAL, Lugar: EL CHEQUÉN, predio EL QUILLAY, Rol Matriz Nº 1554-827, SUPERFICIE de 3.157,87 M2. y sus deslindes son: SITIO 2 NORTE : Sitio 1 de Alicia Inostroza Pacheco en línea recta 24,61 metros, separado por cerco; Pasaje El Encino en 4,00 metros y Sitio 3 de Rosa Viviana Ulloa Inostroz en línea recta de 6,67 metros, separado por cerco. ESTE : Sitio 3 de Rosa Viviana Ulloa Inostroza en línea discontinua de 37,34; 43,91 y 71,19 metros, separado por cerco SUR : Sitio 3 de Rosa Viviana Ulloa Inostroza en línea recta de 15,52 metros y Catalina del Carmen Cares Anabalón en línea recta de 20,97 metros, separado por cerco. OESTE : Juan Andrés Oñate Alarcón en línea recta de 115,36 metros, y Sitio 1 de Alicia Inostroza Pacheco en línea recta de 37,80 metros, ambos separados por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 5701 Nº 5190 del año 2021 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de LOS ÁNGELES.

8.- Resolución Nº E-29843 de fecha 30 de julio de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ALICIA INOSTROZA PACHECO**, EXP. Nº **226646**, RURAL, Lugar: EL CHEQUÉN, predio EL CIRUELO, Rol Matriz Nº 1554-827, SUPERFICIE de 909,52 M2. y sus deslindes son: SITIO 1 NORTE : Pasaje El Encino en 24,26 metros. ESTE : Sitio 2 de Marcelino Antonio Ulloa Inostroza en 37,80 metros, separado por cerco. SUR : Sitio 2 de Marcelino Antonio Ulloa Inostroza en 24,61 metros, separado por cerco. OESTE : Juan Andrés Oñate Alarcón en 35,98 metros, separado por cerco y Pasaje El Encino en 1,10 metros. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 5701 Nº 5190 del año 2021 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de LOS ÁNGELES.

9.- Resolución Nº E-29983 de fecha 31 de julio de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JUAN HORACIO SALINAS VÁSQUEZ**, EXP. Nº **227060**, RURAL, Lugar: EL OLIVO, predio DON JUAN, Roles Matrices Nº 1511-39 y Nº 1511-473, SUPERFICIE de 1,45 HA. y sus deslindes son: NORTE : Juan Horacio Salinas Vásquez en línea recta, separado por cerco. ESTE : Sucesión Fernández en línea quebrada, separado por cerco. SUR : Ramón Enrique Salinas Vásquez en línea recta, separado por cerco y Camino Vecinal. OESTE : Juan Horacio Salinas Vásquez en línea quebrada, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 2436 Nº 1703 del año 2002 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de LOS ÁNGELES..

10.- Resolución Nº E-29852 de fecha 30 de julio de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10**

DE NOVIEMBRE DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **EVA HAYDÉE GODOY REBOLLEDO**, EXP. N° **226429**, RURAL, Lugar: PEÑAFLO, predio LOBO MX, Rol Matriz N° 1509-447, SUPERFICIE de 2.870,18 M2. y sus deslindes son: HIJUELA 2 NORTE : Camino público de La Picardía a Los Ángeles en 68,03 metros. ESTE : Camino público de La Picardía a Los Ángeles en 0,43 metros y René Orlando Yáñez Martínez en línea quebrada de dos parcialidades de 12,27 y 28,22 metros, separado por cerco. SUR : Higuera 3 de José Adán Godoy Rebolledo en línea recta de 62,76 metros, separado por cerco. OESTE : Camino Vecinal en 29,83; 19,29 y 7,73 metros, que lo separa de Higuera 1 de Leonardo Gabriel Godoy Rebolledo. Cancelese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 7672 N° 6497 del año 2019 y de fojas 761 N° 650 del año 2024 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de LOS ÁNGELES.

11.- Resolución N° E-29852 de fecha 30 de julio de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ ADÁN GODOY REBOLLEDO**, EXP. N° **226452**, RURAL, Lugar: PEÑAFLO, predio ADONAY, Rol Matriz N° 1509-447, SUPERFICIE de 2.937,61 M2. y sus deslindes son: HIJUELA 3 NORTE : Higuera 2 de Eva Haydée Godoy Rebolledo en línea recta de 62,76 metros, separado por cerco. ESTE : René Orlando Yáñez Martínez en línea recta de 21,54 metros y sucesión López en línea recta de 29,47 metros, ambos separados por cerco. SUR : Higuera 4 de Javier Antonio Godoy Rebolledo en línea recta de 61,64 metros, separado por cerco. OESTE : Camino Vecinal en 51,21 metros, que lo separa de Higuera 9 de Pedro Exequiel Godoy Rebolledo.. Cancelese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 7672 N° 6497 del año 2019 y de fojas 761 N° 650 del año 2024 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de LOS ÁNGELES.

12.- Resolución N° E-29852 de fecha 30 de julio de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **IRMA ALBINA GODOY REBOLLEDO**, EXP. N° **226443**, RURAL, Lugar: PEÑAFLO, predio NAPOLES, Rol Matriz N° 1509-447, SUPERFICIE de 2.894,39 M2. y sus deslindes son: HIJUELA 5 NORTE : Sucesión Godoy Córdova en línea recta de 65,10 metros, separado por cerco. ESTE : Sucesión López en línea quebrada de dos parcialidades de 8,69 y 40,62 metros, separado por cerco. SUR : Leticia Andrea Flores Yardea en línea recta de 64,55 metros, separado por cerco. OESTE : Camino Vecinal en 47,63 metros, que lo separa de Higuera 6 de Magdalena del Carmen Godoy Rebolledo. Cancelese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 7672 N° 6497 del año 2019 y de fojas 761 N° 650 del año 2024 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de LOS ÁNGELES.

13.- Resolución N° E-29852 de fecha 30 de julio de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **HÉCTOR MIGUEL GODOY REBOLLEDO**, EXP. N° **226431**, RURAL, Lugar: PEÑAFLO, predio EBEN- EZER, Rol Matriz N° 1509-447, SUPERFICIE de 2.641,78 M2. y sus deslindes son: HIJUELA 8 NORTE : Higuera 9 de Pedro Exequiel Godoy Rebolledo en línea quebrada de dos parcialidades de 28,34 y 33,49 metros, separado por cerco. ESTE : Camino Vecinal en 48,99 metros, que lo separa de la higuera 4 de Javier Antonio Godoy Rebolledo. SUR : Higuera 7 de Carlos Arturo Godoy Rebolledo en línea quebrada de tres parcialidades de 22,66; 12,10 y 30,84 metros. OESTE : Sucesión Carrasco en línea recta de 44,46 metros, separado por cerco. Cancelese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 7672 N° 6497 del año 2019 y de fojas 761 N° 650 del año 2024 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de LOS ÁNGELES.

14.- Resolución N° E-29852 de fecha 30 de julio de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JAVIER ANTONIO GODOY REBOLLEDO**, EXP. N° **226543**, RURAL, Lugar: PEÑAFLO, predio EL PARRÓN, Rol Matriz N° 1509-447, SUPERFICIE de 2.867,62 M2 y sus deslindes son: HIJUELA 4 NORTE : Higuera 3 de José Adán Godoy Rebolledo en línea recta de 61,64 metros, separado por cerco. ESTE : Sucesión López en línea recta de 50,53 metros, separado por cerco. SUR : Sucesión Godoy Cordova en línea quebrada de tres parcialidades de 9,59; 43,45 y 9,06 metros, separado por cerco. OESTE : Camino Vecinal en 49,11 metros, que lo separa de Higuera 8 de Héctor Miguel Godoy Rebolledo. Cancelese PARCIALEMNTE inscripción conservatoria de Fojas 7672 N° 6497 del año 2019 y de fojas 761 N° 650 del año 2024 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de LOS ÁNGELES.

15.- Resolución N° E-29843 de fecha 30 de julio de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MALVINA DE LOURDES**

CABEZAS VASQUEZ, JOSÉ MIGUEL ORTIZ CABEZAS, JONATHAN MATÍAS ORTIZ CABEZA Y VIVIAN GLORIA ORTIZ CABEZAS, EXP. N° **225395**, RURAL, Lugar SANTA LAURA, predio INOSTROZA, Rol Matriz N° 1535-424, SUPERFICIE de 1.358,45 M2 y sus deslindes son: NORTE : Ana Alicia Ortiz Parra en 20,37 metros; Luis Baltazar Ortiz Parra en 18,95 metros; Sabina Silvia Ortiz Parra en 18,91 metros; María Amalia Ortiz Parra en 19,13 metros y Zoila Carmen Ortiz Parra en 18,98 metros, todos en línea recta y separados por cerco. ESTE : Víctor Contreras Brito en línea recta de 14,12 metros, separado por cerco. SUR : María Inés Ortiz Parra en línea recta de 96,09 metros, separado por cerco. OESTE : Camino Vecinal en 14,22 metros, que lo separa de Violeta San Martin Mardones. Cancélese TOTALMENTE la inscripción conservatoria de fojas 3434 N° 3300 del año 2021 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de LOS ÁNGELES.

16.- Resolución N° E-30052 de fecha 31 de julio de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **VÍCTOR MANUEL CÁRCAMO MARTÍNEZ**, EXP. N° **221452**, RURAL, Lugar SANTA FE, predio SANTA TERESA, Rol Matriz N° 683-17, SUPERFICIE de 1.006,53 M2 y sus deslindes son: NORTE : Claudio Hernán Jara Montanares en línea recta de 53,25 metros, separado por cerco. ESTE : Pedro Araya en línea recta de 18,95 metros, separado por cerco. SUR : Domingo Villagrán Acuña en línea recta de 52,98 metros, separado por cerco. OESTE : Camino Vecinal en 19,22 metros, que lo separa de Juan Carlos Galaz Oliva. Cancélese TOTALMENTE la inscripción conservatoria de fojas 12.754 N° 7936 del año 2017 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de LOS ÁNGELES.

17.- Resolución N° E-29983 de fecha 31 de julio de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JAVIER HERNÁN SALINAS VÁSQUEZ**, EXP. N° **227353**, RURAL, Lugar: EL OLIVO, predio DON JAVIER, Roles Matrices N° 1511-39 y N°1511-473, SUPERFICIE de 5.565,39 M2, y sus deslindes son: NORTE : Camila Tamara Salinas Toledo en línea recta de 37,87 metros, separado por cerco. ESTE : Francisco Enrique Salinas Muñoz en línea recta de 130,98 metros, separado por cerco. SUR : Camino Público de El Olivo a Ruta 5 Sur en una extensión de 48,74 metros. OESTE : Camino Vecinal en una extensión de 132,60 metros, que lo separa de Miguel Enrique Salinas Contreras, Ximena Andrea Salinas Contreras y Sonia Carmen Salinas Contreras. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 2436 N° 1703 del año 2002 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de LOS ÁNGELES.

18.- Resolución N° REX-SRM08-0892 de fecha 31 de julio de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CHRISTELL ARACELI BARTHELD FERNANDOY**, EXP. N° **195128**, RURAL, Lugar LLANO BLANCO, predio PARCELA LAS ROSAS, Rol Matriz 1539-43, SUPERFICIE de 5.315,39 mt2, y sus deslindes son: Lote "a" Superficie: 1.457,39 m² NORTE : Juan de Dios González Jara en línea recta de 29,22 metros, separado por cerco. ESTE : Estero Pichico en una extensión de 48,22 metros que lo separa de Lote "b" de la misma propiedad. SUR : Rosa Álvarez en línea recta de 32,11 metros, separado por cerco. OESTE : Juan Carlos González Jara en línea recta de 40,24 metros, separado por cerco. Lote "b" Superficie: 3.858,00 m² NORTE : Juan de Dios González Jara en línea quebrada de dos parcialidades de 61,37 y 37,28 metros, separado por cerco. ESTE : Camino Vecinal en 42,80 metros, que lo separa de María Haydee González Jara. SUR : Rosa Álvarez en línea quebrada de dos parcialidades de 23,05 y 74,14 metros, separado por cerco. OESTE : Estero Pichico en una extensión de 48,11 metros que lo separa de Lote "a" de la misma propiedad. NOTA :El Inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE CHIGUAYANTE

19.- Resolución N° E-29843 de fecha 30 de julio de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ROSAURO COLLÍO TROPA**, EXP. N° **219419**, URBANO, Lugar LEONERA, dirección PASAJE PORTUGAL N° 3884, Rol Matriz N° 3285-3, SUPERFICIE de 191,33 M2 y sus deslindes son: NORTE : María Marta García Seguel en línea recta de 20,70 metros. ESTE : Pasaje Portugal en 9,49 metros. SUR : María Claudina Solís Delgado en línea recta de 20,28 metros. OESTE : Marcos Anselmo Briceño Fuentes en línea recta de 9,20 metros. Cancélese TOTALMENTE la inscripción conservatoria de fojas 4698 VTA N° 2699 del año 2007 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de CHIGUAYANTE.

COMUNA DE FLORIDA

20.- Resolución Nº E-30052 de fecha 31 de julio de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **DOMINGA IRENE REBOLLEDO RIFO** EXP. Nº **198951**, RURAL, Lugar PIEDRAS LISAS, predio EL PERAL, Rol Matriz Nº 0-0, SUPERFICIE de 2,36 HAS. y sus deslindes son: NORTE : Luis Lagos Lagos en línea quebrada, separado por cerco. ESTE : Camino Público de Cachagua a El Litre SUR : Lorena Gutiérrez Rebolledo en línea quebrada, separado por cerco. OESTE : Luis Lagos Lagos en línea recta, separado por cerco.

COMUNA DE HUALQUI

21.- Resolución Nº E-29983 de fecha 31 de julio de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ALEXIS FLAVIO VIVEROS VELÁSQUEZ**, EXP. Nº **227001**, RURAL, Lugar VEGAS DE DIUCA, predio LA VEGA, Rol Matriz Nº 585-48, SUPERFICIE de 2,40 Ha. y sus deslindes son: NORTE : Carlos Heriberto Viveros Mellado en línea quebrada, separado por cerco. ESTE : Nelson Alejandro Muñoz Dade en línea quebrada, separado por cerco. SUR : Nelson Alejandro Muñoz Dade en línea quebrada, separado por cerco. OESTE : Camino público de Ranguel a La Calle.

22.- Resolución Nº REX-SRM08-0892 de fecha 31 de julio de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **RUBY DE LAS NIEVES MUÑOZ PEREIRA**, EXP. Nº **199820**, RURAL, Lugar PICHACO, predio PARCELA LOS HUALLES, Rol Matriz 000-00, SUPERFICIE de 5,27 ha, y sus deslindes son: NORTE: Camino Vecinal que lo separa de Sucesión Edgardo Mardones Ríos y Sucesión Edgardo Mardones Ríos en línea recta, separado por cerco. ESTE: Sucesión Edgardo Mardones Ríos en línea recta y Gabriel Savino Mardones Ríos en línea quebrada de dos parcialidades, ambos separado por cerco. SUR: Sucesión Reinaldo Muñoz Mardones en línea recta, separado por cerco. OESTE: Sucesión Reinaldo Muñoz Mardones en línea quebrada, separado por cerco. CANCELÉSE inscripción conservatoria de Fojas 4432 vta. Nº 2481 del Registro de Propiedad de 2023 del CBR de Chiguayante, la que se ve afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

COMUNA DE HUALPEN

23.- Resolución Nº E-29843 de fecha 30 de julio de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ALICIA DE LAS MERCEDES ROBERTS VERA Y MILTON EDGARDO PARRA PAINEMAL**, EXP. Nº **217929**, URBANO, Lugar VILLA ALCALA, dirección PASAJE LAS LOBELIAS Nº 9006, Rol Matriz Nº 5307-77, SUPERFICIE de 154,44 M2 y sus deslindes son: NORTE: Alicia Paola Parra Zapatel en línea recta de 14,30 metros. ESTE: Pasaje Las Lobelias en 10,80 metros. SUR: Luis Alberto Guzmán Quiroz en línea recta de 14,30 metros. OESTE: Escuela Particular Manuel Rodríguez en línea recta de 10,80 metros. CANCELÉSE TOTALMENTE la inscripción conservatoria de fojas 5267 Nº 3224 del año 1993 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de TALCAHUANO.

COMUNA DE TALCAHUANO

24.- Resolución Nº E-29983 de fecha 31 de julio de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MIRIAM YENYS ORTIZ PALACIOS**, EXP. Nº **223848**, URBANO, Lugar: TALCAHUANO, dirección CALLE ARTEAGA ALEMPARTE Nº6055, POBLACION SANTA MARIA, Rol Matriz Nº 3556-5, SUPERFICIE de 254,28 m2. y sus deslindes son: NORTE : María Cristina Galdames Vallejos en línea quebrada de tres parcialidades de 4,50; 14,44 y 6,69 metros. ESTE : Fredy Cifuentes Salgado en línea recta 9,77 metros. SUR : Oscar Palomino Méndez en línea recta de 25,43 metros. OESTE : Calle Arteaga Alemparte en 9,99 metros.

25.- Resolución Nº E-29852 de fecha 30 de julio de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **TEOLINDA SUSANA SAN**

MARTÍN ORELLANA , EXP. N° **224937**, URBANO, Lugar: TALCAHUANO, dirección CALLE PELECO N°1910, MONTE REDONDO, Rol Matriz N° 1397-7, SUPERFICIE de 214,79 m2. y sus deslindes son: NORESTE : Bernarda Sepúlveda Castro en línea quebrada de cinco parcialidades de 4,12; 2,52; 0,50; 10,97 y 1,29 metros. SURESTE : Calle Peleco en 10,76 metros SUROESTE : Soledad Figueroa Gutiérrez en línea quebrada de dos parcialidades de 9,74 y 9,01 metros. NOROESTE : Propiedad Serviú en línea recta de 12,59 metros. Cancélese TOTALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 1596 vta N° 2420 del año 1987 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de TALCAHUANO.

26.- Resolución N° E-29843 de fecha 30 de julio de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **AGAPITO ROBERTO SALGADO ALARCÓN**, EXP. N° **222912**, URBANO, Lugar: TALCAHUANO, dirección CALLE GUACOLDA N° 4784, LAS CANCHAS, Rol Matriz N° 1424-32, SUPERFICIE de 250,14 m2. y sus deslindes son: NORTE : Luisa Guillermina Cartes Toledo en línea quebrada de tres parcialidades de 6,55; 0,25 y 7,75 metros y Sucesión Alex Urrea Cartes en línea recta de 14,87 metros. ESTE : Carolina Garreton Pincheira en línea recta de 8,62 metros. SUR : Pasaje sin nombre en 29,57 metros. OESTE : Calle Guacolda en 8,37 metros. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 3532 n° 1486 del año 2011 y TOTALMENTE de Fojas 744 N° 720 del año 2014 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de TALCAHUANO.

27.- Resolución N° E-29843 de fecha 30 de julio de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARISOL ANGÉLICA PÉREZ NAVARRETE** , EXP. N° **221687**, URBANO, Lugar: TALCAHUANO, dirección CALLE LAS MARGARITAS N°4973, LOS CONDORES, Rol Matriz N° 2315-8, SUPERFICIE de 222,51 m2. y sus deslindes son: NORESTE : Juan Bautista Montenegro Rivera en línea recta de 10,05 metros. SURESTE : Pedro Esteban Ruiz Astroza en línea quebrada de cinco parcialidades de 7,73; 0,10; 9,83; 0,10 y 5,07 metros. SUROESTE : Calle Las Margaritas en 9,90 metros. NOROESTE : Francisco Javier Uribe Castillo en línea quebrada de dos parcialidades de 18,70 y 3,95 metros.

28.- Resolución N° E-29983 de fecha 31 de julio de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **RAMÓN DAVID CUEVAS PRADENAS**, EXP. N° **217950**, URBANO, Lugar: POBLACIÓN GAETE, dirección CALLE SIMPSON N° 273, casa 2, Rol Matriz 629-7, SUPERFICIE de 139,29 m2. y sus deslindes son: NORESTE : Sucesión Ana León Concha en línea recta de 10,03 metros. SURESTE : Ángel Adán Parra Cifuentes en 11,84 metros y Liliana Paulina Cuevas Pradenas 13,41 metros, ambos en línea recta. SUROESTE : Liliana Paulina Cuevas Pradenas en línea recta de 8,56 metros y Calle Simpson en 1,44 metros. NOROESTE : Luis Del Carmen Morales Medina en línea quebrada de 10,29; 0,25 y 14,87 metros. Cancélese TOTALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 2558 N° 2481 del año 2016 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de TALCAHUANO.

29.- Resolución N° E-30052 de fecha 31 de julio de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **EDGARDO DEL CARMEN BARRERA ROJAS, CANDELARIO RICARDO BARRERA ROJAS, NELSON ALEXIS BARRERA ROJAS, MAURICIO OSVALDO RIQUELME BARRERA, OSCAR OSVALDO RIQUELME SAAVEDRA, GREGORIA DE LAS MERCEDES BARRERA ROJAS, DALMACIO BERTO BARRERA ROJAS, MARCELO ANDRÉS RIQUELME BARRERA Y JAVIERA FERNANDA RIQUELME BARRERA** EXP. N° **225241**, URBANO, Lugar TALCAHUANO, dirección CALLE ERRAZURIZ N° 3318, LAS SALINAS, Rol Matriz N° 1543-19, SUPERFICIE de 500,81 M2 y sus deslindes son: NORESTE : Calle Errazuriz en 10,13 metros. SURESTE : Sucesión Salgado Neira en línea recta de 51,63 metros. SUROESTE : Inmobiliaria Santa Magdalena Limitada en línea recta de 9,48 metros. NOROESTE : Iván Kalinin Henríquez Pastén en línea recta de 11,19 metros; Alfonso Enrique Astudillo Saavedra en línea recta de 11,56 metros, Claudio Alonso Guajardo Saavedra en línea recta de 12,77 metros y Yexica del Pilar Fernández Ramírez en línea recta de 16,32 metros. Cancélese TOTALMENTE la inscripción conservatoria de fojas 11 N° 11 del año 2024, fojas 371 N° 354 del año 2019 y fojas 4908 N° 2978 del año 2001 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de TALCAHUANO.



SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES VIII REGIÓN DEL BIOBÍO.

PRIMERA PUBLICACIÓN.

EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO".

PROVINCIA DE BIOBÍO COMUNA DE YUMBEL

1.-Resolución N° E-29733 de fecha 30 de Julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ALFREDO DEL TRANSITO ARRIAGADA YAÑEZ**, Exp. 222086; lugar **LA RINCONADA DE SANTA ROSA DE CHOIGUE**, predio **LAS QUILAS, comuna de YUMBEL**; Superficie **3.660,41 mt2**, Rol N° 00000-00000, cuyos deslindes son: NORTE: Patricio Yáñez Hidalgo en 37,25 metros y Fernando Mendoza en 10,57 metros, ambos en línea recta separado por cerco. ESTE: Fernando Mendoza en línea quebrada de dos parcialidades de 9,70 y 61,89 metros; Patricio Yáñez Hidalgo en línea recta de 31,66 metros y Verónica Arriagada en línea recta de 18,08 metros, todos separados por cerco. SUR: Camino Público de Río Claro a Monterrey en 18,97 metros. OESTE: Antonio Belmar Mendoza en línea quebrada de dos parcialidades de 33,53 y 4,99 metros; Transito Fariña en línea quebrada de tres parcialidades de 3,31; 16,96 y 15,00 metros y Antonio Belmar Mendoza en línea recta de 40,63 metros, todos separados por cerco.

2.-Resolución N° E-29733 de fecha 30 de Julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CATALINA DEL PILAR RODRÍGUEZ ALVIAL**, Exp. 209622; lugar **OBRAS DE RIO CLARO**, predio **LOS RODRIGUEZ, comuna de YUMBEL**; Superficie **1.133,44 mt2**, Rol N° 00000-00000, cuyos deslindes son: NORTE: Bernardino Arnoldo Espinoza Acuña en línea recta de 19,72 metros, separado por cerco. ESTE: Luis Espinoza Villegas en línea quebrada de tres parcialidades de 43,93; 19,95 y 16,29 metros, separado por cerco. SUR: Luis Espinoza Villegas en línea quebrada de dos parcialidades de 9,34 y 1,81 metros, separado por cerco. OESTE: Camino Vecinal en 20,24; 39,01 y 17,15. metros, que lo separa de Zoilo Aurelio Paredes Paredes.

3.-Resolución N°E-29733 de fecha 30 de Julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CLARA ROSA BOBADILLA MUÑOZ**, Exp. 229545; lugar **CAMBRALES SUR**, predio **EL QUILLAY, comuna de YUMBEL**; Superficie **3.270,04 mt2**, Rol N° 207-18, cuyos deslindes son: NORTE: Eladio Gutiérrez Gutiérrez en 77,15 metros y Sucesión Flores en 49,51 metros, ambos en línea recta y separado por cerco. ESTE:



DIARIO ELECTRÓNICO

EXTRACTO
LEGAL

Publicación realizada por el Diario electrónico www.extractolegal.cl

Sección: <https://extractolegal.cl/publicaciones/>

Categoría: Bienes Nacionales

Nombre del aviso: SEREMI BIENES NACIONALES REGIÓN del BIOBÍO REALIZA

PRIMERA PUBLICACIÓN DE CASOS DE SANEAMIENTO DE TITULO DE DOMINIO - 1 de AGOSTO

Fecha de publicación: 1 de agosto de 2026

Humberto Bobadilla Esparza en línea recta de 23,75 metros, separado por cerco. SUR: Humberto Bobadilla Esparza en línea recta de 37,66 metros y Olga Gutiérrez Cabezas en línea quebrada de tres parcialidades de 3,84; 74,24 y 22,00 metros, ambos separados por cerco. OESTE: Camino Vecinal en una extensión de 21,63 metros, que lo separa de Sucesión Esparza. NOTA: Este predio da acceso por mera tolerancia a Sucesión Flores. Cancélese inscripción de Fojas 185 N° 218 año 1929 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Yumbel, la que aparece TOTALMENTE afectada por el saneamiento.

4.-Resolución N° E-29733 de fecha 30 de Julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **EDUVINA CASANDRA NORAMBUENA VINET**, Exp.216785; lugar **YUMBEL**, dirección **PASAJE ESTRELLA DE CHILE N° 279, GOYCOLEA NORTE, comuna de YUMBEL**; Superficie **355,41 mt2**, Rol N° 201-303, cuyos deslindes son: NORTE: Carolina del Carmen Herrera Rivera en línea recta de 25,31 metros. ESTE: Club Deportivo Hermanos Mendoza en línea recta de 17,96 metros. SUR: Pasaje Estrella de Chile en 26,42 metros. OESTE: Pasaje Sin Nombre en 10,10 metros.

5.-Resolución N° E-25745 de fecha 30 de agosto de 2024, rectificada parcialmente por resolución REX-SRM08-0878 de fecha 31 de julio de 2026, se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LUZ ELIANA MUÑOZ MUÑOZ**, Exp. 194697; lugar **SANTA ROSA DE CHOIGUE**, predio **JUANITO ANDRES, comuna de YUMBEL**; Superficie **1.025,02 mt2**, Rol N° 2644-31 y 2644-136, cuyos deslindes son: NORTE: Camino Público desde Río Claro a Cerro Parra en 8,04; 20,18; 18,12 y 12,39 metros. ESTE: José Reinaldo Fica Gallegos en línea recta de 10,69 metros y Carmen Gloria Fuentes Barra en línea quebrada de dos parcialidades de 0,73 y 20,98 metros, ambos separados por cerco. SUROESTE: Ricardo Alfredo Cid González en línea quebrada de dos parcialidades de 49,24 y 3,20 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de Fojas 385 vta. N° 346 año 2021 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Yumbel, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

6.-Resolución N°E-29819 de fecha 30 de Julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **FELICIANO ENRIQUE CÁCERES MANSILLA Y LUIS HERIBERTO CÁCERES MANSILLA**, Exp. 218451; lugar **RÍO CLARO**, dirección **AVENIDA COLON N° 710, comuna de YUMBEL**; Superficie **5.054,55 mt2**, Rol N° 2641-38, cuyos deslindes son: NORTE: Juan Carlos Quiroz Mejías en línea quebrada de 24,02 y 50,70 metros. ESTE: Avenida Colón en 36,87 y 21,45 metros. SUR: Sucesión Alejandro Sepulveda Gutierrez en línea recta de 127,53 metros. OESTE: Barranca Si Nombre que lo separa de Yanira Burgos Soto en 65,34 metros.

7.-Resolución N°E-29819 de fecha 30 de Julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LUCILA ANGÉLICA VARGAS INOSTROZA**, Exp.219989; lugar **MACAL 2**, predio **SANTA GE.MA, comuna de YUMBEL**; Superficie **4.846,32 mt2**, Rol N° 2649-111, cuyos deslindes son: **Hijuela 1**: Superficie 1.524,75 m2 NORTE: Manuel Antonio Inostroza Quilodrán en línea recta de 20,55 metros, separados por cerco. ESTE: Camino vecinal en tres parcialidades 40,37; 8,52 y 21,71 metros, que lo separa de Sucesión Pacheco Yáñez.

SUR: Roberto Inostroza Cofre en línea recta de 20,88 metros, separado por cerco. OESTE: Sucesión Vargas González en línea recta de 31,59 metros y José Miguel Martínez Inostroza en línea recta de 39,13 metros, ambos separados por cerco. **Hijuela 2:** Superficie 3.321,57 m² NORTE: Sucesión Morales Morales en línea quebrada de tres parcialidades de 8,79; 8,73 y 3,12 metros, separado por cerco. ESTE: Sucesión Herrera en línea quebrada de dos parcialidades de 50,82 y 65,45 metros, separado por cerco. SUR: Camino vecinal en 27,28 metros, que lo separa de Sucesión Chávez Silva. OESTE: Sucesión Morales Morales en línea quebrada de cinco parcialidades de 12,23; 55,68; 25,85; 24,81 y 8,75 metros, separados por cerco.

8.-Resolución N° E-29819 de fecha 30 de Julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LUIS MIGUEL RUIZ ROCHA**, Exp.219076; lugar **LA AGUADA**, dirección **CALLE 1, SITIO 121-6**, comuna de **YUMBEL**; Superficie **675,47 mt²**, Rol N° 358-214 y 358-178, cuyos deslindes son: **SITIO 6** NORTE: Abdón Ignacio Ruiz Rocha en línea recta de 32,98 metros. ESTE: Camino Interior en 20,53 metros, que lo separa de Silveria Del Carmen Ruiz Rocha y María Antolina Ruiz Rocha. SUR: Sitio 7 de Ena Luisa Ruiz Rocha en línea recta de 36,05 metros. OESTE: María Lucy Vegas Parra en línea recta de 20,26 metros. Cancélese inscripción de Fojas 646 N° 619 año 2018 y Fojas 139 N° 134 año 2018 ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Yumbel, las que aparecen PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

9.-Resolución N° E-29819 de fecha 30 de Julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARIANA ALEJANDRA GUTIÉRREZ ARROYO**, Exp. 219565; lugar **LAS NIEVES**, predio **EL CORAL**, comuna de **YUMBEL**; Superficie **1,70 ha**, Rol N° 206-12, cuyos deslindes son: NORTE: Manuel Bobadilla Jara y otros línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Camino Vecinal, que lo separa de Sucesión Gómez Gómez. SUR: José Guillermo Arriaza Pérez en línea recta, separado por cerco. OESTE: Manuel Bobadilla Jara en línea quebrada, separado por cerco.

10.-Resolución N°E-29733 de fecha 30 de Julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **PAULINA DEL CARMEN RUIZ ROCHA**, Exp.218148; lugar **LA AGUADA**, dirección **CALLE 1, SITIO 121-8**, comuna de **YUMBEL**; Superficie **719,09 mt²**, Rol N° 358-214 y 358-178, cuyos deslindes son: **SITIO 8** NORTE : Sitio 7 de Ena Luisa Ruiz Rocha en línea recta de 20,50 metros. ESTE: Sitio 7 de Ena Luisa Ruiz Rocha en línea recta de 29,67 metros. SUR: Calle 1 en 20,52 y 4,22 metros. OESTE: María Lucy Vegas Parra en línea quebrada de 2 parcialidades de 22,44 y 11,24 metros. Cancélese inscripción de Fojas 646 N° 619 año 2018 y Fojas 139 N° 134 año 2018 ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Yumbel, las que aparecen PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

11.-Resolución N° E-29988 de fecha 31 de Julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **PEDRO RICARDO OSORIO PANTOJA**, Exp.200692; lugar **ESTACIÓN YUMBEL**, dirección **CALLE CANCHA RAYADA N° 8, EL POLIGONO**, comuna de **YUMBEL**; Superficie **1.732,99 mt²**, Rol N° 225-164, 225-22 y 224-82,

cuyos deslindes son: NORTE: Carmen Gloria Cabrera Gutiérrez en línea recta de 13,98 metros. ESTE: Érica Beltrán en 64,24 metros y Juan Ignacio Seguel Gaete en 60,73 metros, ambos en línea recta. SUR: Calle Cancha Rayada en una extensión de 13,97 metros. OESTE: Sucesión José Rocha Márquez en línea recta de 127,45 metros.

12.-Resolución N°E-29733 de fecha 30 de Julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **SERGIO SAMUEL CUEVAS JARA**, Exp.223832; lugar **YUMBEL**, dirección **CALLE ARTURO PRAT N° 900**, comuna de **YUMBEL**; Superficie **511,74 mt2**, Rol N° 101-1, cuyos deslindes son: NORTE: Juan Carlos Pacheco Díaz en línea recta de 8,94 metros. ESTE: Calle Arturo Prat en 56,91 metros. SUR: Calle Castellón en 8,81 metros. OESTE: Irma Inés Conejeros Monares en línea quebrada de dos parcialidades de 42,93 y 13,80 metros.

13.-Resolución N°E-29988 de fecha 31 de Julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **SUSANA DEL ROSARIO BOBADILLA ECHEVERRÍA**, Exp.202102; lugar **OBRA DE RIO CLARO**, dirección **PARCELA EL ESFUERZO**, comuna de **YUMBEL**; Superficie **1.440,71 mt2**, Rol N° 219-2, cuyos deslindes son: NORTE: Rosa Isabel Bascuñan Beltran en línea recta de 71,40 metros, separado por cerco. ESTE: Pedro Armando Bascuñan Beltran en línea recta de 20,36 metros, separado por cerco. SUR: Rosamel González Beltrán en línea quebrada de dos parcialidades de 37,11 y 34,24 metros, separado por cerco. OESTE: Camino Vecinal en 20,59 metros, que lo separa de Viviana Alejandra Maldonado Herrera. Cancélese inscripción de Fojas 241 Vta. N° 265 año 1973 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Yumbel, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

14.-Resolución N°E-29992 de fecha 31 de Julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ELIAS EDGARDO SANDOVAL SAN MARTÍN**, Exp.214498; lugar **LA AGUADA**, dirección **CALLE SIN NOMBRE N° SITIO 42-A**, POBLACIÓN **ESPERANZA**, comuna de **YUMBEL**; Superficie **1.003,60 mt2**, Rol N° 358-930, cuyos deslindes son: NORTE: Betzabe Ana Sepúlveda Gutiérrez en línea recta de 21,21 metros y Sucesión Vega Orostica en línea quebrada de 16,86; 7,78; 7,22; 9,17 y 6,36 metros, ambos separado por cerco. ESTE: Elías Edgardo Sandoval San Martín en línea recta de 57,24 metros, separado por cerco. SUR: Sucesión Margarita Melo Cid en línea recta de 19,97 metros, separado por cerco. OESTE: Calle Sin Nombre en 5,35 metros y Betzabe Ana Sepúlveda Gutiérrez en línea recta de 40,86 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de Fojas 230 N° 222 año 2020 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Yumbel, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

15.-Resolución N° E-30049 de fecha 31 de Julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CRISPINA DEL ROSARIO ROJAS MUÑOZ**, Exp. 223180; lugar **CAMBRALES**, predio **EL PARRON**, comuna de **YUMBEL**; Superficie **3.400,71 mt2**, Rol N° 204-11, 204-22 y 214-55, cuyos deslindes son: NORTE: Catherine Nicanor, Juan Carlos Jaramillo Morales, Marcela Jaramillo Morales, Rufino Jaramillo Morales y Sucesión Olga Jaramillo Morales, en 93,90 metros; Filomena Ortega Morales en 23,54 metros, ambos en línea recta y

separados por cerco. ESTE: Filomena Ortega Morales en 14,91 metros en línea recta; Ramon Cabezas y Regina Montes en línea quebrada de 2,29 y 19,64 metros, ambos separados por cerco. SUR: Ramon Cabezas y Regina Montes en línea quebrada de 11,08 y 36,79 metros; Pedro Pablo Morales Cabezas en línea recta de 49,64 metros, ambos separados por cerco. OESTE: Camino Publico de Yumbel a Cambrales en 5,78 y 25,27 metros.

16.-Resolución N° E-30049 de fecha 31 de Julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **GLADYS AMALIA ESPINOZA BRIONES**, Exp.196647; lugar **TOMECO**, predio **SANTA SOFIA, comuna de YUMBEL**; Superficie **8,60 ha**, Rol N° 1226-14 y 1226-136, cuyos deslindes son: NORTE: Alvaro Hernán Espinoza Briones en línea recta, separado por cerco. ESTE: Juan Carlos Abrigo Fraile en línea recta, separado por cerco. SUR: Sucesión González Moreno en línea quebrada, separado por cerco. OESTE: Camino Público desde el Parrón a Cruce Tomeco y Camino Vecinal que lo separa de Marcelo Alberto Padilla Alborno y José Andrés Coronado Riquelme.

17.-Resolución N° E-29992 de fecha 31 de Julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CARLOS ALBERTO GUÍÑEZ GUÍÑEZ**, Exp.217617; lugar **ESTACIÓN YUMBEL**, dirección **CALLE 18 DE SEPTIEMBRE N° 76-A, comuna de YUMBEL**; Superficie **490.19 mt2**, Rol N° 225-26, cuyos deslindes son: NORTE: Pasaje El Parrón en 1,04 metros y José Antonio Jeldres Jara en línea recta de 19,10 metros. ESTE: Agustín Eduardo Martínez Castillo en línea recta de 24,41 metros. SUR: Enrique Muñoz en línea recta de 19,60 metros. OESTE: Pasaje El Parrón en 25,13 metros. Cancélese inscripción de Fojas 826 Vuelta N° 790 año 2018 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Yumbel, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

PROVINCIA DE BIOBÍO **COMUNA DE LAJA**

18.-Resolución N°E-29819 de fecha 30 de Julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **DORY MAGDALENA CABEZAS CASTRO Y ELEAZAR CABEZAS CASTRO**, Exp. 224058; lugar **LAJA**, dirección **CALLE SAN MARTIN N° 132, comuna de LAJA**; Superficie **470.45 mt2**, Rol N° 49-19 y 49-20, cuyos deslindes son: NORESTE: Jacqueline Nicole Quinteros Cabeza en línea quebrada de cinco parcialidades de 11,75; 4,20; 6,50; 4,32 y 7,58 metros. SURESTE: Calle San Martín en una extensión de 16,02 metros. SUROESTE: Héctor Javier Saavedra Saavedra en línea quebrada de cinco parcialidades de 11,31; 1,00; 14,10; 0,30 y 4,35 metros. NOROESTE: Sindicato Fusionado de Trabajadores CMPC en línea recta de 14,76 metros.

19.-Resolución N° E-29819 de fecha 30 de Julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ELIZABETH DE LOURDE HIDALGO SUÁREZ**, Exp. 214383; lugar **CAMINO A LAJA-PUENTE PERALES, dirección AVENIDA LOS RÍOS N° 2284, comuna de LAJA**; Superficie **1.204,94 mt2**, Rol N° 00000-00000, cuyos deslindes son: NORTE: Río Laja en una extensión de 17,62 metros. ESTE: Sucesión Juan Suarez

Pacheco en línea recta de 97,80 metros. SUR: Avenida los Ríos en una extensión de 12,00 metros. OESTE: Alonso Eduardo Hidalgo Hidalgo en línea quebrada de tres parcialidades de 58,87; 20,90 y 13,09 metros. NOTA: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros, medidos desde la línea de las aguas máximas del Río Laja. Cancélese inscripción de Fojas 634 Vta. N° 421 año 2009 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Laja, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

20.-Resolución N° E- 29733 de fecha 30 de Julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ESTEBAN JOEL MEDEL FLORES**, Exp. 218630; lugar **LOS LAVANDEROS**, predio **ROBLE VIEJO, comuna de LAJA**; Superficie **5.795,77 mt2**, Rol N° 314-16, cuyos deslindes son: NORTE: Luis Alexis Fernández Oliveras en línea quebrada de tres parcialidades de 38,18; 4,72 y 90,40 metros y Miguel Alcadio Fernández Oliveras en línea recta de 42,46 metros, ambos separados por cerco. ESTE: José Rigoberto Ramírez Torres en línea quebrada de dos parcialidades de 15,07 y 19,78 metros, separado por cerco. SUR: José Rigoberto Ramírez Torres en línea quebrada de dos parcialidades de 53,80 y 113,15 metros, separado por cerco. OESTE: Camino Público de Santa Elena a Los Barrancones en 29,67 metros.

21.-Resolución N°E-29988 de fecha 31 de Julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **FRANCISCO ABRAHAM ESPINOZA MUÑOZ**, Exp. 220810; lugar **CERRILLOS**, predio **EL PARRON, comuna de LAJA**; Superficie **2,60 ha**, Rol N° 330-2 y 307-74, cuyos deslindes son: NORTE: Josefina del Carmen Riquelme Manqui en línea recta y José Alejandro Cea Fuica en línea quebrada, ambos separados por cerco. ESTE: Sucesión Juan Castro en línea recta; Sucesión Luis León en línea recta y Adrián Justo Montanares Jara en línea quebrada, todos separados por cerco. SUR: Adrián Justo Montanares Jara en línea recta, separado por cerco y Camino Vecinal, que lo separa de Lorenzo de Las Mercedes Cerda Torres. OESTE: Josefina del Carmen Riquelme Manqui en dos parcialidades de línea recta y línea quebrada, separado por cerco.

22.-Resolución N°E-29819 de fecha 30 de Julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **HÉCTOR ROBERTO CALABRANO**, Exp. 208266; lugar **PEÑA BLANCA**, predio **HIJUELA EL CASTAÑO, comuna de LAJA**; Superficie **5.835,66 mt2**, Rol N° 309-39, cuyos deslindes son: **Lote "a"**, Superficie: 1.923,92 m² NORTE: Artemio Cifuentes Rodriguez en línea recta de 46,88 metros, separado por cerco. ESTE: Forestal Arauco S.A en línea recta de 46,59 metros, separado por cerco. SUR: Raquel del Carmen Torres Acuña en línea quebrada de tres parcialidades de 12,51; 31,72 y 18,44 metros, separado por cerco. OESTE: Raquel del Carmen Torres Acuña en línea recta de 5,58 metros y Ruth de las Mercedes Cabas Morales en línea quebrada de dos parcialidades de 20,96 y 5,51 metros, ambos separados por cerco. NOTA: El acceso a este predio es por mera tolerancia de Forestal Arauco S.A **Lote "b"**, Superficie: 3.911,74 m² NORTE: Marcelo Armando Tapia Vásquez en línea quebrada de tres parcialidades de 76,13; 97,92 y 94,83 metros, separado por cerco. ESTE: Camino Publico de Puente Perales a La Colonia en 10,78 metros. SUR: José Jorge Quiñones Riquelme en línea quebrada de dos parcialidades de 197,31 y 69,61 metros, separado por cerco. OESTE: Camino Vecinal en 19,70 metros, que lo separa de Marcelino Antonio Inostroza Calabrano, canal de agua lluvias de por medio.

23.-Resolución N°E-29733 de fecha 30 de Julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al

Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JORGE HERNÁN PULIDO CIFUENTES**, Exp. 221205; lugar **LA COLONIA-PEÑABLANCA**, predio **LOS GUINDOS**, comuna de **LAJA**; Superficie **1,46 ha**, Rol Nº 307-89, cuyos deslindes son: NORTE: Sucesión Pacheco Pacheco en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Jaime Arturo Vásquez Castro en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Manuel Antonio Salas Elgueta en línea recta; Jaime Arturo Vásquez Castro en línea recta y Aquiles René Burgos Cifuentes en línea quebrada de dos parcialidades, todos separados por cerco. OESTE: Sucesión Pacheco Pacheco en línea recta, separado por cerco. NOTA: El acceso a este predio es por mera tolerancia de Sucesión Pacheco Pacheco

24.-Resolución Nº E-29819 de fecha 30 de Julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LUCILA ELVIRA FIGUEROA BRAVO Y MAURICIO EVARISTO FIGUEROA BRAVO**, Exp. 210783; lugar **LAS TOSCAS**, predio **MARI**, comuna de **LAJA**; Superficie **0,88 ha**, Rol Nº 332-8, cuyos deslindes son: NORTE: Miriam Zunilda Figueroa Escobar y Víctor Marcelo Figueroa Escobar en línea recta, separado por cerco. ESTE: Estero Sin Nombre, que lo separa de Sucesión Torres Torres. SUR: Erick Patricio Córdova Figueroa en línea recta, separado por cerco. OESTE: Adriana del Carmen Cuevas Macaya en línea recta, separado por cerco. NOTA: El acceso a esta propiedad es por mera tolerancia de Miriam Zunilda Figueroa Escobar y Víctor Marcelo Figueroa Escobar. NOTA 2: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros, medidos desde la línea de las aguas máximas del Estero sin Nombre.

25.-Resolución Nº E-29819 de fecha 30 de Julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **RUBÉN MARCOS CHÁVEZ ORMEÑO**, Exp. 220026; lugar **TRES PINOS-SANTA ANA**, predio **EL ROBLE**, comuna de **LAJA**; Superficie **3,12 ha**, Rol Nº 327-2, cuyos deslindes son: NORTE: Sucesión Cuevas Poblete línea recta, separado por cerco. ESTE: Sucesión Mario Chávez Urbiles en línea quebrada, separado por cerco y Víctor Hugo Chávez Urbiles en línea quebrada, separado por cerco y quebrada sin nombre. SUR: Estero La Morera. OESTE: Sucesión Cuevas Poblete en línea quebrada, separada por cerco. NOTA 1: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas del estero La Morera. NOTA 2: El Acceso a este inmueble es por mera tolerancia de la Sucesión Mario Chávez Urbiles.

PROVINCIA DE BIOBÍO
COMUNA DE SAN ROSENDO

26.-Resolución Nº E- 29992 de fecha 31 de Julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LUISA MARIELA BARRA MATAMALA**, Exp. 206501; lugar **VEGA VERDE**, predio **EL SAUCE**, comuna de **SAN ROSENDO**; Superficie **2.274,20 mt2**, Rol Nº 655-75, cuyos deslindes son: NORTE: Iván Alberto Barra Sánchez en línea quebrada de dos parcialidades de 17,98 y 57,52 metros, separado por cerco. ESTE: Cilinia Irene Soto Pereira en línea quebrada de dos parcialidades de 11,90 y 17,03 metros, separado por cerco. SUR: Cilinia Irene Soto Pereira en línea quebrada de dos parcialidades de 32,73 y 49,94 metros, separado por cerco. OESTE: José María Barra Barra en línea recta de 6,69 metros y Pedro Arnoldo Coronado Navarrete en línea quebrada de dos parcialidades de 7,15 y 15,38 metros. NOTA: El Acceso a este predio es por mera tolerancia de José María Barra Barra. Cancélese inscripción a Fojas 1.507 vta.

Nº 844 año 2019, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Laja, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE SANTA JUANA

27.-Resolución N°E-29819 de fecha 30 de Julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOAQUIN DEL TRÁNSITO VALDEBENITO FONSECA**, Exp.226533; lugar **CURAMAVIDA, predio EL PEUMO, comuna de SANTA JUANA**; Superficie **2,88 ha**, Rol N° 00000-00000, cuyos deslindes son: Lote "a", Superficie 2,64 ha NORESTE: Sucesión Arriagada en línea recta, separado por cerco. SURESTE: Cesar Medina en línea quebrada, separado por cerco. SUROESTE: Camino Vecinal que lo separa de Lote "b" de la misma propiedad. NOROESTE: Sucesión Arriagada Díaz en línea quebrada, separado por cerco. Lote "b", Superficie 2.468,82 m2 NORESTE: Camino Vecinal en 77,12 y 54,30 metros que lo separa de Lote "a" de la misma propiedad. SURESTE: Cesar Medina en línea recta de 34,99 metros, separado por cerco. SUROESTE: Estero los Yuyos en 13,26; 17,89; 45,64; 40,34 y 31,82 metros. NOROESTE: Estero los Yuyos en 15,70 metros y Sucesión Arriagada Díaz en línea recta de 14,12 metros, separado por cerco. NOTA: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros, medidos desde la línea de las aguas máximas del Estero los Yuyos.

28.-Resolución N°E- 29733 de fecha 30 de Julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **BERNABÉ SEGUNDO ARIAS PEÑA**, Exp 227729; lugar **CABRERA**, predio **EL HINOJO, comuna de SANTA JUANA**; Superficie **5,31 ha**, Rol N° 217-180, cuyos deslindes son: **HIJUELA 3** NORESTE: Estero Cerro Negro que lo separa de Forestal Arauco S.A. SURESTE : Hijueta 4 de Segundo Bonifacio Peña en línea recta, separado por cerco. SUROESTE: Sucesión Juan Arias Bizama en línea quebrada, separado por cerco. NOROESTE: Hijueta 2 de Fermín Arias Peña en línea quebrada, separado por cerco. NOTA 1: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros, medidos desde la línea de las aguas máximas del Estero Cerro Negro. NOTA 2: El acceso a este predio es por mera tolerancia de Sucesión Juan Arias Peña y que a su vez da acceso a Hijueta 4 de Segundo Bonifacio Arias Peña; Hijueta 5 Lote "a" de María Inés Arias Peña, Hijueta 6 Lote "a" de Bernardo José Arias Peña e Hijueta 7 de Rosa Violeta Arias Peña. CANCELÉSE inscripción de Fojas 680 N° 277 año 2023 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Juana, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

29.-Resolución N°E- 29733 de fecha 30 de Julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **BERNARDO JOSÉ ARIAS PEÑA**, Exp 227359; lugar **CABRERA**, predio **EL CHUPONAL, comuna de SANTA JUANA**; Superficie **5,28 ha**, Rol N° 217-180, cuyos deslindes son: **HIJUELA 6 Lote "a"** Superficie 2,85 ha NORESTE : Estero Cerro Negro que lo separa de Forestal Arauco S.A.; Forestal Arauco S.A. en línea recta, separado por cerco. SURESTE: Hijueta 7 de Rosa Violeta Arias Peña en línea recta, separado por cerco. SUROESTE: Forestal Arauco S.A. en línea recta, separado por cerco. NOROESTE: Hijueta 5 Lote "a" de María Ines Arias Peña en línea recta, separado por cerco. NOTA 1: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros, medidos desde la línea de las aguas máximas del Estero Cerro Negro. NOTA 2: El acceso a este predio es por mera tolerancia de Sucesión Juan Arias Bizama, Hijueta 3 de Bernabé Segundo Arias Peña, Hijueta 4 de Segundo Bonifacio Arias Peña e Hijueta 5 Lote "a" de María Inés Arias Peña y que a su vez da acceso a Hijueta 7 de Rosa Violeta



DIARIO ELECTRÓNICO

**EXTRACTO
LEGAL**

Publicación realizada por el Diario electrónico www.extractolegal.cl

Sección: <https://extractolegal.cl/publicaciones/>

Categoría: Bienes Nacionales

Nombre del aviso: SEREMI BIENES NACIONALES REGIÓN del BIOBÍO REALIZA

PRIMERA PUBLICACIÓN DE CASOS DE SANEAMIENTO DE TÍTULO DE DOMINIO - 1 de AGOSTO

Fecha de publicación: 1 de agosto de 2026

Arias Peña. **Lote "b"**, Superficie 2,43 ha. NORESTE: Higuera 5 Lote "b" de María Inés Arias Peña en línea recta, separado por cerco. SURESTE: Forestal Arauco S.A. en línea quebrada, separado por cerco. SUROESTE: Camino Vecinal que lo separa de Sucesión Juan Arias Bizama. NOROESTE: Camino Vecinal que lo separa de Sucesión Juan Arias Bizama. Cancélese inscripción de Fojas 680 N° 277 año 2023 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Juana, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

30.-Resolución N° E-29819 de fecha 30 de Julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CATALINA CLARA ARRIAGADA CARILAO**, Exp.208564; lugar **CURAMAVIDA**, predio **PARCELA J.B**; Superficie **4,42 ha**, Rol N° 207-5, cuyos deslindes son: **Higuera 1**: Superficie 0,29 ha ó 2.895,14 m² NORESTE: Ana María Arriagada Osses en línea recta de 25,07 metros, separado por cerco SURESTE: María Olimpia Arriagada Carilao en línea recta de 127,60 metros, separado por cerco. SUROESTE: Ana María Arriagada Osses en línea recta de 23,94 metros, separado por cerco. NOROESTE: Ana María Arriagada Osses en línea quebrada de 121,49 metros, separado por cerco. **Higuera 2**: Superficie 4,13 ha NORTE: Ana María Arriagada Osses en línea quebrada e Irma Del Rosario Arriagada Arriagada en línea quebrada, ambas separadas por cerco. ESTE: José Tadeo Varela Díaz en línea recta, separado por cerco. SUR: María Olimpia Arriagada Carilao en línea recta, separado por cerco. OESTE: Estero El Hoyo, que lo separa de María Cecilia Viveros Arriagada. NOTA 1: El acceso a la Higuera 1 de este Predio es por mera tolerancia a través de la propiedad de María Olimpia Arriagada Carilao. NOTA 2: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5.00 metros, medidos desde la línea de las aguas máximas del Estero El Hoyo. Cancélese inscripción de Fojas 942 N°470 año 2012 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Juana, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

31.-Resolución N° E-29988 de fecha 31 de Julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CARMEN GLORIA TORRES VELOZO**, Exp 220594; lugar **SANTA JUANA**, dirección **CALLE JOHN KENNEDY N° 582, POBLACIÓN MISSOURI, comuna de SANTA JUANA**; Superficie **447,49 mt2**, Rol N° 93-4 Y 93-17, cuyos deslindes son: NORESTE: Sucesión Benigno Palma Salazar en línea recta de 14,16 metros. SURESTE: Teresa Cristina Torres Velozo en línea quebrada de 2,97;3,11 y 38,72 metros. SUROESTE: Calle John Kennedy en 13,17 metros. NOROESTE: Sucesión Hidalgo Valenzuela en línea quebrada de 27,36; 12,25 y 9,96 metros. Cancélese inscripciones de Fojas 2623 N° 1047 año 2016 y Fojas 2432 N° 951 año 2016 ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Juana, las que aparecen PARCIALMENTE afectadas por el saneamiento e inscripción de Fojas 499 N° 233 año 2017 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Juana, la que aparece TOTALMENTE afectada por el saneamiento

32.- Resolución N° E- 29988 de fecha 31 de Julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CLAUDIA ANDREA SANDOVAL MATAMALA**, Exp 223559; lugar **TORRE DORADA**, predio **FAMILIA SANDOVAL, comuna de SANTA JUANA**; Superficie **4.998,84 mt2**, Rol N° 208-242, cuyos deslindes son: NORTE: Camino Vecinal en una extensión de 96,18 metros, que lo separa de Carlos Junior Alvear Montecino. ESTE: Camino Vecinal en una extensión de 67,07 metros, que lo separa de Yaqueline Eudolina Figueroa Manriquez. SUR: Paulo Lorenzo Novoa Matamala en línea recta de 63,42 metros y Sucesión Toledo Ríos en línea quebrada de tres parcialidades de 26,27; 26,43 y 7,08 metros, ambos separados por cerco. OESTE: Sucesión Toledo Ríos en línea recta de 44,74 metros, separado por cerco y

Camino Vecinal en una extensión de 15,34 metros, que lo separa de María Angélica Forcael Carrasco.

33.-Resolución N° E-29733 de fecha 30 de Julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **FERMÍN ARIAS PEÑA**, Exp 226616; lugar **CABRERA**, predio **LA MAL QUERIDA, comuna de SANTA JUANA**; Superficie **5,38 ha**, Rol N° 217-180, cuyos deslindes son: **HIJUELA 2** NORESTE: Forestal Arauco S.A. en línea recta, separado por cerco y Estero Cerro Negro que lo separa de Forestal Arauco S.A. SURESTE: Hijuela 3 de Bernabé Segundo Peña en línea recta, separado por cerco. SUROESTE: Sucesión Juan Arias Bizama en línea recta, separado por cerco. NOROESTE: Camino Vecinal que lo separa de Raquel Arias Bizama, Juan Francisco Arias Arriagada e Hijuela 1 de Raul Ignacio Arias Peña ambos en línea quebrada y separados por cerco. NOTA: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros, medidos desde la línea de las aguas máximas del Estero Cerro Negro. Cancélese inscripción de Fojas 680 N° 277 año 2023 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Juana, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

34.-Resolución N° E-29819 de fecha 30 de Julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LESLIE MARJORIE GONZÁLEZ ESCOBAR**, Exp.216840; lugar **LAS TRES ROSAS, predio PARCELA ONOFRE, comuna de SANTA JUANA**; Superficie **6.718,09 mt2**, Rol N° 00000-00000, cuyos deslindes son: **Lote "a"**, SUPERFICIE: 1.858,48 m² NORTE: Ricardo Daniel Silva Palma en línea recta en 18,46 metros y Jacinta del Carmen Vargas Chamorro en línea recta en 6,72 metros, ambos separados por cerco. ESTE: Carla Macarena Díaz Poblete en línea quebrada de 20,88; 25,49 y 17,71 metros, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal en 12,45; 13,51 y 9,95 metros. OESTE: Sucesión Nirolfo Guzmán Sanhueza en línea quebrada de 36,88 y 30,12 metros, separado por cerco. **Lote "b"**, SUPERFICIE: 4.859,61 m² NORTE: Camino Vecinal en 17,93, 12,07 y 8,39 metros. ESTE: Manuel Antonio Gallegos Saavedra en línea quebrada de 44,95 y 58,86 metros, separado por cerco. SUR: Regina Adela Vallejos Proboste en línea quebrada de 18,29; 10,44; 4,78; 9,84; 14,13; 17,18 y 14,57 metros, separado por cerco. OESTE: Sucesión Nirolfo Guzmán Sanhueza en línea quebrada de 36,38 y 28,94 metros, separado por cerco.

35.-Resolución N° E-29819 de fecha 30 de Julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA EUGENIA MELLADO ULLOA**, Exp 216419; lugar **LA OVEJERIA**, dirección **ruta 0-872, KM 1,6, LOTE 23, comuna de SANTA JUANA**; Superficie **986,18 mt2**, Rol N° 203-149, cuyos deslindes son: NORTE: Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Vasco Spa en línea recta de 20,53 metros. ESTE: Jovelino Eduardo Cartes Benavide en línea recta de 49,75 metros. SUR: Camino Vecinal en 19,36 metros, que lo separa de Karina Skarlet Oyarzun Zapata. OESTE: Moises Eliseo Reyes Venegas en línea recta de 49,76 metros. Cancélese inscripción de Fojas 996 N° 535 año 2015 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Juana, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

36.-Resolución N° E-29733 de fecha 30 de Julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026**

bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA INÉS ARIAS PEÑA**, Exp 226618; lugar **CABRERA**, predio **LA PATAGUA**, comuna de **SANTA JUANA**; Superficie **5,35 ha**, Rol Nº 217-180, cuyos deslindes son: **HIJUELA 5 Lote "a" Superficie 3,73 ha** NORESTE: Estero Cerro Negro que lo separa de Forestal Arauco S.A. SURESTE: Hijuela 6 Lote "a" de Bernardo José Arias Peña en línea recta, separado por cerco. SUROESTE: Forestal Arauco S.A. en línea quebrada, separado por cerco. NOROESTE: Hijuela 4 de Segundo Bonifacio Arias Peña en línea recta, separado por cerco. NOTA 1: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros, medidos desde la línea de las aguas máximas del Estero Cerro Negro. NOTA 2: El acceso a este predio es por mera tolerancia de Sucesión Juan Arias Bizama, Hijuela 3 de Bernabé Segundo Arias Peña e Hijuela 4 de Segundo Bonifacio Arias Peña y que a su vez da acceso a Hijuela 6 Lote "a" de Bernardo José Arias Peña e Hijuela 7 de Rosa Violeta Arias Peña. **Lote "b", Superficie 1,62 ha**. NORESTE: Hijuela 4 de Segundo Bonifacio Arias Peña en línea recta, separado por cerco. SURESTE: Forestal Arauco S.A. en línea quebrada, separado por cerco. SUROESTE: Hijuela 6 Lote "b" de Bernardo José Arias Peña en línea recta, separado por cerco. NOROESTE: Camino Vecinal que lo separa de Sucesión Juan Arias Bizama. Cancélese inscripción de Fojas 680 Nº 277 año 2023 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Juana, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

37.-Resolución Nº E-29819 de fecha 30 de Julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **NORA DEL CARMEN ZAMBRANO ZAMBRANO**, Exp. 209304; lugar **PODUCO ALTO**, predio **EL MACAL**, comuna de **SANTA JUANA**; Superficie **4,83 ha**, Rol Nº 218-38, cuyos deslindes son: NORTE: Miguelina Betzabe Pezo Cares en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Camino Vecinal, que lo separa de Rosa Ester Ruiz Pezo. SUR: Nora del Carmen Zambrano Zambrano en línea quebrada, separado por cerco. OESTE: Línea de las aguas máximas del Estero Purgatorio, que lo separa de Forestal Collicura Ltda. NOTA: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas.

38.-Resolución NºE-29733 de fecha 30 de Julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **RAÚL IGNACIO ARIAS PEÑA**, Exp 226622; lugar **CABRERA**, predio **EL SAUCE**, comuna de **SANTA JUANA**; Superficie **5,25 ha**, Rol Nº 217-180, cuyos deslindes son: **HIJUELA 1** NORESTE: Sucesión Juan Arias Bizama y Forestal Arauco S.A., ambos en línea quebrada y separados por cerco. SURESTE: Hijuela 2 de Fermín Arias Peña en línea recta, separado por cerco. SUROESTE: Juan Francisco Arias Arriagada en línea recta, separado por cerco. NOROESTE: Camino Vecinal que lo separa de Raquel Arias Bizama; Raquel Arias Bizama en línea quebrada, separado por cerco. Cancélese inscripción de Fojas 680 Nº 277 año 2023 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Juana, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

39.-Resolución Nº E-29733 de fecha 30 de Julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ROSA VIOLETA ARIAS PEÑA**, Exp 226613; lugar **CABRERA**, predio **EL HUALLENTO**, comuna de **SANTA JUANA**; Superficie **5,22 ha**, Rol Nº 217-180, cuyos deslindes son: **HIJUELA 7** NORESTE: Forestal Arauco S.A. en línea quebrada, separado por cerco. SURESTE: Forestal Arauco S.A. en línea quebrada, separado por cerco. SUROESTE: Forestal Arauco S.A. en línea recta, separado por cerco. NOROESTE: Hijuela 6 Lote "a" de Bernardo Violeta Arias Peña en línea recta, separado por cerco. NOTA: El acceso a este predio es por mera tolerancia de Sucesión Juan Arias Bizama, Hijuela 3 de Bernabé Segundo Arias Peña,

Hijuela 4 de Segundo Bonifacio Arias Peña, Hijuela 5 Lote "a" de María Inés Arias Peña e Hijuela 6 Lote "a" de Bernardo José Arias Peña. CANCELÉSE inscripción de Fojas 680 N° 277 año 2023 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Juana, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

40.-Resolución N°E-29819 de fecha 30 de Julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LUIS EMILIO CÁRDENAS SANZANA**, Exp.221028; lugar **COLICO ALTO, predio EL MANZANO, comuna de SANTA JUANA**; Superficie **0,60 ha**, Rol N° 00000-00000, cuyos deslindes son: NORTE: Luis Leonidas Molina Reyes en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Luis Leonidas Molina Reyes en línea recta, Luis Aurelio Cardenas Cruzat en línea quebrada y Roberto Ramiro Sanzana González en línea quebrada, todos separados por cerco. SUR: Roberto Ramiro Sanzana González en línea recta, separado por cerco. OESTE: Elianira del Carmen Sáez Neira en línea quebrada, separado por cerco y Camino Vecinal que los separa de Elianira del Carmen Sáez Neira.

41.-Resolución N° E-29733 de fecha 30 de Julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **SALVADOR HIDALGO GARCÉS**, Exp 218230; lugar **COLICO BAJO, predio EL PEUMO, comuna de SANTA JUANA**; Superficie **1.346,56 mt2**, Rol N° 210-152, cuyos deslindes son: HIJUELA 1 NORTE : Sucesión Luis Ramírez en línea recta de 16,62 metros, separado por cerco. ESTE: Hijuela 2 de Jorge Alberto Hidalgo Garcés en línea quebrada de cinco parcialidades de 50,55; 2,36; 6,64; 2,56 y 23,87 metros, separado por cerco. SUR: Camino Público de Colico Alto a Paso Hondo en 18,60 metros. OESTE: Sucesión Luis Ramírez en línea quebrada de dos parcialidades de 28,54 y 51,23 metros, separado por cerco. CANCELÉSE inscripción de Fojas 23 N° 13 año 2019 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Juana, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

42.-Resolución N° E-29733 de fecha 30 de Julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **SEGUNDO BONIFACIO ARIAS PEÑA**, Exp 227734; lugar **CABRERA, predio EL AVELLANO, comuna de SANTA JUANA**; Superficie **5,24 ha**, Rol N° 217-180, cuyos deslindes son: **HIJUELA 4** NORESTE: Estero Cerro Negro que lo separa de Forestal Arauco S.A. SURESTE : Forestal Arauco S.A. en línea quebrada e Hijuela 5 Lote "b" de María Inés Arias Peña en línea recta, ambos separados por cerco.. SUROESTE: Forestal Arauco S.A. en línea quebrada e Hijuela 5 Lote "b" en línea recta, ambos separados por cerco. NOROESTE: Camino Vecinal que lo separa de Sucesión Juan Arias Bizama; Sucesion Juan Arias Bizama en línea quebrada e Hijuela 3 de Bernabé Segundo Arias Peña en línea recta, ambos separados por cerco. NOTA 1: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros, medidos desde la línea de las aguas máximas del Estero Cerro Negro. NOTA 2: El acceso a este predio es por mera tolerancia de Sucesión Juan Arias Bizama, Hijuela 3 de Bernabé Segundo Arias Peña y que a su vez da acceso a Hijuela 5 Lote "a" de María Inés Arias Peña, Hijuela 6 Lote "a" de Bernardo José Arias Peña e Hijuela 7 de Rosa Violeta Arias Peña. CANCELÉSE inscripción de Fojas 680 N° 277 año 2023 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Juana, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

43.-Resolución N° E-29819 de fecha 30 de Julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir

oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **VIVIAN JOHANNA VIDAL SANHUEZA**, Exp. 210156; lugar **TORRE DORADA**, predio **MONTE VERDE**, comuna de **SANTA JUANA**; Superficie **0,50 ha**, Rol N° 208-242, cuyos deslindes son: NORTE: Sucesión Proboste Pincheira en línea recta de 130,26 metros, separado por cerco. ESTE: Sucesión Proboste Pincheira en línea recta de 38,77 metros, separado por cerco. SUR: Sucesión Proboste Pincheira en línea recta de 141,96 metros, separado por cerco. OESTE: Camino Vecinal en 37,64 metros, que lo separa de Sucesión Lila Proboste Pincheira y Sucesión Pérez Proboste. Cancélese inscripción de Fojas 239 N° 139 año 2014 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Juana, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

44.-Resolución N° E- 30049 de fecha 31 de Julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MIRIAM RINA MATAMALA ESPINOZA**, Exp. 208287; lugar **TORRE DORADA**, predio **LA UNIÓN**, comuna **SANTA JUANA**; Superficie **5.004,10 mt2**, Rol N° 208-242 y 208-2, cuyos deslindes son: NORTE: Sucesión Pincheira Proboste en línea recta de 99,03 metros, separado por cerco. ESTE: Berzabeth Marisol Retamal Contreras en línea recta de 28,18 metros, separado por cerco y Camino Vecinal en 28,91 metros que lo separa de Berzabeth Marisol Retamal Contreras y Marcia Alejandra Sepúlveda Fernández. SUR: Camino Vecinal en 5,13 metros y Álvaro Rodrigo Matamala Espinoza en línea recta de 99,43 metros, separado por cerco. OESTE: Camino Vecinal en 44,25 metros que lo separa de María Magdalena Salazar Valderrama.



DIARIO ELECTRÓNICO

**EXTRACTO
LEGAL**

Publicación realizada por el Diario electrónico www.extractolegal.cl

Sección: <https://extractolegal.cl/publicaciones/>

Categoría: Bienes Nacionales

Nombre del aviso: SEREMI BIENES NACIONALES REGIÓN del BIOBÍO REALIZA

PRIMERA PUBLICACIÓN DE CASOS DE SANEAMIENTO DE TÍTULO DE DOMINIO - 1 de AGOSTO

Fecha de publicación: 1 de agosto de 2026



SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DEL BIOBÍO.

PRIMERA PUBLICACIÓN.

EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO.

PROVINCIA DE BIO BIO COMUNA DE NACIMIENTO

1.-Resolución Nº E-29412 de fecha 29 de JULIO de 2026, acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA MAGDALENA CEA CASTRO**, EXP. Nº 210635, RURAL, LUGAR: SECTOR ARINCO BAJO. PREDIO: HIJUELA SANTA MARIA. COMUNA DE NACIMIENTO, PROVINCIA DE BIOBÍO, REGION DEL BIOBIO. Rol Matriz Nº 320-101. SUPERFICIE de 8.085,45 m² y sus deslindes son: NORTE : Camino Público en una extensión de 93,31 , 17,18 , 36,09 metros. ESTE : Osvaldo Felimer Castro Soto en línea recta de 91,17 metros separado por cerco. SUR : Estero Arinco en una extensión de 171,76 metros, que lo separa de Sucesión Reyes OESTE : Cristian Velozo en línea quebrada de 21,23 y 27,44 metros separado por cerco. CANCELESE, inscripción a Fojas 649 vta Nº622 del año 2013 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de NACIMIENTO, que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

2.- Resolución Nº E-30056 de fecha 31 de JULIO de 2026, acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE de 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CARLOS ARTURO ARRIAGADA CABEZAS**, EXP. Nº 204043, RURAL, Sector LA LAGUNA, Predio EL CASTAÑO, Comuna de NACIMIENTO, Provincia de BIOBÍO, Región del Biobío, Rol Matriz Nº 337-65, SUPERFICIE de 4.591,70 m², y sus deslindes son: NORESTE: Martina de Las Mercedes Jara Araya en línea recta de 62,92 metros, separado por cerco. SURESTE: Rio Culenco en una extensión de 15,34; 25,40 y 12,51 metros. SUROESTE: Rio Culenco en una extensión de 19,22; 20,07 y 38,86 metros. NOROESTE: Camino vecinal en una extensión de 12,79; 20,59 y 43,97 metros, que lo separa de Sucesión Luis Fernando Jara Araya y Edith Cristina Jara Araya. NOTA: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros, medidos desde la línea de las aguas máximas del Río Culenco. CANCELESE, inscripción a Fojas 413 vta Nº346 del año 2015, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de NACIMIENTO, que aparece afectada TOTALMENTE por el saneamiento.

3.- Resolución Nº E-30056 de fecha 31 de JULIO de 2026, acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026**, bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **SANDRA JACQUELINE CIFUENTES JARA**, EXP. Nº 213315, RURAL, Sector CARRIZAL DE MEÑIR. Predio SANDRA JACQUELINE. Comuna de NACIMIENTO, Provincia De Biobío, Región Del Biobío. Rol Matriz Nº305-28. SUPERFICIE de 1,01 ha y sus deslindes son: NORTE : Camino público de los Lingues a Meñir Bajo. ESTE : Ingrid Gisella Astudillo Luengo en línea quebrada, separado por cerco. SUR : Francisco Javier Jara Castro en línea recta, separado por cerco OESTE : Manuel Jesús Cifuentes Lillo en línea quebrada, separados por cerco. CANCELESE, inscripción a Fojas 380 Nº373 del año 2002, del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de NACIMIENTO que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.



Publicación realizada por el Diario electrónico www.extractolegal.cl

Sección: <https://extractolegal.cl/publicaciones/>

Categoría: Bienes Nacionales

Nombre del aviso: SEREMI BIENES NACIONALES REGIÓN del BIOBÍO REALIZA

PRIMERA PUBLICACIÓN DE CASOS DE SANEAMIENTO DE TITULO DE DOMINIO - 1 de AGOSTO

Fecha de publicación: 1 de agosto de 2026

4.- Resolución Nº E-30100 de fecha 31 de JULIO de 2026, acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE de 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **BERTILA DEL PILAR FERNÁNDEZ NOVOA**, EXP. Nº 215266, RURAL, Sector PALMILLA, Predio ALONSO SEBASTIAN, Comuna de NACIMIENTO, Provincia de BIOBÍO, Región del Biobío, Rol Matriz Nº 312-78, SUPERFICIE de 2,70 ha, y sus deslindes son: Lote "a", Superficie: 2,43 ha NORTE : Baltazar Jorge Roa Oñate en línea quebrada, separado por cerco. ESTE : Camino Vecinal , que lo separa Lote "b" de la misma propiedad. SUR: Andrea Cecilia Fernandez Novoa en línea quebrada, separado por cerco. OESTE : Baltazar Jorge Roa Oñate en línea quebrada, separado por cerco. Lote "b", Superficie: 0,27 ha ó 2.729,96 m² NORTE: Baltazar Jorge Roa Oñate en línea quebrada de 23,51 y 17,91 metros, separado por cerco. ESTE : Estero sin nombre en una extensión de 77,32 metros. SUR : Andrea Cecilia Fernandez Novoa en línea recta de 61,18 metros, separado por cerco. OESTE : Camino Vecinal, que lo separa Lote "a" de la misma propiedad, en una extensión de 66,33 metros. NOTA: El Inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas.

5.- Resolución Nº E-30100 de fecha 31 de JULIO de 2026, acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JUAN FRANCISCO SEGUNDO BETANZO CASTRO**, EXP. Nº 218627, RURAL, LUGAR: SAN FRANCISCO MONTEREY. PREDIO: HIJUELA EL ESFUERZO. COMUNA DE NACIMIENTO, PROVINCIA DE BIOBÍO, REGION DEL BIOBIO. Rol Matriz Nº 339-92. SUPERFICIE de 4,50 ha, y sus deslindes son: NORTE : Patricio Riquelme Castro en dos parcialidades, ambas en línea quebrada y separado por cerco. ESTE : Patricio Riquelme Castro en línea quebrada y Forestal Arauco S.A. en línea recta, ambos separados por cerco. SUR : Camino Vecinal, que lo separa de Ceferina del Tránsito Cartes Castro y Ceferina del Tránsito Cartes Castro en línea quebrada, separado por cerco. OESTE : Nilda Miriam Castro Castro en línea quebrada; Ceferina del Tránsito Cartes Castro en línea quebrada y Nilda Miriam Castro Castro en línea quebrada, ambos separados por cerco.

6.- Resolución Nº E-30100 de fecha 31 de JULIO de 2026, acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE de 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ FELICIANO CUEVAS CUEVAS**, EXP. Nº 227200, RURAL, Sector LOS PANTANOS, Predio SAN JOSÉ FC, Comuna de NACIMIENTO, Provincia de BIOBÍO, Región del Biobío, Rol Matriz Nº 331-17, SUPERFICIE de 0,98 ha, y sus deslindes son: NORTE : Jimena Etelvina Medina Rebolledo en línea recta, separado por cerco. ESTE : Celestina Inés Torres Cuevas en línea quebrada, separado por cerco. SUR : José Eduardo Barrientos Navarrete en línea quebrada, separado por cerco. OESTE : Camino público de Los Patos a Los Castaños. CANCELESE, inscripción a Fojas 30 Nº27 del año 1986, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de NACIMIENTO, que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

PROVINCIA DE BIO BIO **COMUNA DE NEGRETE**

7.- Resolución Nº E-29412 de fecha 29 de JULIO de 2026, acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **BERNARDO BENJAMÍN CIFUENTES MORALES**, EXP. Nº 186118, RURAL, LUGAR: VAQUERIA. PREDIO: CLAUDINA. COMUNA DE NEGRETE, PROVINCIA DE BIOBÍO, REGION DEL BIOBIO. Rol Matriz Nº 0-0. SUPERFICIE de 838,93 m² y sus deslindes son: NORTE : Jorge Luis Gómez Arriagada en línea quebrada de cuatro parcialidades de 24,89; 21,72; 12,43 y 17,44 metros, separado por cerco. ESTE : Camino Público de Negrete a Graneros en una extensión de 11,21 metros. SUR : Iglesia Evangélica Pentecostal en línea quebrada de cuatro parcialidades de 17,70; 9,39; 19,07 y 30,34 metros, separado por cerco. OESTE : Luis Alberto San Martín Candia en línea recta de 9,77 metros. CANCELESE inscripción de Fojas 1363 Nº 1281 del año 2015 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de NEGRETE, que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

8.- Resolución Nº E-30100 de fecha 31 de JULIO de 2026, acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE de 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor **VERÓNICA DEL PILAR GONZÁLEZ MORALES**, EXP. Nº 222285, RURAL, Lugar VAQUERIA, Predio EL PARRON, Comuna de NEGRETE, Provincia de Biobío, Región del Biobío, Rol Matriz Nº 70-840, SUPERFICIE de 904,97 m², y sus deslindes son: NORTE : Esteban Rodrigo Henríquez Ulloa en línea recta de 44,40 metros, separado por cerco. ESTE : Omar Ricardo Salazar Aguilera en línea recta de 19,86 metros, separado por cerco. SUR : Carolina Valeria Henríquez Ulloa en línea quebrada de dos parcialidades de 16,43 y 29,04 metros, separado por cerco. OESTE : Camino Vecinal en 20,14 metros que lo separa de Olimpia Dominguez Soto, canal de regadío de por medio. Cancélese inscripción de Fojas 1228 vta Nº 1363 del año 2010 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Negrete, que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento

PROVINCIA DE BIO BIO
COMUNA DE SANTA BARBARA

9.- Resolución Nº E-30100 de fecha 31 de JULIO de 2026, acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ROLANDO SALAMANCA HERNÁNDEZ**, EXP. Nº 210023, RURAL, sector MAÑIL ALTO, predio EL PEMUCO, comuna Santa Bárbara, provincia de Biobío, Región del BIOBIO. Rol Matriz Nº 208-21, SUPERFICIE de 5.593,15 m², y sus deslindes son NORTE: Estero Pemuco en una extensión de 17,17 ; 21,50 ; 14,00 y 29,67 metros. ESTE: Laureano Mercedes Contreras Cares en línea quebrada de dos parcialidades de 40,98 y 44,16 metros, separado por cerco. SUR: Camino Público de Corcovado a Los Ángeles en una extensión de 76,27 metros. OESTE: Sonia Danet Hernández Salamanca en línea recta de 67,10 metros, separado por cerco. NOTA : El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros, medidos desde la línea de las aguas máximas del Estero Pemuco.

10.- Resolución Nº E-30100 de fecha 31 de JULIO de 2026, acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE de 2026**, bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor **PEDRO ALEJANDRO KELLER ANDIA**, EXP. Nº 195076, RURAL, Lugar EL HUACHI, Predio EL NOTRO, Comuna de SANTA BÁRBARA, Provincia de Biobío, Región del Biobío, Rol Matriz Nº 222-219, SUPERFICIE de 1.970,98 m², y sus deslindes son: NORTE : Sergio Segundo Panes Zapata en línea quebrada de dos parcialidades de 6,46 y 37,51 metros y Posta de Salud Rural El Huachi en línea quebrada de dos parcialidades de 23,80 y 10,32 metros, ambos separado pr cerco. ESTE : Camino Publico de Los Junquillos a El Huachi en 13,32 metros y Rubén Cea Martínez en línea quebrada de dos parcialidades de 5,35 y 8,82 metros, separado por cerco. SUR : Rubén Cea Martínez en línea quebrada de dos parcialidades de 17,07 y 25,92 metros separado por cerco y Servidumbre de Transito en 38,39 metros. OESTE : Sucesión Crisologo Keller Torres en línea recta de 32,88 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de Fojas 151 vta Nº 136 del año 2017 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Bárbara, que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

11.- Resolución Nº E-30100 de fecha 31 de JULIO de 2026, acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 de NOVIEMBRE de 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor **MIGUEL ENRIQUE CASTILLO D'APOLLONIO**, EXP. Nº 212553, URBANO, Sector SANTA BÁRBARA, Dirección CALLE SAN JOSE MANSO DE VELASCO, Comuna de SANTA BÁRBARA. Rol Matriz Nº 225-15, SUPERFICIE de 1.272, 52 mt², y sus deslindes son: NORTE: Calle José Manso De Velasco en una extensión de 2,02 y 13,18 metros. ESTE: Elsa Hiedra D'appollonio Zapata en línea quebrada de 29,65 , 9,28 y 23,56 metros. SUR: Juan Carlos Figueroa Rosales en 17,91 metros y Tomasa Del Carmen Echeverría Echeverría en 17,19 metro, ambos en línea recta. OESTE: Marcelo Ivan Cifuentes Sepulveda en 13,45 metros, Luis Antonio Urrutia Urrutia en 14,88 metros, Berta Nuria Sepúlveda Bastidas en 19,77 metros, todos en línea recta.

PROVINCIA DE BIO BIO
COMUNA DE QUILACO



DIARIO ELECTRÓNICO

**EXTRACTO
LEGAL**

Publicación realizada por el Diario electrónico www.extractolegal.cl

Sección: <https://extractolegal.cl/publicaciones/>

Categoría: Bienes Nacionales

Nombre del aviso: SEREMI BIENES NACIONALES REGIÓN del BIOBÍO REALIZA

PRIMERA PUBLICACIÓN DE CASOS DE SANEAMIENTO DE TITULO DE DOMINIO - 1 de AGOSTO

Fecha de publicación: 1 de agosto de 2026

12.- Resolución N° E-29412 de fecha 29 de JULIO de 2026, acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MIGUEL PABLO URRRA MAUREIRA**, EXP. N° 208822, RURAL, LUGAR: SANTA YOLANDA. PREDIO: SANTA YOLANDA. COMUNA DE QUILACO, PROVINCIA DE BIOBÍO, REGION DEL BIOBIO. Rol Matriz N° 0-0. SUPERFICIE de 6.635,26 m² y sus deslindes son: NORTE : Hipólito Javier Alegría Jara en línea recta de 46,39 metros, separado por cerco. ESTE : Hipólito Javier Alegría Jara en línea recta de 141,75 metros, separado por cerco. SUR : Camino Público de Santa Adriana a Mulchén en una extensión de 52,67 metros. OESTE : Janio Arnoldo Mora Parra en línea recta de 134,98 metros, separado por cerco.

13.- Resolución N° E-30100 de fecha 31 de JULIO de 2026, acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE de 2026**, bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor **CARLOS HIPÓLITO URREA SANHUEZA**, EXP. N° 226381, RURAL, Lugar SAN RAMON, Predio RENALHUE, Comuna de QUILACO, Provincia de Biobío, Región del Biobío, Rol Matriz N° 69-18, 69-19, SUPERFICIE de 1,46 ha y sus deslindes son: NORTE : Domínguez y Contreras Ltda. en línea recta separado por cerco. ESTE : Camino vecinal, que lo separa de Miguel Ángel Zagal Contreras. SUR : Camino vecinal, que lo separa de Sucesión Ortiz. OESTE : Guísella Nancy De Lourdes Scibbe Muñoz en línea recta, separado por cerco.

14.- Resolución N° E-30100 de fecha 31 de JULIO de 2026, acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JUSTO IVÁN SILVA MARTÍNEZ**, EXP. N° 228252, URBANO, LUGAR: LONCO PARQUE. PREDIO : EL CANELO, COMUNA DE QUILACO, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, REGION DEL BIOBIO. Rol Matriz N° 71-31, SUPERFICIE de 1.300,83 m² y sus deslindes son NORESTE : Camino Público de Quilaco a Balsadero Callaqui en una extensión de dos parcialidades de 9,59 y 23,39 metros. SURESTE : Verónica Fresia Espinoza Orellana en línea recta de 38,29 metros, separado por cerco. SUROESTE : Verónica Fresia Espinoza Orellana en línea quebrada de dos parcialidades de 13,42 y 20,45 metros, separado por cerco. NOROESTE : Iván Esverto Pavez Pavez en línea recta de 38,84 metros, separado por cerco.

PROVINCIA DE BIO BIO **COMUNA DE CABRERO**

15.- Resolución N° E-29412 de fecha 29 de JULIO de 2026, acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ORLANDO DEL CARMEN JARA RIQUELME**, EXP. N° 216264, RURAL, LUGAR: PARCELA 2, SECTOR QUINEL. PREDIO :EL AROMO COMUNA DE CABRERO, PROVINCIA DE BIOBIO, REGION DEL BIOBIO. Rol Matriz N° 250-27, SUPERFICIE de 2,203.31 m² y sus deslindes son: NORESTE : Camino Público de Paso Hondo a Cabrero en 36,11 metros . SURESTE : Olga Del Carmen Guevara Medina en línea recta de 71,32 metros, separado por cerco. SUROESTE : Fundo La Represa en línea recta de 26,39 metros, separado por cerco. NOROESTE : Gladis Yolanda Echeverría Cifuentes en línea recta de 73,05 metros, separado por cerco. NOROESTE : Gladis Yolanda Echeverría Cifuentes en línea recta de 73,05 metros, separado por cerco. CANCELESE, inscripción a Fojas 829 N°480 del año 2020 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de CABRERO, que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

16.- Resolución N° E-29844 de fecha 30 de JULIO de 2026, acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **EUGENIO SEGUNDO SEPÚLVEDA BARRA**, EXP. N° 204567, URBANO, LUGAR VILLA ESPERANZA. DIRECCIÓN PASAJE EL AVELLANOS N°05, COMUNA DE CABRERO, PROVINCIA DE BIOBÍO, REGION DEL BIOBIO. Rol Matriz N° 167-4, SUPERFICIE de 180,50 m² y sus deslindes son NORTE : Carlos Esaú

Victoriano Ochoa en línea recta de 9,50 metros. ESTE : Héctor Alonso Martínez Mendoza en línea recta de 19,00 metros. SUR : Pasaje el Avellano en 9,50 metros. OESTE : Sonia del Rosario Queirolo Tiznado en línea recta de 19.00 metros.

17.- Resolución Nº E-30100 de fecha 31 de JULIO de 2026, acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **NICANOR WALDO ARANEDA CASTRO**, EXP. Nº 221361, RURAL, LUGAR CARRIZAL MAIPO, PREDIO EL PEUMITO, COMUNA DE CABRERO, PROVINCIA DE BIOBIO, REGION DEL BIOBIO. Rol Matriz Nº 316-44, SUPERFICIE de 11,36 ha y sus deslindes son NORESTE : Sucesión Benedito Araneda Villena, arroyo sin nombre por medio y Juan Esteban Salazar Castillo en línea quebrada y separado por cerco. SURESTE : Camino vecinal que lo separa de Sucesión Valdebenito Castro. SUROESTE : Soledina Araneda Castro y Sucesión Raquel Araneda Castillo, ambos en línea quebrada y separado por cerco. NOROESTE : Sucesión Raquel Araneda Castillo en línea quebrada y separado por cerco.

18.- Resolución Nº E-30100 de fecha 31 de JULIO de 2026, acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ROSA AMELIA CARES ARANEDA**, EXP. Nº 225926, RURAL, LUGAR LOS CAULLES. PREDIO PARCELA EL PERAL, COMUNA DE CABRERO, PROVINCIA DE BIOBIO, REGION DEL BIOBIO. Rol Matriz Nº 254-37, SUPERFICIE de 1,13 ha, y sus deslindes son: NORTE : Luis Muñoz Muñoz en línea recta, separado por cerco. ESTE : Rosa Amelia Cares Araneda en línea quebrada, separado por cerco. SUR : Sucesión Juan Antonio Lagos en línea recta separado por cerco y Camino Vecinal que lo separa de Sucesión Juan Antonio Lagos. OESTE : Karina Lagos Rios en línea recta y Rosa Amelia Cares Araneda en línea quebrada, ambos separados por cerco.

19.- Resolución Nº E-30100 de fecha 31 de JULIO de 2026, acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ERNESTO DE LA CRUZ SAN MARTÍN OLATE**, EXP. Nº 227739, URBANO, LUGAR CABRERO, CAMINO A QUINEL Nº45, COMUNA DE CABRERO. Rol Matriz Nº 61-40, SUPERFICIE de 131,31m² y sus deslindes son NORTE : Camino a Quinel (Calle Diagonal) en 4,29 metros. ESTE : Victor San Martin Olate en línea quebrada de 12,34 y 15,41 metros. SUR : Población O'Higgins en 1,21 y 3,22 metros, Canal Sin Nombre de por medio. OESTE : Sucesión Santiago Ortiz en línea recta de 21,87 metros y Francisco Javier San Martin Olate en línea quebrada de 0,66 y 6,96 metros.

20.- Resolución Nº E-30100 de fecha 31 de JULIO de 2026, acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE de 2026**, bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MANUEL ALEJANDRO AMPUERO CATRIÁN**, EXP. Nº 205065, RURAL, Lugar LOS AROMOS, Predio PARCELA AMPUERO GONZALEZ, Comuna de CABRERO, Provincia de Biobío, Región del Biobío, Rol Matriz Nº 1357-81, SUPERFICIE de 1.991,74 m², y sus deslindes son: NORTE: Juana del Rosario Gallegos Cardenas en línea quebrada de dos parcialidades de 18,47 y 76,55 metros, separado por cerco. ESTE: Calle Jorge Godoy en 18,10 metros. SUR: Jorge Ernesto González Castillo en línea quebrada de tres parcialidades de 21,52; 17,83 y 52,08 metros, separado por cerco. OESTE : Juana del Rosario Gallegos Cardenas en línea recta de 24,26 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de Fojas 285 vta Nº 178 del año 2011 y la de fojas 954 Nº416 del año 2013, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Mulchén, que aparecen afectadas PARCIALMENTE por el saneamiento

21.- Resolución Nº E-30100 de fecha 31 de JULIO de 2026, acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CRISTIAN ANDRÉS ZAMBRANO BETANZO**, EXP. Nº 218637, URBANO, LUGAR VILLA EL ROSAL. DIRECCIÓN PASAJE 5, CAMINO A QUINEL, COMUNA DE CABRERO, Rol Matriz Nº 0-0, SUPERFICIE de :

414,75 m² y sus deslindes son NORTE : Henry Alerci Riquelme Gutiérrez en línea recta de 19,30 metros. ESTE : Pasaje Sin Nombre que lo separa de Anyela Alejandra Gutiérrez Rebolledo en 22,98 metros. SUR : Pasaje 5 en 17,18 metros. OESTE : Pasaje 5 en 1,30 metros y Prudencia del Carmen Escobar Valenzuela en línea recta de 21,46 metros.

22.- Resolución N° E-30100 de fecha 31 de JULIO de 2026, acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **SILVIA ESTER MELO ZAVALA**, EXP. N° 217470, URBANO, LUGAR CABRERO. DIRECCIÓN ,CALLE YUNGAY N°81. COMUNA DE CABRERO, PROVINCIA DE BIOBIO, REGION DEL BIOBIO. Rol Matriz N° 11-1, SUPERFICIE de 934,95 m² y sus deslindes son: NORTE : Calle Yungay en 21,29 metros. ESTE : Sucesión Gonzalez en 13,03 metros , Carmelo Arévalo Figueroa en 18,42 metros y Luis Badilla Ramos en 11,19 metros, todos en línea recta. SUR : Valeria Vanesa Canto Rioseco en 11,11 metros y Mario del Carmen Rioseco Gutiérrez en 11,06 metros ambos en línea recta. OESTE : Sucesión Raúl Muñoz en línea recta de 42,24 metros.

23.- Resolución N° E-30100 de fecha 31 de JULIO de 2026, acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **FREDERICK GREGORY MIRANDA VIDAL**, EXP. N° 217478, RURAL, SECTOR: LOS AROMOS. PREDIO: LOS ROSALES. COMUNA DE CABRERO, PROVINCIA DE BIOBIO, REGION DEL BIOBIO. Rol Matriz N° 1357-81, SUPERFICIE de 971,72 m² y sus deslindes son: NORTE : Héctor Manuel Pérez Navarrete en línea recta de 50,24 metros, separado por cerco. ESTE : Camino Vecinal en 19,87 metros, que lo separa de María Israela Fernández Toledo SUR : Blanca Flor Briones Escobar en línea recta de 50,02 metros, separado por cerco. OESTE : Mario Martínez Sepúlveda en línea recta de 19,81 metros, separado por cerco. CANCELESE, inscripción a Fojas 2405 N°1306 del año 2015 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de CABRERO, que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

24.- Resolución N° E-30100 de fecha 31 de JULIO de 2026, acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE de 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor **ELSA MALDONADO BRIONES**, EXP. N° 204034, RURAL, Lugar: COIHUICO, Predio: FINITA, Comuna de Cabrero, Provincia de Biobío, Región del Biobío, Rol Matriz N° 1227-64, SUPERFICIE de 586,58 m², y sus deslindes son: NORTE : Carlos Iván Briones Ruiz en línea recta de 71,41 metros, separado por cerco. ESTE : Magdalena Eufrosina Maldonado Castillo en línea recta de 7,98 metros., separado por cerco. SUR : Camino Vecinal en una extensión de 73,50 metros, que lo separa de Sucesión Justina Gómez. OESTE : Camino Público de Puente La Obra a Cabrero en una extensión de 8,37 metros. CANCELESE inscripción de Fojas 1892 N° 1133 del año 2021 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de CABRERO, que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

25.- Resolución N° E-30100 de fecha 31 de JULIO de 2026, acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LUIS MARCELO GUTIÉRREZ VEGA**, EXP. N° 226614, URBANO, Lugar COIHUICO SUR, Predio PARCELA DON MARCELO, comuna de CABRERO, Rol Matriz N°209-16, SUPERFICIE de 144,68 mt², y sus deslindes son NORTE: Sucesión Bobadilla Gutiérrez en línea recta de 64,69 metros, separado por cerco. ESTE: Malcon Fabián Becerra Fierro en línea recta de 81,21 metros separado por cerco. SUR: Mónica Oñate Rizzo en línea recta de 61,12 metros, separado por cerco. OESTE: Camino Vecinal en 43,56 metros que lo separa de Ernesto Suarez; Víctor del Carmen Fernández Borgero en línea recta de 47,75 metros, separado por cerco. CANCELAR inscripción de fojas 2027, N° 830 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2019 del Conservador de Bienes Raíces de Cabrero, que afecta parcialmente al saneamiento.

26.- Resolución N° E-30100 de fecha 31 de JULIO de 2026, acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el

momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 de NOVIEMBRE de 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor **MIRIAN MARILIN LARA BRAVO**, EXP. N° 215315, RURAL, Lugar EL MANZANO, Predio SAN AGUSTINA Comuna de CABRERO, Provincia de BIOBÍO, Región del Biobío. Rol Matriz N° 206-214, SUPERFICIE de 985,06 m², y sus deslindes son: HIJUELA 1 NORTE : Jil Blas Segundo Fernández Riquelme en línea recta de 21,54 metros, separado por cerco. ESTE : Higuera 2 de Cecilia Jimena Lara Bravo en línea recta de 46,32 metros, separado por cerco. SUR : Camino Vecinal en 20,90 metros, que lo separa de Marisol Antonia Lara Bravo y Sonia de Las Mercedes Lara Bravo. OESTE : Susana del Pilar Lara Bravo en línea recta de 47,22 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de Fojas 1374 N° 452 del año 2019 y de fojas 1583 N°910 del año 2017, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Bárbara, que aparecen afectadas PARCIALMENTE por el saneamiento.

27.- Resolución N° E-30100 de fecha 31 de JULIO de 2026, acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 de NOVIEMBRE de 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor **CECILIA JIMENA LARA BRAVO**, EXP. N° 215327, RURAL, Lugar EL MANZANO, Predio SAN CARLOS, Comuna de CABRERO, Provincia de BIOBÍO, Región del Biobío. Rol Matriz N° 206-14, SUPERFICIE de 1.004,16 m², y sus deslindes son: HIJUELA 2 NORTE : Jil Blas Segundo Fernández Riquelme en línea recta de 22,25 metros, separado por cerco. ESTE : Carlos Gerardo Lara Bravo en línea recta de 43,33 metros, separado por cerco. SUR : Camino Vecinal en 22,59 metros, que lo separa de Carmen Rosa Lara Bravo y Marisol Antonia Lara Bravo. OESTE : Higuera 1 de Mirian Marilin Lara Bravo en línea recta de 46,32 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de Fojas 1374 N° 452 del año 2019 y de fojas 1583 N°910 del año 2017, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Bárbara, que aparecen afectadas PARCIALMENTE por el saneamiento.

28.- Resolución N° E-30100 de fecha 31 de JULIO de 2026, acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CARLOS DEMETRIO CÓRDOVA CASTILLO**, EXP. N° 216127, RURAL, LUGAR: LOS AROMOS. PREDIO: JEANNETTE, COMUNA DE CABRERO, PROVINCIA DE BIOBIO, REGION DEL BIOBIO. Rol Matriz N° 1357-182, SUPERFICIE de 433,98 m², y sus deslindes son NORTE : Camino Vecinal, que lo separa de Dagoberto Díaz Núñez. ESTE : Jorge Rivera Aceituno en línea recta de 15,97 metros, separado por cerco. SUR : Carlos Humberto Vega Román en línea recta de 24,95 metros, separado por cerco. OESTE : Camino Vecinal en 18,99 metros, que lo separa de Leonardo Venegas García.

PROVINCIA DE BIO BIO **COMUNA DE MULCHEN**

29.- Resolución N° E-30056 de fecha 31 de JULIO de 2026, acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE de 2026**, bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARCELA DEL PILAR ALARCÓN ULLOA**, EXP. N° 226087, RURAL, Lugar CAMINO SANTA ADRIANA, Predio LOTE 6 SAN ANTONIO, Comuna de MULCHÉN, Provincia de Biobío, Región del Biobío, Rol Matriz N° 609-17, SUPERFICIE de 4.738,51 m², y sus deslindes son: Higuera 6 NORTE: Higuera 7 en línea recta de 83,34 metros, separado por cerco. ESTE: Carlos Arriagada Sagal en línea recta de 60,73 metros, separado por cerco. SUR: Luis Alarcon Ulloa en línea recta de 80,76 metros, separado por cerco. OESTE: Camino Vecinal en 59,97 metros, que lo separa de Luis Sergio Ohmki Tiznado. CANCELESE, inscripción a Fojas 430 N° 249 del año 2012, del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Concepción, que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

PROVINCIA DE CONCEPCION **COMUNA DE CONCEPCION**

30.- Resolución N° E-29412 de fecha 29 de julio de 2026, acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 de NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARGARITA YOLANDA AGUAYO MEDEL**, EXP. N° 227086, URBANA, LUGAR : CHILLANCITO.



DIARIO ELECTRÓNICO

**EXTRACTO
LEGAL**

Publicación realizada por el Diario electrónico www.extractolegal.cl

Sección: <https://extractolegal.cl/publicaciones/>

Categoría: Bienes Nacionales

Nombre del aviso: SEREMI BIENES NACIONALES REGIÓN del BIOBÍO REALIZA

PRIMERA PUBLICACIÓN DE CASOS DE SANEAMIENTO DE TITULO DE DOMINIO - 1 de AGOSTO

Fecha de publicación: 1 de agosto de 2026

DIRECCIÓN: CALLE DIEGO DE ORO N°176. COMUNA DE CONCEPCIÓN, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, REGION DEL BIOBIO. Rol Matriz N°434-13. SUPERFICIE de 253,16 m², y sus deslindes son: SITIO 1 NORESTE : Sucesión Luis Vega en línea recta de 18,07 metros. SURESTE : Sitio 2 de Dara Jael Bastías Aguayo en línea recta de 14,03 metros. SUROESTE : Calle Diego De Oro en 17,49 metros. NOROESTE : Juan Luis Burboa en línea recta de 14,27 metros. CANCELESE, inscripción a Fojas 3026 N°1904 del año 2005 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Concepción, que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

31.- Resolución N° E-29412 de fecha 29 de JULIO de 2026, acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ALFONSO DEL CARMEN RIQUELME LEIVA**, EXP. N° 214516, URBANO, Lugar: POBLACIÓN PEDRO DEL RÍO ZAÑARTU. Dirección: AVENIDA ZAÑARTU N° 1060, comuna de Concepción, Provincia de Biobío, Región del Biobío. Rol Matriz N° 1394-214. SUPERFICIE de 57,74 m², y sus deslindes son NORESTE : Rosalba Burgos Quezada en línea recta de 0,68 metros y Marta Ingrid Jerez Rodríguez en línea recta de 2,72 metros. SURESTE : Jorge Leonel Osses Zúñiga en línea recta de 17,07 metros. SUROESTE : Avenida Zañartu en una extensión de 3,37 metros. NOROESTE : Criscila Retamal en línea recta de 17,05 metros. CANCELESE, inscripción a Fojas 705 N° 658 del año 2009, del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Concepción, que aparece afectada TOTALMENTE por el saneamiento.

32.- Resolución N° E-29986 de fecha 31 de JULIO de 2026, acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE de 2026**, bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor **SANDRA DE LAS NIEVES LLANOS CANTO**, EXP. N° 220918, URBANO, Lugar PEDRO DEL RIO ZAÑARTU, Dirección AV. LOS CARRERA PONIENTE N°266 CASA E, Comuna de Concepción, Provincia de Concepción, Región del Biobío, Rol Matriz N° 366-15 SUPERFICIE de 130,97 m², y sus deslindes son: SITIO 5 NORTE : Sucesión Susana García en línea recta de 14,91 metros y Área Común en dos parcialidades de 1,69 y 2,64 metros. ESTE: Jardín Infantil Fundación Integra en línea recta de 3,67 metros y Área común en tres parcialidades de 1,45; 5,55 y 1,43 metros. SUR: Área Común en cuatro parcialidades de 3,24; 1,66; 2,85 y sitio 4 de Yanella Solange Nova Rodríguez en 7,37 metros. OESTE: Blanca Ines Pacheco Oliva en línea recta de 7,47 metros. Cancelese inscripción de Fojas 1381 N° 1009 del año 2003 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de CONCEPCIÓN, que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

33.- Resolución N° E-29986 de fecha 31 de JULIO de 2026, acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE de 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor **YARELLA SOLANGE NOVA RODRÍGUEZ**, EXP. N° 218565, URBANO, Lugar PEDRO DEL RIO ZAÑARTU, Dirección AV. LOS CARRERA PONIENTE N°266 CASA D, Comuna de Concepción, Provincia de Concepción, Región del Biobío, Rol Matriz N° 366-15 SUPERFICIE de 108,64 m², y sus deslindes son: SITIO 4 NORTE : Sitio 5 de Sandra de las Nieves Llanos Canto en línea recta de 7,37 metros y Área Común en dos parcialidades de 7,33 y 2,89 metros. ESTE : Área común en tres parcialidades de 1,22; 5,76 y 1,32 metros. SUR : Área Común en 2,82 y Sitio 3 de Soraya Jacqueline Valdés Beza en 7,23 metros. OESTE: Blanca Ines Pacheco Oliva en línea recta de 11,33 metros. Cancelese inscripción de Fojas 1381 N° 1009 del año 2003 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de CONCEPCIÓN, que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

34.- Resolución N° E-29986 de fecha 31 de JULIO de 2026, acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE de 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor **SORAYA JACQUELINE VALDÉS BAEZA**, EXP. N° 218783, URBANO, Lugar PEDRO DEL RIO ZAÑARTU, Dirección AV. LOS CARRERA PONIENTE N°266 CASA C, Comuna de Concepción, Provincia de Concepción, Región del Biobío, Rol Matriz N° 366-15 SUPERFICIE de 111,59 m², y sus deslindes son: SITIO 3 NORTE : Sitio 4 de Yarella Solange Nova Rodríguez en línea recta de 7,23 metros y Área Común en dos parcialidades de 7,92 y 2,19 metros. ESTE : Área común en tres parcialidades de 1,40; 5,81 y



DIARIO ELECTRÓNICO

EXTRACTO
LEGAL

Publicación realizada por el Diario electrónico www.extractolegal.cl

Sección: <https://extractolegal.cl/publicaciones/>

Categoría: Bienes Nacionales

Nombre del aviso: SEREMI BIENES NACIONALES REGIÓN del BIOBÍO REALIZA

PRIMERA PUBLICACIÓN DE CASOS DE SANEAMIENTO DE TÍTULO DE DOMINIO - 1 de AGOSTO

Fecha de publicación: 1 de agosto de 2026

1,44 metros. SUR: Área Común en 2,67 y Sitio 2 de María del Carmen Moreno Manríquez en 7,11 metros. OESTE :Blanca Ines Pacheco Oliva en línea recta de 11,64 metros. Cancélese inscripción de Fojas 1381 N° 1009 del año 2003 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de CONCEPCIÓN, que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

35.- Resolución N° 21 de fecha 31 de JULIO de 2026, acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE de 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor **MARÍA DEL CARMEN MORENO MANRÍQUEZ**, EXP. N° 220911, URBANO, Lugar PEDRO DEL RIO ZAÑARTU, Dirección AV. LOS CARRERA PONIENTE N°266 CASA B, Comuna de Concepción, Provincia de Concepción, Región del Biobío, Rol Matriz N° 366-15 SUPERFICIE de 107,22 m², y sus deslindes son: SITIO 2 NORTE : Sitio 3 de Soraya Jacqueline Valdés Baeza en línea recta de 7,11 metros y Área Común en dos parcialidades de 7,35 y 2,73 metros. ESTE : Área común en tres parcialidades de 1,49; 5,72 y 1,29 metros. SUR : Área Común en 2,95 y SITIO 1 DE Elidia Adriana Talavera Mansilla en 7,00 metros. OESTE :Blanca Ines Pacheco Oliva en línea recta de 10,84 metros. Cancélese inscripción de Fojas 1381 N° 1009 del año 2003 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de CONCEPCIÓN, que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

36.- Resolución N° E-29986 de fecha 31 de JULIO de 2026, acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE de 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor **ELIDA ADRIANA TALAVERA MANSILLA**, EXP. N° 218612, URBANO, Lugar PEDRO DEL RIO ZAÑARTU, Dirección AV. LOS CARRERA PONIENTE N°266 CASA A, Comuna de Concepción, Provincia de Concepción, Región del Biobío, Rol Matriz N° 366-15 SUPERFICIE de 114,56 m², y sus deslindes son: SITIO 1 NORTE : Sitio 2 de María del Carmen Moreno Manriquez en línea recta de 7,00 metros y Área Común en dos parcialidades de 7,75 y 2,81 metros. ESTE : Área común en tres parcialidades de 1,26; 5,93 y 1,76 metros. SUR: Area Comun en dos parcialidades de 2,92 y 3,78 metros. OESTE :Blanca Ines Pacheco Oliva en línea recta de 16,60 metros. Cancélese inscripción de Fojas 1381 N° 1009 del año 2003 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de CONCEPCIÓN, que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

37.- Resolución N° E-30056 de fecha 31 de JULIO de 2026, acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MAGALI LEONOR RIVERA MATAMALA**, EXP. N° 222917, RURAL, LUGAR: COMUNIDAD MANUEL RODRIGUEZ. DIRECCIÓN: CALLE 2 N°1814. COMUNA DE CONCEPCIÓN, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, REGION DEL BIOBIO. Rol Matriz N° 1346-16. SUPERFICIE de 185,00 m² y sus deslindes son: NORESTE : Fabián Andrés Sepúlveda Peña en línea recta de 18,20 metros. SURESTE : Sociedad Educacional Mi Castillo en línea recta de 10,00 metros SUROESTE : Joel Villagrán Canales en línea recta de 18,20 metros. NOROESTE : Calle Dos en línea recta de 10,33 metros. CANCELESE, inscripción a Fojas 1528 N°1437 del año 2009 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de CONCEPCIÓN, que aparece afectada TOTALMENTE por el saneamiento.

38.- Resolución N° E-30056 de fecha 31 de JULIO de 2026, acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE de 2026**, bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor **DARA JAEL BASTÍAS AGUAYO**, EXP. N° 227081, URBANA, Lugar: CHILLANCITO, Dirección: CALLE DIEGO DE ORO N°168, Comuna de Concepción, Provincia de Concepción, Región del Biobío, Rol Matriz N° 434-13, SUPERFICIE de 245,42 m², y sus deslindes son: SITIO 2 NORESTE : Sucesión Luis Vega en línea recta 17,22 metros. SURESTE : Carlos Javier Zambrano Alarcón en línea recta de 14,18 metros. SUROESTE : Calle Diego De Oro en 17,70 metros. NOROESTE : Sitio 1 de Margarita Yolanda Aguayo Medel en línea recta de 14,03 metros. Cancélese inscripción de Fojas 3026 N° 1904 del año 2005 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de CONCEPCIÓN, que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

39.- Resolución N° E-30056 de fecha 31 de JULIO de 2026, acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art.

11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE de 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JAIME CONDEZA VACCARO**, EXP. N° 215729, URBANO, Lugar CONCEPCIÓN, Dirección IGNACIO SERRANO N°1157, Comuna de CONCEPCIÓN, Provincia de CONCEPCIÓN, Región del Biobío, Rol Matriz N° 520-11, SUPERFICIE de 232,77 m², y sus deslindes son: NORTE: Sucesión Francisca Manríquez en línea quebrada de tres parcialidades de 3,42; 0,48 y 27,09 metros. ESTE: Calle Ignacio Serrano en línea recta de 8,49 metros. SUR: Isolina del Carmen Aguilera Luna en línea recta de 30,55 metros. OESTE: Enrique Rene Armstrong Ríos en línea recta de 6,44 metros.

PROVINCIA DE CONCEPCION
COMUNA DE CORONEL

40. Resolución N° E-29844 de fecha 30 de JULIO de 2026, acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOVITA DEL CARMEN VILLAGRÁN VILLAGRÁN**, EXP. N° 227531, URBANO, LUGAR CORONEL. DIRECCIÓN CALLE ARTURO HUGHES N°159, POBLACIÓN BERTA ACEVEDO 1, COMUNA DE CORONEL, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, REGION DEL BIOBIO. Rol Matriz N° 412-31, SUPERFICIE de 292,47 m² y sus deslindes son NORESTE : Maria Cristina Lagos Gonzalez en línea recta de 32,42 metros. SURESTE : Mall Arauco Coronel en línea recta de 9,20 metros. SUROESTE : Iglesia Evangélica Unión Pentecostal en línea recta de 31,55 metros. NOROESTE : Calle Arturo Hughes en 9,09 metros. Cancelese inscripción de Fojas 3274 N° 1757 del año 2023 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coronel, que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

41.- Resolución N° E-29844 de fecha 30 de JULIO de 2026, acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 10 DE NOVIEMBRE DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **SAMUEL GREGORIO VERGARA CARTES**, EXP. N° 182703, URBANO, LUGAR CERRO OBLIGADO. DIRECCIÓN CALLE SANTA ROSA N°497, COMUNA DE CORONEL, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, REGION DEL BIOBIO. Rol Matriz N° 464-4, 464-5, SUPERFICIE de 331,35 m² y sus deslindes son NORTE : Mariela Stephanie Bustos Proboste en línea quebrada de tres parcialidades de 8,52; 4,55 y 11,10 metros. ESTE : Calle Santa Rosa en línea recta 11,90 metros. SUR : Oscar Roberto Lagos Fritz en línea recta de 25,56 metros. OESTE : Segundo Emilio Ramírez Ramírez en línea quebrada de dos parcialidades de 3,79 y 3,28 metros y Yuly Cecilia Muñoz Vergara en línea quebrada de dos parcialidades de 3,02 y 5,73 metros.

42. Resolución N° E-29844 de fecha 30 de JULIO de 2026, acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **NIEVES INÉS DÍAZ MANRÍQUEZ**, EXP. N° 210669, URBANO, LUGAR CORONEL. DIRECCIÓN PASAJE 5 N° 277, VILLA ALEGRE. COMUNA DE CORONEL, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, REGION DEL BIOBIO. Rol Matriz N°250-6. SUPERFICIE de 217,90 m2, y sus deslindes son: NORTE: Patricia Margot del Valle Varas en línea recta de 10,98 metros. ESTE: Delia del Carmen Lozano Neira en línea recta de 9,75 metros y Laura Antonia Neira Alarcón en línea recta de 10,32 metros. SUR: Pasaje 5 en 10,41 metros. OESTE: Magdalena Gayoso Campos en línea quebrada de 6,92; 6,42 y 7,80 metros. CANCELESE, inscripción a Fojas 582 N°355 del año 1972, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de CORONEL, que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

43.- Resolución N° E-29844 de fecha 30 de JULIO de 2026, acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE de 2026**, bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor **FLORENTINA DEL CARMEN CAULLÁN CALFUQUEO**, EXP. N° 181455, URBANO, Lugar CHILLANCITO, Dirección CALLE LAS MAESTRAS N°1357, SECTOR PASO SECO SUR, Comuna de Coronel, Provincia de Concepción, Región del Biobío, Rol Matriz N° 2690-109, SUPERFICIE de 300,00 m², y sus deslindes son: NORTE : Maria Eugenia Araneda Pacheco en línea recta de 20,00 metros, separado por cerco. ESTE : Calle Las Maestras en 15,00 metros. SUR : Florentina Del Carmen Caullán Calfuqueo en



DIARIO ELECTRÓNICO

**EXTRACTO
LEGAL**

Publicación realizada por el Diario electrónico www.extractolegal.cl

Sección: <https://extractolegal.cl/publicaciones/>

Categoría: Bienes Nacionales

Nombre del aviso: SEREMI BIENES NACIONALES REGIÓN del BIOBÍO REALIZA

PRIMERA PUBLICACIÓN DE CASOS DE SANEAMIENTO DE TÍTULO DE DOMINIO - 1 de AGOSTO

Fecha de publicación: 1 de agosto de 2026

línea recta de 20,00 metros, separado por cerco. OESTE : Moisés Elías Ríos Contreras en línea recta de 15,00 metros, separado por cerco.

44.- Resolución Nº E-29844 de fecha 30 de JULIO de 2026, acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA MATILDE RAMÍREZ RAMÍREZ**, EXP. Nº 180156, URBANO, LUGAR CAMILO OLAVARRIA. DIRECCION CALLE GABRIELA MISTRAL Nº1671, COMUNA DE CORONEL, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, REGION DEL BIOBIO. Rol Matriz Nº 754-10, SUPERFICIE de 89,87 m² y sus deslindes son: NORTE : Silvia del Carmen Quintana Rodríguez en línea recta de 15,83 metros. ESTE : Carmen Gloria Benítez Dorner en línea recta de 5,67 metros. SUR : Susana Rosario Ruiz Estrada en línea recta de 15,64 metros. OESTE : Calle Gabriela Mistral en 5,76 metros. CANCELESE, inscripción a Fojas 142 Nº92 del año 1966, del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de CORONEL, que aparece afectada TOTALMENTE por el saneamiento.

PROVINCIA DE CONCEPCION
COMUNA DE LOTA

45.- Resolución Nº E-29844 de fecha 30 de JULIO de 2026, acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ERIKA MARLENE HIDALGO VILLARROEL**, EXP. Nº 224604, URBANO, LUGAR LOTA. DIRECCIÓN CALLE CALAFQUEN Nº122, POBLACIÓN COUSIÑO, COMUNA DE LOTA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, REGION DEL BIOBIO. Rol Matriz Nº 1017-16, SUPERFICIE de 419,20 m² y sus deslindes son NORTE : Calle Calafquen en 13,35 metros. ESTE : Ruth Magdalena Arriagada Sáez en línea quebrada de tres parcialidades de 2,01; 12,19 y 20,21 metros SUR : Terreno Ilustre Municipalidad de Lota en línea quebrada de dos parcialidades de 2,98 y 7,55 metros. OESTE : Juan Carlos Millacura Carrillo en línea quebrada de dos parcialidades de 22,87 y 13,09 metros.

46.- Resolución Nº E-29844 de fecha 30 de JULIO de 2026, acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 de NOVIEMBRE de 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA CLEMENTINA MEDINA PALACIOS**, EXP. Nº 215669, URBANO, Lugar LOTA, Dirección CALLE ALVARO SANTA MARIA Nº8 PABELLON 87, SECTOR FUNDICION, comuna de Lota, Rol Matriz Nº 00-00. SUPERFICIE de 158,32 mt², y sus deslindes son: NORTE : Elena del Carmen Jara Aburto en línea recta de 13,89 metros. ESTE : Calle Alvaro Santa Maria en 11,32 metros. SUR : Hilda del Carmen Castro Luengo en línea recta de 14,02 metros. OESTE : Pasaje Guillermo Edwards en 11,38 metros.

47.- Resolución Nº E-29986 de fecha 31 de JULIO de 2026, acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MIGUEL OSCAR BRAVO DÍAZ**, EXP. Nº 217579, URBANO, lugar LOTA, dirección CALLE TIRO AL BLANCO Nº301, POBLACIÓN GABRIELA MISTRAL, comuna LOTA, provincia de CONCEPCIÓN, Región del Biobío. Rol Matriz Nº 460-9, SUPERFICIE de 274,21 m², y sus deslindes son NORESTE: Callejon sin nombre en 3,74 metros. SURESTE: Pedro Segundo Castro en línea quebrada de dos parcialidades de 18,90 y 9,33 metros. SUROESTE: Pasaje Tiro al Blanco en 11,43 metros. NOROESTE: Callejon sin nombre en 8,44; 6,19 y 5,40; 5,66 y 3,81 metros. CANCELESE, inscripción a Fojas 170 Nº147 del año 2015, del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de LOTA que aparece afectada TOTALMENTE por el saneamiento.

48.- Resolución Nº E-29986 de fecha 31 de JULIO de 2026, acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ALEX RODRIGO ESPINOZA PAREDES**, EXP. Nº 229682, URBANO, lugar LOTA BAJO, dirección CALLE SERANO Nº921, comuna LOTA, provincia de CONCEPCIÓN, Región del Biobío. Rol Matriz Nº 127-

9, SUPERFICIE de 214,97 m², y sus deslindes son NORESTE : Calle Serrano en 12,43 metros. SURESTE : Sucesion Arturo Fritz Quijada en línea recta de 17,30 metros. SUROESTE : Alonso Hernández Rivas en línea recta de 12,43 metros. NOROESTE : Sucesión Alicia Navarro en línea recta de 17,30 metros.

49.- Resolución Nº E-30056 de fecha 31 de JULIO de 2026, acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE de 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARTA NÉLIDA SANTIBÁÑEZ ASKEN**, EXP. Nº 199602, URBANO, Lugar LOTA BAJO, Dirección CALLE MATTA Nº054, Comuna de LOTA, Provincia de CONCEPCIÓN, Región del Biobío, Rol Matriz Nº 52-12, SUPERFICIE de 59,55 m², y sus deslindes son: NORTE: Senda Peatonal en 5,18 y 8,54 metros, que lo separa de Richard Fabián Hermosilla Guerrero. ESTE: Alicia Asken Tapia en línea recta de 5,19 metros. SUR: Ida del Carmen Zagal Jerez en línea recta de dos parcialidades de 6,54 y 7,47 metros. OESTE: Ida del Carmen Zagal Jerez en línea recta de 0,81 metros y Calle Matta en 3,79 metros.

50.- Resolución Nº E-30056 de fecha 31 de JULIO de 2026, acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 de NOVIEMBRE de 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor **IRMA PETRONILA MONSÁLVEZ HERNÁNDEZ**, EXP. Nº 216013, URBANO, Lugar Buen Retiro, Dirección Calle Juan Cruz Vega Nº442 (Pasaje Interior). Rol Matriz Nº876-64 y 876-65, comuna de Coronel, provincia de Concepción, SUPERFICIE de 576,98 mt², y sus deslindes son: NORTE: Silvina Soledad Monsálvez Peña en línea recta de 18,50 metros. ESTE: Edmundo Peña Bahamondes en 24,31 metros y Raúl Crisosto Villegas en 7,66 metros, ambos en línea recta. SUR: Daniela Alejandra Loncomilla Monsálvez en línea recta de 17,52 metros. OESTE: Pasaje Interior en 15,86, 10,31 y 6,45 metros, que lo separa de Victor Manuel Loncomilla Monsalvez y Claudia Andrea Viveros Monsalvez. Cancelese inscripción a rola a fojas 8.873 Nº 2.918 del año 2016 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coronel, que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

PROVINCIA DE CONCEPCION **COMUNA DE PENCO**

51.- Resolución Nº E-29844 de fecha 30 de JULIO de 2026, acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026**, bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **BERNARDO GENARO TORRES LUENGO**, EXP. Nº 227682, URBANO, LUGAR PENCO CHICO. DIRECCIÓN CALLE PASAJE MAITÉN INTERIOR Nº282-G, LOTE 3. COMUNA DE PENCO, PROVINCIA DE CONCEPCION, REGION DEL BIOBIO. Rol Matriz Nº154-10. SUPERFICIE de 730,01 m² y sus deslindes son: NORTE: SITIO 1 DE FRANCISCO AHARON TORRES LUENGO EN LÍNEA RECTA DE 15,90 METROS; PASAJE SUCESIÓN TORRES EN UNA EXTENSIÓN DE 2,94 Y SITIO 2 SELMIRA DEL CARMEN TORRES LUENGO EN 3,14 METROS. ESTE: SUCESIÓN TORRES CHÁVEZ EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES DE 25,35 Y 5,81 METROS. SUR: PASAJE LOS RUMINOT EN 10,16 Y 16,49 METROS. OESTE: MARÍA TRINIDAD TORRES LUENGO EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS PARCIALIDADES DE 7,68 Y 20,42 METROS. CANCELESE, inscripción a Fojas 199 Nº174 del año 2001, del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de PENCO, que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

52.- Resolución Nº E-29844 de fecha 30 de JULIO de 2026, acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026**, bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ROSA ESTER CARRASCO GONZÁLEZ**, EXP. Nº 227083, URBANO, LUGAR PENCO. DIRECCIÓN PASAJE 1 Nº5, VILLA EL ESFUERZO. COMUNA DE PENCO, PROVINCIA DE CONCEPCION, REGION DEL BIOBIO. Rol Matriz Nº338-16. SUPERFICIE de 307,53 m² y sus deslindes son: NORESTE: Claudio Reyes Morales en línea recta de 9,84 metros. SURESTE: José Cabrera Oviedo en línea quebrada de tres parcialidades de 11,39; 11,70 y 0,88 metros y Rosa Elba Risco Lora en línea recta de 7,05 metros. SUROESTE: Neftalí Cabrera Oviedo en línea quebrada de cinco parcialidades de 1,59; 1,66; 2,54; 1,61 y 3,61 metros. NOROESTE: Pasaje 1 en 1,79; 10,90; 1,45 y 11,00 metros.

53.- Resolución Nº E-29844 de fecha 30 de JULIO de 2026, acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE de 2026**, bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor **FRANCISCO AHARON TORRES LUENGO**, EXP. Nº 227678, URBANO, Lugar PENCO CHICO, Dirección CALLE PASAJE MAITÉN INTERIOR Nº282- A LOTE 1, Comuna de PENCO, Provincia de Biobío, Región del Biobío, Rol Matriz Nº 154-10, SUPERFICIE de 721,22 m², y sus deslindes son: NORTE: Pasaje Sucesión Torres en 11,43; 1,06 y 9,76 metros. ESTE: Pasaje Sucesión Torres en 14,64 y 12,67 metros. SUR: Sitio 3 de Bernardo Genaro Torres Luengo en línea recta de 15,90 metros y María Trinidad Torres Luengo en línea recta de 12,33 metros. OESTE: María Aburto en línea recta de 18,41 metros y Marcelina Molina Valdebenito en línea recta de 12,05 metros. CANCELESE inscripción de Fojas 199 Nº 174 del año 2001 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Penco, que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

54.- Resolución Nº E-29844 de fecha 30 de JULIO de 2026, acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026**, bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **SELMIRA DEL CARMEN TORRES LUENGO**, EXP. Nº 227688, URBANO, LUGAR PENCO CHICO. DIRECCIÓN CALLE PASAJE MAITÉN INTERIOR Nº282-C, LOTE 2. COMUNA DE PENCO, PROVINCIA DE CONCEPCION, REGION DEL BIOBIO. Rol Matriz Nº154-10. SUPERFICIE de 769,30 m² y sus deslindes son: NORTE: PASAJE SUCESIÓN TORRES EN UNA EXTENSIÓN DE 27,17 METROS. ESTE: PASAJE SUCESIÓN TORRES EN UNA EXTENSIÓN DE 4,12; 0,50; 3,17; 0,56 Y 17,16 METROS. SUR: SUCESIÓN TORRES CHÁVEZ EN LÍNEA RECTA DE 31,08 Y SITIO 3 DE BERNARDO GENARO TORRES LUENGO EN LÍNEA RECTA DE 3,14 METROS. OESTE: PASAJE SUCESIÓN TORRES EN UNA EXTENSIÓN DE 27,23 METROS. CANCELESE, inscripción a Fojas 199 Nº174 del año 2001, del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de PENCO, que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

55.- Resolución Nº E-29986 de fecha 31 de JULIO de 2026, acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **KATHERINE DIANA ALARCÓN GAETE**, EXP. Nº 219790, URBANO, LUGAR COSMITO. PREDIO AVENIDA PRINCIPAL Nº155, COMUNA DE PENCO, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, REGION DEL BIOBIO. Rol Matriz Nº 1212-12, SUPERFICIE de 197,03 m² y sus deslindes son: NORTE : Ingrid Elizabeth Alarcon Gaete en línea recta de 21,28 metros. ESTE : Avenida Principal en 9,67 metros. SUR : Amador Enrique Escobar Rojas en línea recta de 20,96 metros. OESTE : Eva Contreras Roa en línea recta de 9,08 metros. CANCELESE, inscripción a fojas 77, Nº55 del año 2005 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de PENCO, que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

56.- Resolución Nº E-30100 de fecha 31 de JULIO de 2026, acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 de NOVIEMBRE de 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor **DIEGO MAXIMILIANO CHANDÍA ORTIZ**, EXP. Nº 206386, RURAL, Sector PRIMER AGUA, Predio EL CIPRES, Comuna de PENCO, Provincia de Concepción, Región del Biobío. Roles Matrices Nº 1280-29 y Nº1280-71, SUPERFICIE de 6,47 ha, y sus deslindes son: NORESTE : Cristian Ramón Zaror Imbarack en línea quebrada, separado por cerco. SURESTE : Javiera Alondra Orellana Cortes en línea recta, separado por cerco. SUROESTE : Camino Publico de Rinco a Penco y Eduviges Del Carmen Camaño Riffo en línea recta, separado por cerco. NOROESTE : Cristian Ramon Zaror Imbarack en línea recta, separado por cerco.



SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES VIII REGIÓN DEL BIOBÍO.

PRIMERA PUBLICACIÓN.

EJECUCIÓN DIRECTA. "LEY DE COBRO / Reconstrucción incendios regiones de Ñuble, Biobío y Araucanía 2023".

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE TOMÉ

1.- Resolución N° E-29406 de 29 de agosto de 2023 rectificada parcialmente por Resolución REX-SRM08-0827 de fecha 22 de julio de 2026, se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **VIRGINIA DEL CARMEN MUÑOZ REYES**, EXP. N° 161949 Lugar RINCO 1, predio SAN MIGUEL; Superficie 6,55 ha., Rol Matriz 615-88 y 615-18 y sus deslindes son; NORTE: Virginia del Carmen Muñoz Reyes en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Forestal Arauco S.A. en línea querada, separado por cerco. SUR: Forestal Arauco S.A. en línea querada y Oscar Ruíz Pérez en línea quebrada, ambos separados por cerco. OESTE: Forestal Arauco S.A. en línea querada, separado por cerco. NOTA: El acceso a este predio es por mera tolerancia de Virginia del Carmen Muñoz Reyes.



SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES VIII REGIÓN DEL BIOBÍO.

PRIMERA PUBLICACIÓN.

EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO.

PROVINCIA DE BIOBIO **COMUNA DE QUILLECO**

1.-Resolución Nª E-29973 de fecha 31 DE JULIO DE 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ANDRELINA AMELIA FERNÁNDEZ INOSTROZA**, EXP. N° 220261, RURAL, lugar CANTERAS, predio EL MAGNOLIO, Comuna de QUILLECO, Provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Roles Matrices N° 302-12 Y 302-11, SUPERFICIE de 2.265,36 m2. y sus deslindes son: HIJUELA 3 NORTE: Avenida Diego Portales en 18,01 metros. ESTE: Higuera 4 de Teresa Jesús Mena Fernández en línea recta de 126,30 metros, separado por cerco. SUR: Forestal Celco S.A. en línea recta de 17,84 metros, separado por cerco. OESTE: Higuera 2 de Cecilia Aída Mena Fernández en línea recta de 127,81 metros, separado por cerco. Cancelese inscripción de Fojas 5527 N° 4695 del año 2019, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles la que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

2.-Resolución Nª E-29973 de fecha 31 DE JULIO DE 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **TERESA JESÚS MENA FERNÁNDEZ**, EXP. N° 220264, RURAL, lugar CANTERAS, predio EL TILO, Comuna de QUILLECO, Provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Roles Matrices N° 302-12 Y 302-11, SUPERFICIE de 2.266,18 m2. y sus deslindes son: HIJUELA 4 NORTE: Avenida Diego Portales en 18,38 metros. ESTE: Higuera 5 de María Dolores Mena Fernández en línea recta de 123,53 metros, separado por cerco. SUR: Forestal Celco S.A. en línea recta de 17,87 metros, separado por cerco. OESTE: Higuera 3 de Andrelina Amelia Fernández Inostroza en línea recta de 126,30 metros, separado por cerco. Cancelese inscripción de Fojas 5527 N° 4695 del año 2019, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles la que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

3.-Resolución Nª E-29973 de fecha 31 DE JULIO DE 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CECILIA AÍDA MENA FERNÁNDEZ**, EXP. N° 220269, RURAL, lugar CANTERAS, predio EL SAUCE, Comuna de QUILLECO, Provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Roles Matrices N° 302-12 Y 302-11, SUPERFICIE de 2.307,50 m2. y sus deslindes son: HIJUELA 2 NORTE: Avenida Diego Portales en 18,23 metros. ESTE: Higuera 3 de Andrelina Amelia Fernández Inostroza en línea recta de 127,81 metros, separado por cerco. SUR: Forestal Celco S.A. en línea recta de 18,29 metros, separado por cerco. OESTE: Higuera 1 de Tomás Antonio Mena Fernández en línea recta de 129,07 metros, separado por cerco. Cancelese

inscripción de Fojas 5527 N° 4695 del año 2019, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles la que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

4.-Resolución N° E-29973 de fecha 31 DE JULIO DE 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ADELAIDA VIRGINIA MENA FERNÁNDEZ**, EXP. N° 220296, RURAL, lugar CANTERAS, predio EL MAITEN, Comuna de QUILLECO, Provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Roles Matrices N° 302-12 Y 302-11, SUPERFICIE de 2.132,39 m2. y sus deslindes son: HIJUELA 6 NORTE: Avenida Diego Portales en 18,62 metros. ESTE: Higuera 7 de José Octavio Mena Fernández en línea quebrada de dos parcialidades de 39,26 y 79,79 metros, separado por cerco. SUR: Forestal Celco S.A. en línea recta de 17,84 metros, separado por cerco. OESTE: Higuera 5 de María Dolores Mena Fernández en línea recta de 120,85 metros, separado por cerco. CANCELÉSE inscripción de Fojas 5527 N° 4695 del año 2019, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles la que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.



SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES VIII REGIÓN DEL BIOBÍO.

PRIMERA PUBLICACIÓN.

EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO.

PROVINCIA DE BIOBIO COMUNA DE LOS ANGELES

1.- Resolución N° E-29843 de fecha 30 de julio de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ROSA VIVIANA ULLOA INOSTROZA**, EXP. N° **227010**, RURAL, Lugar: EL CHEQUÉN, predio EL ARRAYÁN. Rol Matriz N° 1554-827, SUPERFICIE de 3.121,54 M2. y sus deslindes son: SITIO 3 NORTE : Sitio 2 de Marcelino Antonio Ulloa Inostroza en línea recta de 15,52 metros; Pasaje El Encino en 12,42 metros y Sitio 4 de Carmen Luisa Ulloa Inostroza en línea recta de 1,80 metros, separado por cerco. ESTE : Sitio 4 de Carmen Luisa Ulloa Inostroza en línea quebrada de tres parcialidades de 32,55; 17,99 y 101,33 metros, separado por cerco SUR : Catalina del Carmen Cares Anabalón en línea recta de 26,75 metros, separado por cerco y Sitio 2 de Marcelino Antonio Ulloa Inostroza en línea recta de 6,67 metros, separado por cerco. OESTE : Sitio 2 de Marcelino Antonio Ulloa Inostroza en línea discontinua de 71,19; 43,91 y 37,34 metros, separado por cerco.. CANCELESE PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 5701 N° 5190 del año 2021 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de LOS ÁNGELES.

2.- Resolución N° E-29852 de fecha 30 de julio de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MAGDALENA DEL CARMEN GODOY REBOLLEDO**, EXP. N° **226450**, RURAL, Lugar: PEÑAFLO, predio LOS CASTAÑOS, Rol Matriz N° 1509-447, SUPERFICIE de 2.915,79 M2. y sus deslindes son: HIJUELA 6 NORTE : Higuera 7 de Carlos Arturo Godoy Rebolledo en línea recta de 62,69 metros, separado por cerco. ESTE : Camino Vecinal en 48,05 metros, que lo separa de Higuera 5 de Magdalena del Carmen Godoy Rebolledo. SUR : Leticia Andrea Flores Yarda en línea quebrada de dos parcialidades de 30,05 y 33,14 metros, separado por cerco. OESTE : Sucesión Carrasco en línea recta de 52,08 metros, separado por cerco. CANCELESE PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 7672 N° 6497 del año 2019 y de fojas 761 N° 650 del año 2024 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de LOS ÁNGELES.

3.- Resolución N° E-29852 de fecha 30 de julio de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **PEDRO EXEQUIEL GODOY REBOLLEDO**, EXP. N° **226364**, RURAL, Lugar: PEÑAFLO, predio EL TRONADOR, Rol Matriz N° 1509-447,



DIARIO ELECTRÓNICO

EXTRACTO
LEGAL

Publicación realizada por el Diario electrónico www.extractolegal.cl

Sección: <https://extractolegal.cl/publicaciones/>

Categoría: Bienes Nacionales

Nombre del aviso: SEREMI BIENES NACIONALES REGIÓN del BIOBÍO REALIZA

PRIMERA PUBLICACIÓN DE CASOS DE SANEAMIENTO DE TÍTULO DE DOMINIO - 1 de AGOSTO

Fecha de publicación: 1 de agosto de 2026

SUPERFICIE de 2.819,17 M2. y sus deslindes son: HIJUELA 9 NORTE : Hijueta 1 de Leonardo Gabriel Godoy Rebolledo en línea recta de 55,17, metros, separado por cerco. ESTE : Camino Vecinal en 51,65 metros, que lo separa de la Hijueta 3 de José Adán Godoy Rebolledo. SUR : Hijueta 8 de Héctor Miguel Godoy Rebolledo en línea quebrada de dos parcialidades de 33,49 y 28,43 metros. OESTE : Sucesión Carrasco en línea recta de 49,37 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 7672 N° 6497 del año 2019 y de fojas 761 N° 650 del año 2024 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de LOS ÁNGELES.

4.- Resolución N° E-29852 de fecha 30 de julio de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LEONARDO GABRIEL GODOY REBOLLEDO**, EXP. N° **226383**, RURAL, Lugar: PEÑAFLO, predio LOS QUILLAYES, Rol Matriz N° 1509-447, SUPERFICIE de 2.763,28 M2. y sus deslindes son: HIJUELA 1 NORTE : Camino público de La Picardía a Los Ángeles en 30,40 y 15,89 metros. ESTE : Camino Vecinal en 9,10; 7,13 y 43,25 metros, que lo separa de la Hijueta 2 de Eva Haydée Godoy Rebolledo. SUR : Hijueta 9 de Pedro Exequiel Godoy Rebolledo en línea recta de 55,17 Metros, separado por cerco. OESTE : Sucesión Carrasco en línea recta de 62,80 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 7672 N° 6497 del año 2019 y de fojas 761 N° 650 del año 2024 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de LOS ÁNGELES.

5.- Resolución N° E-29852 de fecha 30 de julio de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CARLOS ARTURO GODOY REBOLLEDO** , EXP. N° **226425**, RURAL, Lugar: PEÑAFLO, predio LOS PINOS, Rol Matriz N° 1509-447, SUPERFICIE de 3.060,14 M2. y sus deslindes son: HIJUELA 7 NORTE : Hijueta 8 de Héctor Miguel Godoy Rebolledo en línea quebrada de tres parcialidades de 30,84; 12,10 y 22,26 metros, separado por cerco. ESTE : Camino Vecinal en 47,74 metros, que lo separa de la Sucesión Godoy Córdova SUR : Hijueta 6 de Magdalena del Carmen Godoy Rebolledo en línea recta de 62,69 metros. OESTE : Sucesión Carrasco en línea recta de 50,57 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 7672 N° 6497 del año 2019 y de fojas 761 N° 650 del año 2024 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de LOS ÁNGELES.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE FLORIDA

6.- Resolución N° E-29983 de fecha 31 de julio de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026**, bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JUAN ALEJANDRO OSORIO ROJAS**, EXP. N° **164406**, RURAL, Lugar PAREDONES, predio EL QUILLAY, Rol Matriz N°0-0, SUPERFICIE de 0,82 ha., y sus deslindes son: NORTE : Cristián Andrés Godoy Mella en línea quebrada, separado por cerco. ESTE : Camino Vecinal que lo separa de René Verdugo Cartes y Otros. SUR : Irma Sanhueza Acosta, separado por cerco. OESTE : Línea a 5 metros de las aguas máximas del Estero San José que lo separa de Héctor Saravia. NOTA: "El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros, medidos desde la línea de las aguas máximas del Río Estero San José". Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 110 N° 108 del año 2001 y de fojas 556 vta. N° 436 del año 2012 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de FLORIDA.



SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES VIII REGIÓN DEL BIOBÍO.

PRIMERA PUBLICACIÓN.

EJECUCIÓN DIRECTA. "LEY DE COBRO"

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN **COMUNA DE SANTA JUANA**

1.-Resolución N° E-29819 de fecha 30 de Julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **RODRIGO IVÁN NAVARRETE MONSÁLVEZ**, Exp.166657; lugar **TANAHUILLIN, predio BETHANYA, comuna de SANTA JUANA**; Superficie **4.662,08 mt2**, Rol N° 00000-00000, cuyos deslindes son: NORESTE: Gladis Rosa Zambrano Gallegos y Otros en línea quebrada de dos parcialidades de 33,45 y 13,99 metros, separado por cerco. SURESTE: Línea de las aguas máximas del Estero Sin Nombre en una extensión de 100,13 metros, que lo separa de Doraliza del Carmen Toloza Zambrano, Camino Vecinal de por medio. SUROESTE: Jesús Osses Fonseca en línea quebrada de tres parcialidades de 6,77; 36,74; 7,90 y 1,24 metros, separado por cerco. NOROESTE: Eulalia Zambrano Toloza en línea quebrada de cinco parcialidades de 36,06; 7,13; 20,72; 10,86 y 35,93 metros, separado por cerco. NOTA: "El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros, medidos desde la línea de las aguas máximas".

PROVINCIA DE BIO BÍO **COMUNA DE LAJA**

2.-Resolución N° E-29733 de fecha 30 de Julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **HANS ERIWIN REDOLÉS SANDOVAL**, Exp. 148187; lugar **PUENTE PERALES, predio LA GOLONDRINA, comuna de LAJA**; Superficie **481,69 mt2**, Rol N° 313-47, cuyos deslindes son: **SITIO 1**, NORTE: Marcelo José Cifuentes Castro en línea recta de 23,91 metros, separado por cerco. ESTE: Miguel Inostroza Ríos en línea recta de 19,93 metros, separado por cerco. SUR: Sitio 2 de Juan Carlos Villamán Cifuentes en línea recta de 24,00 metros, separado por cerco. OESTE: Camino Vecinal en 20,08 metros, que lo separa de Juan Inostroza, Figueroa. Cancélese inscripción de Fojas 26 N° 36 año 2012 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Laja, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.



DIARIO ELECTRÓNICO
**EXTRACTO
LEGAL**

Publicación realizada por el Diario electrónico www.extractolegal.cl

Sección: <https://extractolegal.cl/publicaciones/>

Categoría: Bienes Nacionales

Nombre del aviso: SEREMI BIENES NACIONALES REGIÓN del BIOBÍO REALIZA

PRIMERA PUBLICACIÓN DE CASOS DE SANEAMIENTO DE TÍTULO DE DOMINIO - 1 de AGOSTO

Fecha de publicación: 1 de agosto de 2026

COMUNA DE YUMBEL

3.-Resolución N° E-29733 de fecha 30 de Julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ERIKA DEL TRÁNSITO CÁCERES RIVAS**, Exp.161156; lugar **LA CHICHARRA**, predio **EL HEBRÓN**, comuna de **YUMBEL**; Superficie **1.598,62 mt²**, Rol N° 364-51, cuyos deslindes son: NORESTE: Carlos Dionisio Cáceres Rivas en línea recta de 4,85 metros, separado por cerco; Nancy Rosa Cáceres Rivas en línea quebrada de tres parcialidades de 29,34 metros; 16,16 y 4,97 metros. SURESTE: Erika del Tránsito Cáceres Rivas en línea quebrada de dos parcialidades de 21,60 metros y 33,13 metros, separado por cerco. SUROESTE: Carlos Dionisio Cáceres Rivas en línea quebrada de cuatro parcialidades de 4,40 metros; 3,65 metros; 8,70 metros y 31,53 metros, separado por cerco. NOROESTE: Carlos Dionisio Cáceres Rivas en 7,81 metros, separado por cerco. NOTA: El acceso a este inmueble es por mera tolerancia de Carlos Dionisio Cáceres Rivas y a su vez queda afecto en favor de Nancy Rosa Cáceres Rivas. Cancélese inscripción de Fojas 1023 N° 647 año 2013 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Yumbel, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

4.-Resolución N° E-29733 de fecha 30 de Julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ELISA MÓNICA MUÑOZ BAEZA**, Exp.168958; lugar **YUMBEL**, dirección **PASAJE SERRANO N° 209-B**, comuna de **YUMBEL**; Superficie **770,7 mt²**, Rol N° 201-6 y 201-236, cuyos deslindes son: **SITIO 4-B** NORTE: Ingrid Odette Concha Figueroa en línea recta de 21,68 metros. ESTE: María Inés Escobar Recabal en línea recta de 31,92 metros. SUR: Pasaje Serrano en 29,78 metros. OESTE: Sitio 4-A de Otilia del Carmen Baeza Rivera en línea recta de 29,04 metros. Cancélese inscripción de Fojas 2214 Vta. N° 1548 año 2016 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Yumbel, la que aparece TOTALMENTE afectada por el saneamiento.

5.- Resolución N° E-29733 de fecha 30 de Julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ANDRÉS EDUARDO MORALES WOLF**, Exp.141703; lugar **YUMBEL**, dirección **CAMINO INTERIOR-PERPENDICULAR A CALLE GOYCOLEA N° 211**, comuna de **YUMBEL**; Superficie **541,79 mt²**, Rol N° 202-2, cuyos deslindes son: **SITIO 2** NORTE: Luis Burgos en línea recta de 15,17 metros. ESTE: Sitio 3 de Kevin Sebastián Andrés Morales Campos en línea recta de 36,17 metros. SUR: Camino Interior en 14,91 metros. OESTE: Alex Herald Muñoz Ríos en línea recta de 36,64 metros.

6.- Resolución N° E-29733 de fecha 30 de Julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ALEXIS ALEJANDRO PÉREZ CID**, Exp.155649; lugar **YUMBEL**, dirección **PASAJE SERRANO N° 250-A**, comuna de **YUMBEL**; Superficie **567,18 mt²**, Rol N° 201-6 y 201-236, cuyos deslindes son: **SITIO 5-A** NORTE: Pasaje Serrano en 8,59; 5,20 y 13,27 metros. ESTE: Sitio 5-B de Miriam del Carmen Aguilar Rubio en línea recta de 22,22 metros. SUR: Antonio Escobar Recabal en línea recta de 27,86 metros. OESTE: Sitio 1 de Rosa Ester Quijada Campos en línea recta de 17,94 metros. Cancélese inscripción de Fojas 419 Vta. N° 437 año 2006 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Yumbel, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.



DIARIO ELECTRÓNICO
**EXTRACTO
LEGAL**

Publicación realizada por el Diario electrónico www.extractolegal.cl

Sección: <https://extractolegal.cl/publicaciones/>

Categoría: Bienes Nacionales

Nombre del aviso: SEREMI BIENES NACIONALES REGIÓN DEL BIOBÍO REALIZA

PRIMERA PUBLICACIÓN DE CASOS DE SANEAMIENTO DE TÍTULO DE DOMINIO - 1 DE AGOSTO

Fecha de publicación: 1 de agosto de 2026

7.-Resolución N° E-27063 de fecha 14 de Julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **IVONNE ELIANA MORENO GÓMEZ**, Exp.139192; lugar **VEGAS DE YUMBEL, predio LOS NOSTROS, comuna de YUMBEL**; Superficie **1,23 Has**, Rol N° 00000-00000, cuyos deslindes son: Higuera 2: NORTE: Camino Vecinal, que lo separa de Jacqueline Espinoza Moreno; Lorena Espinoza Moreno; Mauricio Maldonado Ramírez e Hilda Moraga Villamán. ESTE: Sergio Orlando Mardones Quiñones, separado por cerco. SUR: Luisa Herrera Urra, separado por cerco. OESTE: Higuera 1 de Ricardo Hernán Moreno Quiñones, separado por cerco.

8.-Resolución N° E-27063 de fecha 14 de Julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **KEVIN SEBASTIÁN ANDRÉS MORALES CAMPOS**, Exp.154654; lugar **YUMBEL**, dirección **CAMINO INTERIOR-PERPENDICULAR A CALLE GOYCOLEA N° 209, comuna de YUMBEL**; Superficie **537,77 mt2**, Rol N° 202-2, cuyos deslindes son: SITIO 3 NORTE : Luis Burgos en línea recta de 14,86 metros. ESTE: Alex Heraldo Muñoz Ríos en línea recta de 35,50 metros. SUR: Camino Interior en 15,00 metros. OESTE: Sitio 2 de Andrés Eduardo Morales Wolf en línea recta de 36,17 metros. CANCELÉSE inscripción de Fojas 593 N° 585 año 2017 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Yumbel, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

9.-Resolución N° E-29992 de fecha 31 de Julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **FLORENCIA ERNESTINA RUIZ ROCHA**, Exp.218492; lugar **LA AGUADA**, dirección **CALLE 1, SITIO 121-1**, comuna de **YUMBEL**; Superficie **698,32 mt2**, Rol N° 358-214 y 358-178, cuyos deslindes son: **SITIO 1** NORTE: María Antolina Ruiz Rocha en línea quebrada de dos parcialidades de 14,47 y 18,45 metros. ESTE: Liliana Gertrudis Ganga Paredes en línea recta de 15,60 metros. SUR: Calle 1 en 33,55 y 2,26 metros. OESTE: Camino Interior en 24,27 metros, que lo separa de sitio 7 de Ena Luisa Ruiz Rocha. CANCELÉSE inscripción de Fojas 646 N° 619 año 2018 y Fojas 139 N° 134 año 2018 ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Yumbel, las que aparecen PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

10.-Resolución N°E-29992 de fecha 31 de Julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **FLORENCIA ERNESTINA RUIZ ROCHA**, Exp.218492; lugar **LA AGUADA**, dirección **CALLE 1, SITIO 121-1**, comuna de **YUMBEL**; Superficie **698,32 mt2**, Rol N° 358-214 y 358-178, cuyos deslindes son: **SITIO 1** NORTE: María Antolina Ruiz Rocha en línea quebrada de dos parcialidades de 14,47 y 18,45 metros. ESTE: Liliana Gertrudis Ganga Paredes en línea recta de 15,60 metros. SUR: Calle 1 en 33,55 y 2,26 metros. OESTE: Camino Interior en 24,27 metros, que lo separa de sitio 7 de Ena Luisa Ruiz Rocha. CANCELÉSE inscripción de Fojas 646 N° 619 año 2018 y Fojas 139 N° 134 año 2018 ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Yumbel, las que aparecen PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.



DIARIO ELECTRÓNICO

**EXTRACTO
LEGAL**

Publicación realizada por el Diario electrónico www.extractolegal.cl

Sección: <https://extractolegal.cl/publicaciones/>

Categoría: Bienes Nacionales

Nombre del aviso: SEREMI BIENES NACIONALES REGIÓN DEL BIOBÍO REALIZA

PRIMERA PUBLICACIÓN DE CASOS DE SANEAMIENTO DE TÍTULO DE DOMINIO – 1 DE AGOSTO

Fecha de publicación: 1 de agosto de 2026



SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES VIII REGIÓN DEL BIOBÍO.

PRIMERA PUBLICACIÓN.

EJECUCIÓN DIRECTA. "LEY DE COBRO".

PROVINCIA DE BIOBÍO **COMUNA DE ANTUCO**

1.- Resolución N° E-29061 de fecha 27 de julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **FRANCISCO JAVIER BUSTOS UMANZOR**, EXP. N° 190414, RURAL, Lugar VILLA PELUCA, predio SAN CRISTOBAL, comuna de ANTUCO, provincia de BIOBÍO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°518-56 Y 518-59, SUPERFICIE de 0,51 HA, y sus deslindes son: NORTE: José Arnoldo Sepúlveda Pérez en línea recta, separado por cerco. ESTE: Camino Vecinal que lo separa de Hans Antonio Barrera Peralta. SUR: Mario Cárdenas en línea recta, separado por cerco. OESTE: Inmobiliaria Uarac Senn Limitada en línea quebrada, separado por cerco.

PROVINCIA DE ARAUCO **COMUNA DE CAÑETE**

2.- Resolución N° E-28935 de fecha 27 de julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de CARMEN GLORIA PASTOR SILVA, EXP. N° 103548, ubicado en el lugar POBLACIÓN LONCONAO, dirección PASAJE SIN NOMBRE N° 11, comuna de CAÑETE, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°220-51, SUPERFICIE de 105,74 mt2., y sus deslindes son: NORTE: Violeta Egidia Moscoso Sáez en línea recta de 7,51 metros. ESTE: Pasaje Sin Nombre en 7,57 metros y Alicia Mireya Cabeza Sánchez en línea recta de 4,11 metros. SUR: Alicia Mireya Cabeza Sánchez en línea recta de 9,84 metros. OESTE: Carolina Valencia Beltrán en línea recta de 7,31 metros y Judith Ivonne Escalona Valenzuela en línea recta de 5,36 metros.

COMUNA DE CONTULMO

3.- Resolución N° E-29749 de fecha 30 de julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **EDITH ANA AGUAYO THIELE**, Exp.



Publicación realizada por el Diario electrónico www.extractolegal.cl

Sección: <https://extractolegal.cl/publicaciones/>

Categoría: Bienes Nacionales

Nombre del aviso: SEREMI BIENES NACIONALES REGIÓN del BIOBÍO REALIZA

PRIMERA PUBLICACIÓN DE CASOS DE SANEAMIENTO DE TÍTULO DE DOMINIO - 1 de AGOSTO

Fecha de publicación: 1 de agosto de 2026

165130; lugar CONTULMO, dirección CALLE NAHUEL BUTA N°280; Superficie 180,28 mt2, Rol N°20-2, cuyos deslindes son: NORTE: Calle Nahuelbuta en 12,72 metros. Este: Iglesia Católica en línea recta de 14,00 metros. SUR: Markus Germán Aguayo Thiele en línea recta de 12,66 metros. OESTE: Markus Germán Aguayo Thiele en línea recta de 14,29 metros. Cancélese inscripción de Fojas 116 N°111 del año 1976 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE TOMÉ

4.- Resolución N° E-27018 de fecha 14 de julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTÉS INTERNACIONAL**, EXP. N° 142898 Lugar TOMÉ, dirección CALLE ALBERTO VERGARA N° 1076, FRUTILLARES, comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 12-64, SUPERFICIE de 232,98 mt2., y sus deslindes son: NORESTE: Calle Alberto Vergara en 9,40 metros. SURESTE: Moisés Nova Constanzo en línea recta de 25,01 metros. SUROESTE: Leonardo Rodrigo Chandía Baeza en línea recta de 10,09 metros. NOROESTE: María Mercedes Oviedo Reinoso en línea recta de 23,29 metros. Cancélese inscripción de Fojas 102 Vta. N°126 del año 1972 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tomé, la que aparece TOTALMENTE afectada por el saneamiento.

5.- Resolución N° E-27018 de fecha 14 de julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CRISTIAN GONZALO MÉNDEZ MÉNDEZ**, EXP. N° 167983 Lugar TOMÉ, dirección CALLE FEDERICO ERRAZURIZ ZAÑARTU N° 535, comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 1715-2, SUPERFICIE de 98,69 mt2., y sus deslindes son: NORTE: Eliecer Fabián Rodríguez Masías en línea recta de 7,75 metros. ESTE: José Marcelo Pinto Villarroel en línea recta de 12,76 metros. SUR: Calle Federico Errazuriz Zañartu en 7,75 metros. OESTE: Abel Eusebio Méndez Rodríguez en línea recta de 12,72 metros. Cancélese inscripción de Fojas 1851 N°711 del año 2013 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tomé, la que aparece TOTALMENTE, afectada por el saneamiento.

6.- Resolución N° E-27018 de fecha 14 de julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **PATRICIO ANTONIO CONCHA YÉVENES**, EXP. N° 181717 Lugar TOMÉ, dirección PASAJE EGAÑA INTERIOR N° 2133 SECTOR CENTENARIO, comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 134-77, SUPERFICIE de 263,72 mt2., y sus deslindes son: NORESTE: Pasaje Egaña Interior en 17,39 metros. SURESTE: Patricio Santiago Sepúlveda Friz en línea recta de 15,50 metros. SUROESTE: Andrés Gonzalo Vélchez Marín en línea recta de 7,00 metros y Elsa Novoa Díaz en línea recta de 10,46 metros. NOROESTE: Beatriz Andrea Cuevas Vergara en línea recta de 14,77 metros. Cancélese inscripción de Fojas 1994 N°880 del año 2011 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tomé, la que aparece TOTALMENTE afectada por el saneamiento.

7.- Resolución N° E-28490 de fecha 23 de julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles

desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **NELSON JAVIER VALENZUELA VALENZUELA**, EXP. N° 185538, Lugar EL ROBLE GACHO, predio LAS VERTIENTES, comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 555-66, SUPERFICIE de 11,80 ha., y sus deslindes son: NORTE: Forestal Arauco S.A. en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Bernardo Soto Aguilar en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Rosa Magaly Cuevas Valenzuela en línea quebrada, separado por cerco. OESTE: Camino Vecinal que separa de Sucesión Valenzuela Garrido y Sucesión Osorio Garrido.

8.- Resolución N° E-22960 de 13 de agosto de 2025 rectificada parcialmente por REX-SRM08-0826 de fecha 22 de julio de 2026, se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JORGE ANÍBAL MORALES MORA**, EXP. N° 192182 Lugar TOMÉ dirección CALLE MALDONADO N° 181, CERRO ALEGR; Superficie 210,47 mt2., Rol Matriz 296-8 y 296-9 y sus deslindes son; NORTE: Anibal Morales Morales en línea quebrada de tres parcialidades de 16,45 metros, 0,60 metros y 3,67 metros. ESTE: Calle Maldonado en 9,88 metros. SUR: José Francisco Moraga Gómez en línea recta de 20,28 metros. OESTE: Juan Ricardo Camaño Jimenez en 2,23 metros y Erwin Gonzalo Parra Ulloa en 8,59 metros, ambos en línea recta.

9.- Resolución N° E-22960 de 13 de agosto 2025 rectificada por REX-SRM08-0826 de 27 de julio de 2026, se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA LORENA ARAVENA HENRÍQUEZ**, EXP. N° 196115 Lugar TOMÉ dirección PASAJE 2 N°17, LOMA LARGA; Superficie 363,79 mt2., Rol Matriz 413-99 y sus deslindes son; NORESTE: Sara Aguilera Venegas en línea recta de 35,85 metros. SURESTE: Pasaje 2 en línea recta de 10,25 metros. SUROESTE: Juan Chandia González en línea recta de 36,81 metros. NOROESTE: Pasaje sin nombre en línea recta de 10,14 metros. Cancélese inscripción de Fojas 1199 N°971 del año 2017 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tomé, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

10.- Resolución N° E-29990 de 31 de julio 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **HÉCTOR PATRICIO MOSCOSO SANHUEZA**, EXP. N° 223384, Lugar FRUTILLARES, dirección PASAJE MODELO INTERIOR N° 1117 INTERIOR, LOTE 3, comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 415-80, SUPERFICIE de 513,82 mt2., y sus deslindes son: NORTE: Zoila Ines Carvajal Sepúlveda en línea recta de 15,97 metros. ESTE: Gilberto José Cofré Segundo en línea recta de 34,12 metros. SUR: Pasaje Modelo Interior en 15,35 metros. OESTE: Dacnina del Pilar Lagos Castillo en línea recta de 32,20 metros. Cancélese inscripción de Fojas 2.343 N°830 del año 2013 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tomé, la que aparece TOTALMENTE afectada por el saneamiento.



SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES VIII REGIÓN DEL BIOBÍO.

PRIMERA PUBLICACIÓN.

EJECUCIÓN DIRECTA. "REGULARIZACIÓN MINISTERIO BIENES NACIONALES 2026"

PROVINCIA DE BIOBÍO COMUNA DE TUCAPEL

1.- Resolución N° E-29962 de fecha 31-08-223 y Rectificada Parcialmente por Resolución N° REX-SRM08-0800 de fecha 20 de JULIO de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **GLADYS ALBERTINA MALDONADO PAREDES**, EXP. N° 159638, RURAL, Lugar CAMINO A RUCAMANQUI KM. 5, predio SANTA MARIANELA, comuna de TUCAPEL, provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 253-153, SUPERFICIE de 451,64 m2. y sus deslindes son: NORESTE: Ricardo del Tránsito Maldonado Paredes en línea quebrada de dos parcialidades de 23,18 metros y 14,72 metros, separado por cerco. SURESTE: Ricardo del Tránsito Maldonado Paredes en 13,42 metros, separado por cerco. SUROESTE: Mónica Eliana Villanueva Melgarejo en línea quebrada de dos parcialidades de 27,78 metros y 4,23 metros, separado por cerco. NOROESTE: Camino Público de Huépil a Hacienda Rucamanqui en 12,83 metros.

2.-Resolución N° E-30058 de fecha 31 de JULIO de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **PABLO SEBASTIÁN CID SANDOVAL**, EXP. N° 175641, Lugar **LA PUNTILLA, REÑICO**, predio **EL MAITÉN**, comuna de **TUCAPEL**, provincia del **BIOBIO**, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N° 253-201, SUPERFICIE de **2,45 ha.**, y sus deslindes son: NORTE: Sucesión Carlos Friz Cifuentes en línea quebrada, separado por cerco y Camino Público de Yungay a Rucamanqui. ESTE: Raúl Antonio Mosquera Gómez en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Raúl Antonio Mosquera Gómez en línea quebrada, separado por cerco. OESTE: Sucesión Carlos Friz Cifuentes en dos parcialidades en línea recta y línea quebrada, separado por cerco.

PROVINCIA DE ARAUCO COMUNA DE CURANILAHUE

3.- Resolución N° E-29820 de fecha 30 DE JULIO DE 2026 DE 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **AMADOR REINALDO RÍOS BIZAMA**, EXP. N° 214295, Lugar CURANILAHUE, dirección CALLE JUAN BENITEZ MEZA N° 805, comuna de CURANILAHUE, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N° 252-19, SUPERFICIE de 626,10 MT2., y sus deslindes son: SITIO 2 NORTE: Calle Juan Benítez Meza en 18,72 metros. ESTE: Ximena Pérez en línea quebrada de dos parcialidades de 14,87 y 3,04 metros; José Carrillo en 2,75 metros, Pedro Padilla Alvial en 13,70 metros, Sitio Eriazo en 7,49 metros y Rosa Pérez Navarrete en 3,30 metros, todos en línea recta. SUR : Ricardo Sáez en línea recta de 10,61

metros. OESTE: Juan Luis Ríos Bizama en línea recta de 34,06 metros. Se deberá cancelar PARCIALMENTE inscripción de Fojas 1215 VUELTA, N° 1053 del año 2016 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Curanilahue por verse afectada por el saneamiento.

COMUNA DE ARAUCO

4.-Resolución N° E-30058 de fecha 31 de JULIO de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **VERÓNICA DEL CARMEN VELOSO AGUAYO**, EXP. N° 94779, Lugar ARAUCO, dirección CAMINO A CARAMPANGUE RUTA P-20 N° 2111 INTERIOR, comuna de ARAUCO, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N° 165-107, SUPERFICIE de 399,58 mt2., y sus deslindes son: NORTE: Carolin Maribel Burdiles Alarcón en línea recta de 6,76 metros y Pasaje Sin Nombre en 3,07 y 12,18 metros. ESTE: Claudia Andrea Aburto Carrasco en línea recta de 14,33 metros. SUR: Centro de Educación Integral de Adultos Paul Percival Harris en línea recta de 21,00 metros. OESTE: Jimena Alejandra Wolleter Mardones en línea recta de 21,28 metros. Cancélese inscripción de Fojas 402 vuelta, N° 455 del año 2009 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arauco por aparecer afectada TOTALMENTE por el saneamiento.



SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES VIII REGIÓN DEL BIOBÍO.

PRIMERA PUBLICACIÓN.

EJECUCIÓN DIRECTA. "REGULARIZACIÓN MINISTERIO BIENES NACIONALES 2026"

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN COMUNA DE SANTA JUANA

1.- Resolución N°E-29819 de fecha 30 de Julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **BLANCA ROSA BUSTOS CÉSPED**, Exp. 180487; lugar **DIÑICO**, predio **LA BLANQUITA**, comuna de **SANTA JUANA**; Superficie **3.126,43 mt2**, Rol N° 00000-00000, cuyos deslindes son: NORESTE: Ariel Iván Miranda Varas en línea recta de 57,79 metros, separado por cerco. SURESTE: Camino Público de Santa Juana a Valle Hermoso en 57,92 metros. SUROESTE: Jacqueline Isabel Riffo Riffo en línea recta de 69,91 metros, separado por cerco. NOROESTE: Robinson Hernández Cruz en línea recta de 44,94 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de Fojas 2661 N° 1121 año 2022 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Juana, la que aparece TOTALMENTE afectada por el saneamiento.

2.- Resolución N°E-29733 de fecha 30 de Julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JORGE HIDALGO GARCÉS**, Exp 218228; lugar **COLICO BAJO**, predio **EL MANZANO**, comuna de **SANTA JUANA**; Superficie **1.353,61 mt2**, Rol N° 210-152, cuyos deslindes son: **HIJUELA 2 NORTE** : Sucesión Luis Ramírez en línea recta de 17,21 metros, separado por cerco. ESTE: Marta del Carmen Hidalgo Garcés en línea quebrada de dos parcialidades de 40,42 y 42,70 metros, separado por cerco. SUR: Camino Público de Colico Alto a Paso Hondo en 18,43 metros. OESTE: Higuera 1 de Salvador Hidalgo Garcés en línea quebrada de cinco parcialidades de 23,87; 2,56; 6,64; 2,36 y 50,55 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de Fojas 23 N° 13 año 2019 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Juana, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

PROVINCIA DE BIO BÍO COMUNA DE YUMBEL

3.- Resolución N°E-29733 de fecha 30 de Julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **SERGIO HUMBERTO ARAVENA REYES**, Exp.159504; lugar **EL COMBATE**, predio **LOS NISPEROS**, comuna de **YUMBEL**; Superficie **4.78 Ha**, Rol N° 370-37, cuyos deslindes son: NORTE: Sergio Humberto Aravena

Reyes, separado por cerco. ESTE: Sergio Humberto Aravena Reyes en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Sociedad Agrícola Fistur Spa. en línea quebrada, separado por cerco. OESTE: Sociedad Agrícola Fistur Spa., separado por cerco. Cancélese inscripción de Fojas 815 Vta. N° 931 año 2015 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Yumbel, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

4.- Resolución N° E-27063 de fecha 14 de Julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **RICARDO HERNÁN MORENO GUÍÑEZ**, Exp.139223; lugar **VEGAS DE YUMBEL, predio EL AROMO, comuna de YUMBEL**; Superficie **0,62 Has**, Rol N° 00000-00000, cuyos deslindes son: Higuera 1: NORTE : Camino Vecinal que lo separa de Jacqueline Espinoza Moreno. ESTE: Higuera 2 de Ivonne Eliana Moreno Gómez, separado por cerco. SUR: Luisa Herrera Urrea, separado por cerco. OESTE: Rodolfo Castillo Lastra, separado por cerco y Alejandra Bobadilla Medel, separado por cerco.

5.-Resolución N° E-29992 de fecha 31 de Julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ENA LUISA RUIZ ROCHA**, Exp.218146; lugar **LA AGUADA, dirección CALLE 1, SITIO 121-7, comuna de YUMBEL**; Superficie **669,09 mt2**, Rol N° 358-214 y 358-178, cuyos deslindes son: **SITIO 7** NORTE: Sitio 6 de Luis Miguel Ruiz Rocha en línea recta de 36,05 metros. ESTE: Camino Interior en 30,95 metros, que lo separa de María Antolina Ruiz Rocha y sitio 1 de Florencia Ernestina Ruiz Rocha. SUR: Calle 1 en 2,12 y 16,11 metros y Sitio 8 de Paulina Del Carmen Ruiz Rocha en línea recta de 20,50 metros. OESTE: Sitio 8 de Paulina Del Carmen Ruiz Rocha en línea recta de 29,67 metros y María Lucy Vegas Parra en línea recta de 5,87 metros. Cancélese inscripción de Fojas 646 N° 619 año 2018 y Fojas 139 N° 134 año 2018 ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Yumbel, las que aparecen PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.



SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES VIII REGIÓN DEL BIOBÍO.

PRIMERA PUBLICACIÓN.

EJECUCIÓN DIRECTA. "REGULARIZACIÓN MINISTERIO DE BIENES NACIONALES 2026".

PROVINCIA DE ARAUCO COMUNA DE CAÑETE

1.- Resolución N° E-29749 de fecha 30 de julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **YASMA VALESCA NÚÑEZ HERNÁNDEZ**, EXP. N° 172760, Lugar LLENQUEHUE, predio TIERRA NOBLE, comuna de CAÑETE, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N° 215-47 SUPERFICIE de 1,99 ha., y sus deslindes son: NORTE: Carlos Rivas Ceballos en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Rosa Adriana Rivas Rivas y Luis Bernardo Rivas Rivas ambos en línea recta, separado por cerco. SUR: Flaminio Segundo Soto Hidalgo en línea recta, separado por cerco. OESTE: Camino Público de Cañete a Antihuala. Cancélese inscripción de Fojas 900 Vta., N°1497 del año 2019 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la cual se encuentra afectada TOTALMENTE por el saneamiento.

COMUNA DE CONTULMO

2.- Resolución N° E-29749 de fecha 30 de julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARGOT EDITH CARRILLO NAVARRETE**, Exp. 170174; lugar CONTULMO, dirección CALLE LAS ARAUCARIAS N° 1205, SITIO A; Superficie 233,25 mt2, Rol N°35-17 Y 35-46, cuyos deslindes son: NORTE: Humberto del Carmen Herrera Galdames, en línea quebrada de dos parcialidades de 4,03 y 15,09 metros. ESTE: Calle Las Araucarias en 12,34 metros. SUR: Prosperina del Rosario Mendoza Aravena, en línea recta de 18,49 metros. OESTE: Estero Peral en 7,37; 0,95 y 4,20 metros, que lo separa de Víctor Enrique Escobar Rojas. NOTA: Este inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros, medidos desde la línea de las aguas máximas del Estero Peral. Cancélese inscripción de Fojas 550 Vta. N°916 del año 2012 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

3.- Resolución N° E-29418 de fecha 29 de julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARINA DEL CARMEN ALARCÓN ROJAS**, EXP. N° 181932, Lugar PAILLAHUE, predio EL ENCANTO, comuna de LEBU, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°182-23, SUPERFICIE de 4.895,92 mt2., y sus deslindes son:

NORESTE: Sociedad Agrícola Paillahue Ltda. en línea quebrada de siete parcialidades de 15,73; 4,54; 18,68; 4,46; 35,25; 12,90 y 38,32 metros, separado por cerco SURESTE: Rodolfo Sánchez Toloza en línea quebrada de tres parcialidades de 10,68; 9,82 y 59,20 metros, separado por cerco. SUROESTE: Camino Público de Contulmo a Paillahue en una extensión de 102,45 metros. NOROESTE: Sociedad Agrícola Paillahue Ltda. en línea recta de 6,45 metros.

COMUNA DE LEBU

4.- Resolución N° E-28935 de fecha 27 de julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ROGELIO SEJISMUNDO MENDOZA BASTÍAS**, EXP. N° 148830, Lugar TREN TREN QUIAPO, predio LA HUERTA, comuna de LEBU, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°211-12, 211-6 Y 212-12, SUPERFICIE de 0,96 ha., y sus deslindes son: NORTE: Forestal Comaco S.A., en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Forestal Comaco S.A. y Sucesión José Armando Navarro Jerez, ambas separadas por cerco. SUR: Juan de Dios Iglesias Bastias, separado por cerco. OESTE: Forestal Comaco S.A., en línea quebrada, separado por cerco. NOTA: El acceso a este inmueble es por mera tolerancia de la Forestal Comaco S.A.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE TOMÉ

5.- Resolución N° E-25885 de 30 de agosto 2025 rectificada parcialmente por REX-SRM08-0826 de 22 de julio de 2026, se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ROBERTO EDUARDO HERNÁNDEZ DÍAZ**, EXP. N° 174060 Lugar RINCO 2, predio EL ESPINO; Superficie 0,6 ha., Rol Matriz 619-27 y sus deslindes son; NORTE: Camino Vecinal, que lo separa de Luis Froilán Torres Figueroa. ESTE: Danilo Eduardo Villagra Torres en línea recta, separado por cerco. SUR: Estero sin nombre, que lo separa de Eugenio Orlando Macaya Henríquez. OESTE: Sandra Eliana Torres Figueroa en línea recta, separado por cerco. NOTA: Este inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros, medido desde la línea de las aguas máximas del Estero sin Nombre. Cancélese inscripción de Fojas 637 N°696 del año 1982 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tomé, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

6.- Resolución N° E-25465 de fecha 28 de agosto de 2025 rectificada parcialmente por REX-SRM08-0826 de fecha 22 de julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **FLOR MARÍA CIFUENTES LEIVA**, EXP. N° 202721 Lugar TOMÉ dirección CALLE ITALIA N°1350, CERRO NAVIDAD.; Superficie 133,91 mt2., Rol Matriz 29-9 y sus deslindes son; NORTE: Regina Verónica Méndez Iturra en línea recta de 32,18 metros. ESTE: Calle La Marina en 4,44 metros. SUR: Valeria Ester Körting Cáster en línea recta de 31,86 metros. OESTE: Calle Italia en 3,98 metros. Cancélese inscripción de fojas 435 Vta. N°314 del año 2002, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tomé, la que aparece TOTALMETE afectada por el saneamiento.